



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 2 de octubre de 2013	Sesión No. 14

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.....	13
SITUACION DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE	
Desde sus curules realizan comentarios sobre el tema los diputados:	
Víctor Manuel Jorrín Lozano.	21
Catalino Duarte Ortuño.	22
José Luis Muñoz Soria.....	22
Fernando Belaunzarán Méndez, hace comentarios sobre la conmemoración del 2 de octubre.	22
María del Rosario Merlín García.	22

Marcos Aguilar Vega.	23
Víctor Manuel Jorrín Lozano.	23
Manuel Añorve Baños.	23
Catalino Duarte Ortuño.	23
Luis Alberto Villarreal García.	24
Silvano Aureoles Conejo.	24
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.	25
Manuel Añorve Baños.	25
Ricardo Mejía Berdeja.	25
Ricardo Astudillo Suárez.	26
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	26
MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVAS	
Oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica la modificación de turno de dos iniciativas con proyecto de decreto:	
Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar la facultad de garantizar y promover la defensa efectiva de los derechos humanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos, para opinión.	32
Que expide la Ley Federal del Seguro de Desempleo y Fomento a la Creación de Empleos. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	32
Se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.	32
VOTACION DE DICTAMENES NEGATIVOS	
Desde su curul realiza comentarios el diputado Fernando Zárate Salgado.	32
SITUACION DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES DEL 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE	
Desde su curul realiza comentarios la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga. . .	33

CAMBIOS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE GRUPOS DE AMISTAD Y DE COMISION ESPECIAL

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrante y de juntas directivas de Grupos de Amistad y de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz. Aprobados. Comuníquense. 33

RETIRO DE INICIATIVAS

Oficio del diputado José Soto Martínez, por el que solicita que se retire de los registros de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, presentada el 12 de septiembre de 2013. 35

Oficio del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Reforma Agraria la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, presentada el 19 de septiembre de 2013. 35

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 35

DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Oficio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a los delitos cometidos contra niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. 35

DIGNIFICACION DEL ADULTO MAYOR

Oficio de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre la dignificación del adulto mayor. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 37

MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a agosto de 2013, la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas, y el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mismo mes de 2012, la evolución de la recaudación para agosto de 2013 y la información de finanzas públicas y deuda pública a agosto del año en curso. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 37

PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

Oficio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la que remite las fichas de monitoreo 2012-2013 de 258 programas y acciones de desarrollo social del gobierno federal. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. **38**

LEY AGRARIA

El diputado José Everardo Nava Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. **40**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Enrique Alejandro Flores Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **46**

Desde su curul, solicitan adherirse a la iniciativa, las diputadas Raquel Jiménez Cerrillo y Carmen Lucía Pérez Camarena. **51**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **51**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Valentín Maldonado Salgado presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **52**

Desde su curul, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña solicita sumarse a la iniciativa. **56**

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Felipe Arturo Camarena García presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **56**

LEY GENERAL QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MENORES DESAPARECIDOS Y SUSTRaidOS

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General que crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraidos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justi-

cia, y de Derechos de la Niñez, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	64
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
El diputado Fernando Bribiesca Sahagún presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . .	71
Desde su curul, la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez solicita suscribir la iniciativa presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez.	77
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado José Luis Muñoz Soria presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	77
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
El diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	88
Desde su curul, solicitan adherirse a la iniciativa, los diputados Luis Miguel Ramírez Romero y Raquel Jiménez Cerrillo.	97
Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Gobernación, para dictamen.	97
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	97
LEY GENERAL DE SALUD	
Discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.	101
Fundamenta el dictamen el diputado Isaías Cortés Berumen.	104
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
María Sanjuana Cerda Franco.	105

Loretta Ortiz Ahlf.	106
Juan Ignacio Samperio Montaña.	107
Ernesto Núñez Aguilar.	108
Guadalupe Socorro Flores Salazar.	108
Marcelina Orta Coronado.	109
Juan Isidro del Bosque Márquez.	111
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	112

VOLUMEN II

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	113
La Presidencia anuncia que se fundamentará y fijará posición de éste y el siguiente dictamen, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en una sola intervención.	119
Fundamenta ambos dictámenes la diputada Lourdes Adriana López Moreno. . . .	119
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios en ambos dictámenes intervienen los diputados:	
Cristina Olvera Barrios.	120
Aída Fabiola Valencia Ramírez.	121
Loretta Ortiz Ahlf.	122
Ricardo Astudillo Suárez.	123
Claudia Elena Águila Torres.	124
Gerardo Peña Avilés.	125
Darío Badillo Ramírez.	126

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	127
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
Discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . . .	127
La diputada Lorena Méndez Denis fija la posición de su grupo parlamentario. . .	135
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	136
COMENTARIOS RELATIVOS AL ANIVERSARIO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968	
Agenda política, comentarios relativos al aniversario del 2 de octubre de 1968. .	137
Desde su curul realiza comentarios la diputada Purificación Carpinteyro Calderón.	137
En relación con el tema, participan los diputados:	
René Ricardo Fujiwara Montelongo.	137
Alberto Anaya Gutiérrez.	138
Ricardo Mejía Berdeja, y solicita minuto de silencio que la Presidencia concede.	139
Nabor Ochoa López.	140
José Luis Muñoz Soria.	142
Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar.	143
Cristina González Cruz.	145
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a publicar el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	146

CASOS DE ABUSO SEXUAL CONTRA EXTRANJERAS Y
CONNACIONALES POR POLICIAS EN SONORA,
QUINTANA ROO Y ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo relativos a casos de abuso sexual contra extranjeras y connacionales por policías en Cajeme, Sonora; Solidaridad, Quintana Roo; y Chimalhuacán, México. **149**

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INDIGENAS EN
GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo sobre el respeto de los derechos humanos de mujeres indígenas en Guanajuato. **155**

CONDENA A LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES
DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, QUE ATENTAN CONTRA
LOS DERECHOS HUMANOS, LA LIBERTAD Y LA DIVERSIDAD
CULTURAL Y SOCIAL DE LOS HABITANTES

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados condena las disposiciones de las autoridades de Ciudad Acuña, Coahuila, que atentan contra los derechos humanos, la libertad y la diversidad cultural y social de los habitantes. **159**

ESTRATEGIA DE MOVILIDAD INTEGRAL EN LOCALIDADES

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos estatales y a los municipales a favorecer la implantación de una estrategia de movilidad integral en sus localidades. **163**

EXHORTO A LA CONAGUA Y LA ASF A VIGILAR LA IMPLANTACION DE
LOS RECURSOS ASIGNADOS A TABASCO POR LA FEDERACION

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Auditoría Superior de la Federación a vigilar la implantación de los recursos asignados por la federación, así como a fiscalizar la administración del delegado de aquella en Tabasco debido a constantes irregularidades. **166**

EXHORTO A LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS A CREAR UNA DELEGACION SUYA EN NUEVO
LEON

Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a crear una delegación suya en Nuevo León. **170**

ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno local a atender la recomendación 19/2012, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relativa al establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el área natural protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. 174

PROYECTOS DE LAS LINEAS DE METROBUS PARA APLICAR SISTEMAS DE CERO EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno local a replantear los proyectos de las líneas de Metrobús para aplicar sistemas de cero emisiones de gases de efecto invernadero. . . 177

EXHORTO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA SEAN FORMA DE PAGO AUTORIZADA EN LOS MERCADOS PUBLICOS DE LAS DELEGACIONES Y LOS MUNICIPIOS

Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a llevar a cabo medidas para que los vales de despensa sean forma de pago autorizada en los mercados públicos de las delegaciones y los municipios, y establecer convenios con las empresas que los expiden a fin de que los locatarios puedan canjearlos por efectivo. 179

REGLAS DE OPERACION CORRESPONDIENTES LA INCLUSION DE LOS SECTORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al secretario de Economía y al coordinador general del Fonaes a promover y establecer en las reglas de operación correspondientes la inclusión de los sectores en situación de vulnerabilidad social. 182

POLITICAS DE CONTROL Y COMBATE DEL CONTRABANDO Y LA PIRATERIA

Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar por las Secretarías de Educación Pública, de Economía, y de Gobernación, así como por la Procuraduría General de la República, políticas de control y combate del contrabando y la piratería. 183

DECLARATORIA DE PROTECCION COMO DENOMINACION DE ORIGEN DEL LIMON COLIMENSE

Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar gestiones a fin de que el IMPI inicie el procedimiento para que se emita la declaratoria de protección como denominación de origen del limón colimense. 185

PROGRAMA DE REPATRIACION DE MIGRANTES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que se restituyan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos destinados al Programa de Repatriación de Migrantes, en apoyo de personas deportadas por la garitas de Baja California hacia Estados Unidos de América. **188**

EXHORTO PARA ENTREGAR AL GOBIERNO
DE OAXACA LOS RECURSOS COMPROMETIDOS
EN EL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Economía y al Fideicomiso México Emprende a entregar al gobierno de Oaxaca los recursos comprometidos en el Fondo de Apoyo a Migrantes. **190**

ACCIONES PARA LA REVALORIZACION, EL IMPULSO Y LA OPERACION
DEL PROGRAMA PUEBLOS MAGICOS DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Turismo a emprender acciones para la revalorización, el impulso y la operación del programa Pueblos Mágicos de México. **191**

Se aprueban los 16 dictámenes; comuníquense. **195**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidenta comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. **196**

CLAUSURA Y CITATORIO. **196**

RESUMEN DE TRABAJOS. **197**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **200**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). **204**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (en lo general y en lo particular). **209**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular). **214**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION **219**

ANEXO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 2 de octubre de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Ricardo Anaya Cortés**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 299 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés (a las 11:19 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 2 de octubre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

De la Junta de Coordinación Política.

De diputados

En relación a retiro de Iniciativas con proyecto de decreto.

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación a los delitos cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación a la dignificación del Adulto Mayor.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con la que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de agosto de 2013, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2012, la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2013 y la Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública al mes de agosto del año en curso.

Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Con el que remite las Fichas de Monitoreo 2012-2013 de 258 programas y acciones de desarrollo social del Gobierno Federal.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Alejandro Flores Flores y suscrita por el Dip. Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 109, 168 y 191 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo y suscrita por los diputados Alfredo Rivadeneyra Hernández y Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12, 17, y 18 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez y suscrita por el Dip. José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3º y 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o., 15 y 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega y suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 42 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 9o. y 10 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41, 77 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 28, 38 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alberto Coronado Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo y suscrita por la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Alejandra López Noriega, y suscrita por los diputados José Enrique Reina Lizárraga y Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Seguro Nacional de Desempleo, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para la Prevención, Tratamiento y Mitigación de la Diabetes, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 26 y 31, y adiciona un artículo 43 Bis a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 111 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General que Crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal Sobre Iniciativas Ciudadanas, Reglamentaria de los artículos 35, Fracción VII y 71 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la

Ley de Expropiación y del Código Civil Federal, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 75 y 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 13 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de La Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Antonio León Mendivil, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 100 bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” en el Senado.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona los numerales 3 y 4 al artículo 264; 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que publique el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo relativos a casos de abuso sexual en contra de mujeres extranjeras y connacionales por parte de miembros de la policía en los municipios de Cajeme, Sonora; Solidaridad, Quintana Roo; y Chimalhuacán, Estado de México.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo en relación al respeto de los derechos humanos de mujeres indígenas en el Estado de Guanajuato.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados condena las disposiciones de las autoridades del Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, que atentan contra los derechos humanos, a la libertad y a la diversidad cultural y social de sus habitantes.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y a las autoridades del Estado de Veracruz, a respetar y garantizar los derechos políticos de las mujeres y la no violencia contra ellas.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los Gobiernos Estatales y Municipales, para que favorezcan la implementación de una estrategia de movilidad integral en sus localidades.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de BANOBRAS, a fin de dar seguimiento al proyecto hidráulico Monterrey VI.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que vigilen la implementación de los recursos asignados por la Federación, asimismo, para que se realice una auditoría a la administración del Delegado de la Comisión Nacional del Agua, en el Estado de Tabasco, debido a constantes irregularidades.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a crear la Delegación de esa Comisión en el Estado de Nuevo León.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que atienda la recomendación 19/2012 que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relativa al establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el área natural protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del D.F., para que instale las alertas sísmicas restantes, objeto del contrato OM/DGA/DRMSG/CA-020-2010.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del D.F., a replantear los proyectos de las líneas de metrobús, para aplicar sistemas de cero emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del D.F., a destinar los recursos para los planes de manejo de barrancas en la Delegación Álvaro Obregón.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, lleve a cabo las medidas necesarias, para que los vales de despensa sean un medio de pago autorizados en los mercados públicos de las diversas delegaciones y municipios de la República Mexicana, y se establezcan los convenios respectivos con las empresas que los expiden, para que los locatarios puedan canjearlos por efectivo.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y del FONAES a promover y establecer en las reglas de operación correspondientes, la inclusión de los sectores en situación de vulnerabilidad social.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Educación Pública, de Economía, de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, se implementen políticas de control y combate al contrabando y piratería.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que realice las gestiones necesarias para que, el IMPI inicie el procedimiento para que se emita la Declaratoria de Protección como Denominación de Origen al Limón Colimense.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a incorporar en sus agendas de discusión el tema de las acciones para detectar la enajenación de objetos robados que se llevan a las casas de empeño.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los acuerdos necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, con el Instituto Nacional de Migración y con orga-

nizaciones civiles encargadas de atender el tema migratorio, a efecto de crear un banco de datos especializado en el que se integren las políticas y programas que implementan a favor de los migrantes, así como los principales problemas y delitos que se cometen contra ellos.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se restituyan los recursos destinados para el Programa de Repatriación de Migrantes, en apoyo a personas deportadas por las diversas garitas hacia los Estados Unidos de América, con sede en Baja California.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que exhorta a la Secretaría de Economía y al Fideicomiso México Emprende, para que se entregue al Gobierno del Estado de Oaxaca, los recursos comprometidos en el Fondo de Apoyo a Migrantes.

De la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Turismo, para que emprenda las acciones necesarias para la revalorización, impulso y operación del Programa Pueblos Mágicos de México.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma y adiciona los artículos 19 y 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Agenda política

Comentarios relativos al Aniversario del 2 de octubre de 1968, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que emita la declaratoria de desastre, y a las dependencias federales, para que adopten medidas tendientes para apoyar a la población de los municipios de Zirándaro y Huetamo afectados por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos el 15, 16 y 17 de septiembre, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que haga públicos los montos de las condonaciones en materia de ISR, en cada uno de los estados del país y del Distrito Federal; así mismo, se exhorta a la ASF, inicie las auditorías para determinar si los recursos condonados a estados y municipios por concepto de ISR correspondientes al ejercicio fiscal 2012 fueron utilizados para subsanar necesidades de infraestructura o proyectos productivos y no para resarcir adeudos de gobernadores y/o presidentes municipales, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Segob, de la SCT y de la SHCP, para que en la glosa del Primer Informe de Gobierno, integren el tema de la vulnerabilidad satelital de México, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo para que se incluya el tema de fuentes renovables de energía en los foros de debate que se realizarán del 23 de Septiembre al 8 de Octubre de 2013, so-

bre las distintas iniciativas en materia energética, que se han presentado en el Senado de la República, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, realice las acciones conducentes para la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a cargo de la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Quintana Roo, dé a conocer a la opinión pública, los avances en la evaluación y certificación de los cuerpos policiacos estatales y municipales, así como de la implementación de los recursos, a cargo de la diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Guanajuato, a fin de que se salvaguarde la vida de la joven María Luz Salcedo Palacios, a cargo de la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que el estado de Veracruz, asuma la epidemia del VIH-SIDA, como un problema de salud pública y de emergencia estatal, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a fin de que se lleve a cabo la reconstrucción de los daños ocasionados por las tormentas "Ingrid y Manuel" en las comunidades indígenas de la región de la montaña y Costa Chica de Guerrero, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que dé a conocer a la opinión pública la situación actual que guarda lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo del diputado Germán Pacheco Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SRE, para que integre una delegación plural y de alto nivel en la segunda revisión del Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el 23 de octubre de 2013 en Ginebra, suscrito por los diputados Margarita Elena Tapia Fonllem, Loretta Ortiz Ahlf y Ricardo Mejía Berdeja, de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Movimiento Ciudadano, respectivamente. (Turno a Comisión).»

SITUACION DE EMERGENCIA
PROVOCADA POR LAS LLUVIAS
TORRENCIALES DEL 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Jorrín. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Para solicitarle que se incluya en el orden de día el tema de la revisión de los apoyos del Fonden y de Sedesol, en donde se están otorgando solamente 10 mil pesos para la reconstrucción de las viviendas, y hay viviendas que no las incluyen si no dan el límite de agua, que es de un metro de inundación. Si da menos de un metro no las aceptan y quiero que se revise y se aclare ese tema.

El otro es en cuanto a la revisión de las responsabilidades que le correspondieron a las alertas de Conagua y Protección Civil, en donde están culpando a los gobernadores de no haber avisado en forma oportuna, siendo que Conagua fue la responsable de dar la primera emisión y no lo hizo correctamente. Tiene que ser revisado y no cargarles la responsabilidad a los gobernadores, siendo que es responsabilidad de Conagua y de Protección Civil.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias diputado. Como usted sabe, de acuerdo al artículo 65 el orden del día solo puede ser modificado a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Le rogaría a usted pudiera hacer su propuesta a través del órgano que establece el propio Reglamento. Sus palabras han quedado registradas en el Diario de los Debates.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Jorrín. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Considerando que es de urgencia nacional lo que le estoy planteando, quiero que me haga favor de solicitarle al pleno, en votación, si todos los diputados están interesados en atender la emergencia nacional que hay en más de 18 estados del país.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Es mi obligación observar y hacer cumplir el Reglamento, señor diputado. El artículo 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados dice de manera textual: El orden del día solo se podrá modificar a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Le pido comprenda que es nuestra obligación respetar el Reglamento.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Jorrín. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente, discúlpeme, voy a respetar su Reglamento. Pero creo que es más importante la emergencia nacional que un Reglamento de la Cámara de Diputados.

Nuestra gente se está muriendo en las diferentes poblaciones donde están aisladas. La gente requiere atención y no podemos tener un Congreso que omita la atención de la población de carácter urgente. Por eso es importante que usted cambie el orden del día.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sus palabras quedan registradas en el Diario de los Debates. No minimizamos la importancia de su planteamiento y le reitero que es mi obligación respetar el Reglamento de la Cámara de Diputados. Espero su propuesta por escrito y con todo gusto buscamos darle cauce.

El diputado Catalino Duarte Ortuño (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Catalino Duarte. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Catalino Duarte Ortuño (desde la curul): Señor presidente, he escuchado la percepción que tiene, en el sentido de que de acuerdo a una disposición administrativa al interior de la Cámara está usted imposibilitado para poner a consideración del pleno la modificación del orden del día para tratar el tema de los desastres naturales en este país. Me refiero específicamente a Guerrero, que fue desastroso.

Me parece pertinente que por encima de cualquier disposición administrativa debe estar la necesidad y la problemática en la que están muchos mexicanos, y en especial, guerrerenses.

Por eso insistimos, señor presidente, que la máxima autoridad es el pleno de la Cámara. Le ruego, de manera respetuosa, ponga a consideración del pleno la posibilidad de analizar el tema de los desastres naturales en el país, en especial de Guerrero, y que se pueda revisar si realmente se están haciendo los trabajos para restablecer la vida natural y social de nuestros ciudadanos. Muchísimas gracias.

El diputado José Luis Muñoz Soria (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Sonido en la curul del diputado José Luis Muñoz Soria.

El diputado José Luis Muñoz Soria (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Solamente para solicitarle respetuosamente que la propuesta que hace nuestro compañero diputado, tiene usted toda la facultad, y es este pleno el que decide si se cambia el orden del día o no. Que pudiera someterla a consideración, de cambiar el orden del día o no. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Fernando Belaunzarán. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Sí. Gracias, diputado presidente. Solamente para saber si la Junta de Coordinación Política tomó en cuenta que hoy se conmemoran los 45 años de la masacre de estudiantes y ciudadanos en la plaza de Tlatelolco, una fecha que tenemos que recordar para que no vuelva a suceder, de hecho ya es —entendiendo así— un día de duelo nacional. Y, por lo tanto, quería ver si ya estaba contemplado el minuto de silencio, si no para solicitarlo. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Le informo que sí está considerado el asunto dentro del orden del día, y le garantizo que el asunto será abordado en el momento oportuno.

La diputada María del Rosario Merlín García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul de la diputada Rosario Merlín García. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada María del Rosario Merlín García (desde la curul): Con el objeto de que se vote en el pleno lo de la situación que está pasando a nivel nacional de la contingencia, y la presentación para la institución del Fonden, como el de protección civil, que no se ha atendido realmente como se requiere.

Sé —y sabemos todos— que el Reglamento se tiene que respetar. Sin embargo, quiero aprovechar para decirle que en momentos cruciales de México, como estos, tenemos que tener la sensibilidad, el espíritu humano, agradeciendo incluso a otros estados que se están solidarizando con los estados que se encuentran ahorita en contingencia.

Y no es posible que tú, diputado, como presidente —con el respeto que me mereces, y toda la Mesa Directiva— creo que tienen la sensibilidad. Si en estos momentos pasara un temblor y se estuvieran cayendo esos vidrios acá —que Dios no lo quiera— vas a decir: No, no podemos, tenemos que ponerlo a consideración de la Junta de Coordinación Política. No. Estamos viendo que en México, y sobre todo nuestros estados, nuestra gente se está muriendo. Tenemos gente enterrada. Hay epidemias ya. Y no estamos viendo respuestas de ningún gobierno, ni de las dependencias que les corresponde. Hacemos un llamado a tu sensibilidad, a tu espíritu humano, y al de toda la Mesa Directiva, y a la de este pleno. Compañeras y compañeros, hoy necesitamos de su apoyo, por favor.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Marcos Aguilar, ¿con qué objeto, señor diputado? Sonido en la curul del diputado Marcos Aguilar Vega.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para solicitarle de manera respetuosa a la Mesa Directiva, que existe un procedimiento establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, el 65 de manera expresa, señala cual es la ruta que debemos seguir como diputados.

Directamente hago un llamado respetuoso para que lo hagan a través de la Junta de Coordinación Política, a través de sus coordinadores y evitar con ello alargar esta discusión, que no tiene ningún sentido en virtud de que ya ha sido aprobado el orden del día por el pleno de esta Cámara. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado. Señoras y señores legisladores, particularmente al proponente original, diputado Jorrín, le voy a solicitar atentamente presente su propuesta a la brevedad ante la Junta de Coordinación Política y solicito al presidente de la Junta —aquí presente— nos la remita y con todo gusto la pondremos a consideración de la asamblea.

Hago una puntualización. El objeto del artículo 65 es garantizar que esté adecuadamente puntualizada la solicitud. Le ruego, entréguela por escrito y con todo gusto le daremos trámite.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Dígame, diputado Jorrín, ¿con qué objeto?

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Señor presidente, con todo respeto, la sesión anterior les hice la invitación a todos los diputados para que fueran a caminar entre el lodo y ver cuánta gente está en desgracia. Ninguno de los que fueron invitados asistió. A usted también le hago la más cordial invitación para que vaya a ver el desastre que estamos viviendo en Guerrero y en 18 estados del país. Si usted no considera que este acto de atención es importante; entonces, ¿qué estamos haciendo

los diputados aquí? Si es una emergencia nacional. Les interesa más el Reglamento.

Al diputado que participó hace un momento, le pido que me acompañe a Guerrero para que vea la necesidad que estamos teniendo ahí con nuestra gente, que tiene que ser sensible a lo que estamos viviendo. Nuestra gente se está muriendo y el Congreso aquí muy cómodo atendiendo un Reglamento.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Manuel Añorve, dígame, ¿con qué objeto, diputado? Sonido en la curul del diputado Añorve.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente, si me lo permite. En el ánimo de salvar esta discusión y poder tomar en cuenta lo que aquí se ha comentado por parte de mis compañeros diputados federales guerrerenses —que merecen también todos mis respetos— ya tenemos una proposición, un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, señor presidente, para hablar sobre el tema de Michoacán y de Guerrero.

Pudiéramos —que no suceda lo que a veces sucede en otras sesiones, porque se agota el tiempo— tomar ya la decisión formal de que se pase este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución y obviamente que se permita la intervención de los compañeros diputados guerrerenses —como el de la voz, por supuesto— por la preocupación que tenemos en el estado de Guerrero y seguramente otros compañeros tendrán en otros estados del país.

Esto es en el ánimo positivo de salvar esta discusión y tener la seguridad de que la discusión se puede dar aquí en el pleno de la Cámara de Diputados. Es una propuesta respetuosa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le voy a dar la palabra al señor diputado Catalino Duarte, y después me está pidiendo la palabra el diputado Villarreal. Dígame, diputado Catalino Duarte, ¿con qué objeto?

El diputado Catalino Duarte Ortuño (desde la curul): Señor presidente, debo insistir que si bien es cierto existe una disposición administrativa al interior de la Cámara, el interés de los diputados guerrerenses —nuestra preocupación— es nuestra gente que está en una situación difícil.

Hasta este momento no conozco que el gobierno federal o alguna otra instancia estén atendiendo la problemática de muchos bienes que han perdido las familias, en especial sus cultivos, sus casas, sus cosas particulares.

Le tomo la palabra a Manuel Añorve, e invito a que se ponga a consideración del pleno y le demos seriedad y responsabilidad al tema. No solamente una llamada de atención o una llamada a misa. Le tomo la palabra. Vayamos al tema, le demos seguimiento y estoy seguro que con el apoyo de su bancada, con el apoyo de nuestra bancada de Movimiento Ciudadano, del PT, podemos avanzar bien.

Igual invito a los compañeros de Acción Nacional, me gustaría que su coordinador Villarreal y el presidente de la Mesa Directiva fueran a Guerrero, constataran, y le pudieran preguntar al presidente de la República qué daños tan serenos tiene Guerrero.

Por eso ahora necesitamos su apoyo. Éste es un asunto de humanismo, no es un asunto de política. De verdad les pedimos solidaridad, apoyo, consideración, señor presidente de la Mesa Directiva. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene esa consideración, se lo garantizo, compañero diputado Catalino Duarte.

Me han pedido la palabra el diputado Luis Alberto Villarreal y el diputado Silvano Aureoles Conejo. Sonido en la curul del diputado Villarreal. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (desde la curul): Pido la palabra, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Con gusto lo anoto, diputado. Dígame, diputado Villarreal ¿con qué objeto?

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Gracias, presidente. Con toda la seriedad y con el alto sentido de responsabilidad que un tema como el que aquí se ha puesto en la Mesa, a nombre de mi grupo parlamentario, en primer término expreso —como ya lo hemos dicho— nuestra solidaridad y todo nuestro ánimo de ayudar a quienes hoy están en desgracia en este país, producto de Manuel y de Ingrid.

De Acción Nacional lo único que recibirán ellos y el resto de nuestros compañeros diputados, que estoy cierto tienen el mismo sentido de responsabilidad y de solidaridad, es el apoyo y respaldo absoluto de Acción Nacional para que podamos atender esta contingencia, para que se exija a todas las autoridades una mejor coordinación y para que se atiendan a cada una de las personas que han sido damnificadas.

En ese sentido de responsabilidad quiero comprometer el respaldo de mi grupo parlamentario para que éste sea el primer asunto que se trate en la agenda de la sesión del día de mañana, para que se puedan hoy desahogar los que ya teníamos inscritos en la sesión que ha iniciado hace algunos minutos.

Esa sería la propuesta, que incluso le pongo sobre la mesa al presidente de la Junta de Coordinación Política, para que sin dilación y sin pretexto el día de mañana iniciemos la sesión desahogando un punto de acuerdo relativo al asunto que en este momento estamos discutiendo, y que podamos ponernos de acuerdo los siete coordinadores parlamentarios de esta Cámara de Diputados sobre los resolutivos para que se abra la discusión el debate y podamos tener un punto de acuerdo que verdaderamente nos ayude a resolver un problema, que antes que político, es un problema estrictamente de solidaridad y de humanismo. Es tanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Quedan registradas sus palabras, diputado Villarreal.

Le voy a dar la palabra al diputado Silvano Aureoles, después a la diputada Gloria Bautista y después al diputado Sebastián de la Rosa. Dígame, diputado Aureoles, ¿con qué objeto?

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, presidente. Con el objeto de hacerle una propuesta al pleno y a usted. El día de hoy tenemos un tema fundamental que nosotros queremos abordar, que es lo relativo al 2 de octubre, que está en la agenda. De tal manera que recogiendo la preocupación de mis compañeras y compañeros que han expresado la necesidad de entrarle a la discusión, al debate de un tema tan importante como es lo relativo a los desastres naturales y a la situación crítica que viven por lo menos 26 entidades de la República, y en virtud de que hay que revisar de manera cuidadosa, sobre todo lo sucedido en estados que han sido muy afectados, como es el caso de Guerrero y que nos solidarizamos con quienes han sufrido terrible-

mente estos daños y también con nuestras compañeras diputadas y compañeros diputados de este estado de Guerrero, de Oaxaca, Michoacán, Veracruz.

Pero la propuesta va en el siguiente sentido. Que el día de hoy se desahogue el punto de acuerdo de urgente, que ya están enlistados, que se aborde el tema donde podrá haber la participación correspondiente. Y dos, que como ya se ha dicho aquí, el día de mañana se agende el tema que se ha solicitado como agenda política, valga la redundancia, y que sea el primer punto que se aborde en el orden del día el día de mañana, como lo ha planteado también el coordinador Villarreal y como lo han solicitado los compañeros de Movimiento Ciudadano. De tal manera que eso nos permita avanzar con la sesión y que hoy abordemos el tema del 2 de octubre, como estaba programado. Muchas gracias, presidente, por su atención.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Cuento con que, con fundamento en el 59 del Reglamento, una vez integrada formalmente esta propuesta de la Junta de Coordinación Política será puntualmente tomada en cuenta por esta Mesa Directiva.

Diputada Gloria Bautista, ¿aún me pide la palabra? Declina. Diputado Sebastián de la Rosa, dígame, ¿con qué objeto? Sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (desde la curul): Gracias, presidente. Como siempre he procurado ser en este pleno y en tribuna, con mucho respeto, presidente, te voy a pedir que quienes te auxilian estén más atentos a quienes estamos pidiendo la palabra.

Segunda situación. Independientemente de la propuesta que han hecho dos coordinadores de dos grupos parlamentarios, incluyendo al presidente de la Junta, quiero apelar al buen juicio del presidente de esta Cámara. El artículo 143 señala textualmente: El presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto del pleno.

El planteamiento que se ha hecho en este momento, que no es un asunto que tiene que ver con un interés político, que no es un asunto que tiene que ver con una situación de carácter personal o de interés partidario, es un asunto que tiene que ver con una contingencia generada por situaciones climatológicas, por situaciones naturales.

Me parece que esta Cámara y su presidente —apelando a su buen juicio— no debiera estar subordinado a un ordena-

miento, que si bien es cierto cuida el procedimiento, no puede estar por encima de una contingencia de carácter no solo estatal, sino de carácter nacional y a una actitud humanitaria de quien preside esta Cámara.

Por tanto, solicito que apelando a este ordenamiento —también de nuestro Reglamento— pueda someterse al pleno, que sea el pleno, que digan los diputados si no les interesa lo que les pasa a Guerrero y al país. Que digan las diputadas si lo que más importa aquí es cuidar un ordenamiento legal y no atender una contingencia de carácter nacional. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Añorve, dígame, ¿con qué objeto? Sonido en su curul, por favor.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Solamente decirle, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, que por supuesto nos solidarizamos con lo que están viviendo nuestros hermanos guerrerenses y otros estados hermanos del país.

Nos sumamos también a la propuesta que ha hecho el coordinador Villarreal y el presidente de la Junta de Coordinación Política para que mañana en el orden del día se pueda atender este tema que es de vital importancia para todos nosotros. Es cuanto, señor presidente.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul del diputado Mejía. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Para respaldar por parte del Movimiento Ciudadano la propuesta original del diputado Víctor Jorrín y de diferentes diputados del estado de Guerrero, que fue también recogida por el coordinador del Partido de Acción Nacional, diputado Villarreal, por el presidente de la Junta de Coordinación Política y también por los diputados del PRI.

Y solidarizarnos para que este tema sea el primero de la agenda política mañana, porque sí es un tema que está candente por la irritación que hay por la desatención de autoridades, sobre todo federales, en la emergencia que se está viviendo. Estamos de acuerdo en que sea mañana en la agenda política como primer tema. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado. De recibir la solicitud de la Junta, les garantizo que así quedará agendado.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Aubry, dígame, ¿con qué objeto? Diputado Astudillo, sonido en la curul del diputado Ricardo Astudillo Suárez.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para, a nombre del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, también sumarnos a la solicitud de lo que ya se ha establecido, respaldar el acuerdo de la Junta de Coordinación y que mañana el punto sea tocado en la sesión del jueves 3 de octubre por parte de nosotros. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado. Esperamos la propuesta de la Junta de Coordinación Política para darle el trámite que corresponde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes primero de octubre de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos un diputadas y diputados, a las once horas con diecinueve minutos del martes primero de octubre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas se dispensan la lectura del Orden del Día y del Acta de la Sesión anterior, en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Acto seguido, se somete a discusión el Acta, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, oficio por el que se comunica modificación de turno a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo diecinueve Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida por la Cámara de Senadores, el veintiocho de abril de dos mil nueve. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

b) Del diputado Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cincuenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el suscrito, y la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, el pasado veinticuatro de septiembre, sea retirada definitivamente. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el informe anual sobre las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento sobre los inmuebles federales. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.
- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso, relativo a la posible existencia de prácticas monopólicas en el sector de la aviación civil de pasajeros, aplicada por el Grupo Aeroméxico S.A.B. de C.V. Se remite al promovente, para su conocimiento.

d) Del Gobierno del estado de Chihuahua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la aplicación del Código Esperanza o su equivalente. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Seguridad Social del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso, para salvaguardar la vida e integridad de los estudiantes, docentes y demás miembros de las comunidades escolares en todos los niveles educativos, en caso de enfrentamientos con grupos del crimen organizado. Se remite al promovente para su conocimiento.

f) De la Cámara de Senadores:

- Proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a no derogar el artículo treinta y dos-A del Código Fiscal Federal, como lo propone el Ejecutivo Federal en el paquete económico dos mil catorce, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Partido Acción Nacional.
- Proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a reformular la propuesta de impuesto especial sobre producción y servicios a las bebidas azucaradas, planteada en la reforma hacendaria que presentó el titular del Ejecutivo Federal el ocho de septiembre de dos mil trece, presentada por los senadores María Marcela Torres Peimbert, Zoé Robledo Aburto y Javier Corral Jurado, de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente.

Se remiten a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención.

Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Por el que exhorta al Ejecutivo Federal a incluir los medicamentos huérfanos en el cuadro básico que requiera la población mexicana; y a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público a otorgar un presupuesto suficiente enfocado en la adquisición de este tipo de medicamentos, presentada por la senadora Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional.
- Por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce, se consideren y destinen recursos para la conclusión del proyecto de construcción del hospital general de Ticul en el estado de Yucatán, presentada por el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Partido Acción Nacional.
- Por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce, se consideren los recursos correspondientes a la ampliación del transporte colectivo metro Línea tres, para la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentada por las senadoras Ivonne Lilianna Álvarez García y Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional.
- Por el que exhorta a la Secretaría de Salud, al titular del Centro Nacional de Trasplantes, así como de las autoridades análogas en las entidades federativas, a fortalecer y ampliar las campañas de información y la promoción sobre la donación altruista de células, tejidos y órganos humanos, presentada por la senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Por el que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce la autorización de un aumento en el recurso que se destina a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo, presentada por el senador Benjamín Robles Montoya, del Partido de la Revolución Democrática.

- Por el que se solicita a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce un fondo de diez millones y medio de pesos a favor de la empresa social Beneficiadora y Comercializadora de Hule de Oaxaca SA de CV, con el objeto de fortalecer la cadena del sistema productivo de hule natural en el estado de Oaxaca, presentada por el senador Benjamín Robles Montoya, del Partido de la Revolución Democrática.

- Por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce, se contemple la asignación etiquetada de recursos destinados a la inversión pública en infraestructura para transporte en bicicleta y recuperación de espacio público con modos de movilidad no motorizada, presentada por los senadores Jesús Casillas Romero, Mely Romero Celis y Angélica del Rosario Araujo Lara, del Partido Revolucionario Institucional.

- Por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce se aumente el gasto en inversión, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en el estado de Veracruz, presentada por el senador Fernando Yunes Márquez, del Partido Acción Nacional.

- Por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida especial destinada a las personas desempleadas que por razones ajenas a su voluntad no encuentran trabajo, presentada por la senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Partido del Trabajo.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

g) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que informa que durante el mes de agosto de dos mil trece, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

h) Del Banco de México, con la que remite los informes sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de dos mil trece, y sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso, de conformidad con lo que establece el artículo cincuenta y uno, fracción segunda, de la Ley del Banco de México. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones la ciudadana María Eugenia de León Pérez, diputada federal electa en la Segunda Circunscripción Plurinominal, se designa una comisión para acompañarla al interior del recinto, para rendir protesta de Ley y entrar en funciones.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y suscrita por diputados integrantes del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dos-A y adiciona un artículo dos-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Margarita Licea González, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y ocho, y cincuenta y ocho- dos de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Carlos Alberto García González, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Blas Ramón Rubio Lara y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo catorce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Eufrosina Cruz Mendoza, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Igualdad y Género, para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Indígenas, para opinión.

- Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cincuenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Mónica García de la Fuente, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento setenta de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza, que reforma los artículos sexto, catorce, diecinueve, treinta y seis de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

A las doce horas con veinte minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y cinco diputadas y diputados.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea si se autoriza modificar el Orden del Día, para incluir el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y legisladores de mil novecientos trece”, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo, lo cual se autoriza en votación económica.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parla-

rias antes citado. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, en votación económica la Asamblea autoriza someter a discusión y votación de inmediato el dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y legisladores de mil novecientos trece”, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Rubén Camarillo Ortega. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en contra el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos veinticuatro votos a favor; treinta y nueve en contra; y cincuenta y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y legisladores de mil novecientos trece”, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Pedro Fernando Landeros Verdugo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Transportes, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, y de la Ley de Aeropuertos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Mario Francisco Guillén Guillén, del Partido Verde Ecológico de México; Gerardo Gaudiano Roviroso, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia del diputado José González Morfin

Rafael Acosta Croda, del Partido Acción Nacional; y Hugo Mauricio Pérez Anzuetto, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintinueve votos, se

aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, y de la Ley de Aeropuertos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

b) Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que reforma el artículo cinco, numeral uno de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Marcos Aguilar Vega. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva a los diputados: Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Para presentar impugnación a la misma, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional. En votación económica se toma en consideración la moción suspensiva y se somete a discusión; intervienen en contra los diputados: Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, y Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática; en pro los diputados: Ricardo Monreal Ávila, y Ricardo Mejía Berdeja, ambos de Movimiento Ciudadano; así como la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; y para rectificación de hechos hace uso de la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México. Sin más oradores registrados, en votación económica se acepta la moción suspensiva, de la misma manera se autoriza que el dictamen se regrese a la Comisión para que realice las adecuaciones pertinentes.

c) Derechos Humanos, que adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo diez y reforma el primer párrafo del artículo veintisiete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada María del Rocío García Olmedo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; Amílcar Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional; y Gabriel Gómez Michel, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos trece votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo diez y reforma el primer párrafo del ar-

tículo veintisiete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Economía, que adiciona la fracción vigésimo tercera al artículo veinticuatro de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; Ana Lilia Garza Cadená, del Partido Verde Ecologista de México; Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática; Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, del Partido Acción Nacional; y Martha Gutiérrez Manrique, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecisiete votos; se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción vigésimo tercera al artículo veinticuatro de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria de los siguientes diputados:

- María Rebeca Terán Guevara, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que fortalezca el Sistema de Preparatorias Federales por Cooperación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Jorge Rosiñol Abreu, del Partido Acción Nacional, relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del Puente San Pedro, en los límites de los estados de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón, de la Carretera Federal ciento ochenta. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.
- José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, para crear una Comisión Especial de seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por

el Ejecutivo Federal en relación a los fenómenos meteorológicos “Ingrid y Manuel”. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo al incremento del Acervo Histórico del Museo Legislativo. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- José Arturo López Candido, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que realice un convenio de colaboración con las entidades federativas y el Distrito Federal, para la creación de una base de datos nacional, para agilizar el trámite, solicitud y obtención de copias certificadas de actas del Registro Civil. Se turna a la Comisión de Gubernación, para dictamen.

- Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional, por el que esta Soberanía extiende su reconocimiento a las asociaciones, instituciones públicas y privadas, así como a diversas dependencias de Gobierno, por la labor de apoyo brindada a favor de las personas damnificadas por los fenómenos meteorológicos que azotaron diversos estados de la República. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jorge Rosiñol Abreu, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, realice las acciones correspondientes, para que el Hospital Comunitario de Hopelchén, inicie sus funciones en beneficio de la protección a la salud de los habitantes de ese municipio. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine al Fondo de Desastres Naturales recursos de los subejercicios del dos mil trece, a fin de restablecer y subsanar los daños ocasionados por la tormenta “Manuel” y el Huracán “Ingrid”, para los estados y municipios afectados. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para dé a conocer a la opinión pública, las acciones que llevará a cabo para incorporar al comercio informal

a la base tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a fin de que se lleve a cabo la reconstrucción de los daños ocasionados por las tormentas “Ingrid y Manuel” en las comunidades indígenas de la región de la montaña y Costa Chica de Guerrero. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a condonar el pago del suministro eléctrico en las comunidades de doce entidades que resultaron afectadas por el paso de los fenómenos meteorológicos “Ingrid y Manuel”. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- J. Jesús Oviedo Herrera, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, para que investigue el presunto desvío de recursos y lavado de dinero por parte del ex gobernador interino, Jorge Torres López, del ex tesorero, Héctor Javier Villarreal, así como del ex gobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de las dependencias correspondientes, se realicen las acciones necesarias a fin de atender las afectaciones que ocasionaron desastres naturales provocados por las tormentas “Manuel e Ingrid”, en diversos estados afectados y en particular, en el estado de Sinaloa. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, relativo a la publicidad del Atlas de riesgo de Petróleos Mexicanos, a las entidades en peligro. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, y de Protección Civil, para dictamen.

- José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Relaciones Exteriores inicie una investigación seria y profunda, y finque las responsabilidades correspondientes sobre el presunto desvío de recursos, en una demanda civil interpuesta en Estados Unidos de América. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles dos de octubre de dos mil trece, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y tres minutos.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobada el acta.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio por el que se comunican modificaciones de turno.

El diputado Fernando Zárate Salgado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Inmediatamente después le preguntaré con qué objeto, diputado.

MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVAS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de las siguientes:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 18 de septiembre de 2013.

“Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos, para opinión.”

- Iniciativa con Proyecto. de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Seguro de Desempleo y Fomento a la Creación de Empleos, presentada por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 12 de septiembre de 2013.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.”

México, DF, a 2 de octubre de 2013.— Diputado Ricardo Anaya Cortés (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se **modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.**

VOTACION DE DICTAMENES NEGATIVOS

El diputado Fernando Zárate Salgado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Agradezco a la Secretaría. Sonido en la curul del diputado Fernando Zárate. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Fernando Zárate Salgado (desde la curul): Es de procedimiento, presidente. Es otro tema del orden del día que hoy está integrado en el documento, que establece el desechamiento o la negativa de diversos dictámenes. Quisiera saber específicamente cómo se va a desahogar, específicamente porque no se está dando oportunidad de discutir distintos dictámenes que de fondo tienen un impacto nacional.

Presenté un dictamen respecto de transparencia de los grupos parlamentarios, para por fin y de una vez por todas abrir la discusión y la necesidad del uso de recursos públicos, y hoy nos enteramos que el presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias lo va a desechar y no se va a discutir.

Nosotros quisiéramos, por supuesto, dar el debate. En el PRD estamos convencidos que las cuentas, los dineros y los recursos públicos, hasta el último centavo de los grupos parlamentarios, deben ser transparentes. Quisiéramos dar ese debate, presidente.

SITUACION DE EMERGENCIA
PROVOCADA POR LAS LLUVIAS
TORRENCIALES DEL 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le garantizo, diputado Zárate, que aun los dictámenes que estén propuestos para ser rechazados serán abiertos a discusión. Éste que usted acaba de señalar lo doy por reservado desde este momento.

Sonido en la curul de la diputada Mojica. Dígame diputada, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de la diputada.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): El mismo, presidente, que los diputados federales del estado de Guerrero hemos estado pidiendo la integración del punto de acuerdo.

Me queda claro que ya hay una amplia mayoría para que se discuta mañana. Obviamente, me gustaría que para el día de mañana tuviéramos claridad también en el tema de la transparencia de los recursos que se van a aplicar, en la posibilidad también de que se haga un fideicomiso especial para esos recursos que se van a aplicar y que el día de mañana tuviéramos información respecto al seguro de desastres que existe, que creo que es de más de 2 mil millones de pesos, pero del cual no sabemos absolutamente nada.

Nada más decirle que obviamente los diputados de Guerrero quisiéramos más solidaridad de los 500 diputados de esta Cámara de Diputados. Espero que mañana esta discusión se dé muy amplia y muy puntual. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. De solicitarse, así será acordado. Pasamos al siguiente asunto.

CAMBIOS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE GRUPOS
DE AMISTAD Y DE COMISION ESPECIAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicedirector del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Blanca María Villaseñor Gudiño cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Croacia.
- Que la diputada Socorro de la Luz Quintana León cause alta como presidenta en el Grupo de Amistad México-Croacia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 30 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado José Isidro Moreno Arcega cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Irak.
- Que el diputado José Isidro Moreno Arcega cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-China.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 30 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, y de conformidad con el resolutivo segundo del acuerdo de creación de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos en la Junta Directiva de la Comisión antes mencionada.

- Que la diputada Delvim Fabiola Bárcenas Nieves cause baja como integrante de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.
- Que la diputada Delvim Fabiola Bárcenas Nieves cause alta como secretaria en la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.
- Que la diputada Adriana González Carrillo cause baja como integrante de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.
- Que la diputada Adriana González Carrillo cause alta como secretaria en la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.
- Que el diputado Roberto López González cause baja como integrante de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.
- Que el diputado Roberto López González cause alta como secretario en la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 1o. de octubre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica) Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado. Comuníquese. Pasamos al siguiente asunto.

RETIRO DE INICIATIVAS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted que dicte sus apreciables instrucciones para que se retire la iniciativa inscrita por el que suscribe, presentada el 10 de septiembre del presente año en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública

• **Proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social**

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2013.— Diputado José Soto Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva— Presente.

Por este medio, reciba un cordial saludo, y a su vez me permito solicitar de la manera más atenta el retiro de la iniciativa que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo de un servidor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, misma que se encuentra turnada en la Comisión de Reforma Agraria en fecha 19 de septiembre del presente año, lo anterior debido a que es de mi interés presentarla en el pleno de esta honorable Cámara de Diputados.

Agradezco su atención a la presente; quedo de usted.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

Pasamos al siguiente asunto.

DELITOS COMETIDOS
CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo.—Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Diputada Federal Patricia Elena Retamoza Vega, vicepresidenta de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por acuerdo del licenciado Norberto Ontiveros Leza, subprocurador Jurídico, de derechos humanos profesionalización y de proyectos y con el fin de dar contestación a su oficio número D.G.P.L. 62-II-1-0927, me permito informarle que se realizó por parte de esta Dirección una investigación y análisis de la incidencia delictiva en el Estado de Coahuila, por lo que hace a delitos cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes y por el cual respetuosamente me permito describir la información investigada y analizada, en los siguientes términos:

La información inherente a la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, consta de las averiguaciones previas iniciadas por delitos cometidos en agravio de personas menores de edad en nuestro Estado; la cual comprende desde el año 2009 hasta abril de 2013, misma que se especifica a continuación:

- La estadística fue desglosada por delito, sexo, edad, año y delegación regional de la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, en la que ocurrió el delito.
- Los delitos incluidos en esta investigación son:

1. Violación (con una penalidad de 7 a 14 años de prisión y multa de forma genérica y en contra de menores, con opción al aumento en la pena hasta en una mitad los mínimos y máximos, de acuerdo a las circunstancias calificativas);

2. Abuso sexual (con una penalidad de 5 meses a 4 años de prisión y multa en mayores de 12 años de edad, y de 1 año a 5 años de prisión cuando se ejecute en contra de personas menores de 12 años de edad);

3. Acoso Sexual (con una penalidad de 1 a 5 años de prisión y multa);

4. Estupro (con una penalidad de 1 mes a 3 años de prisión y multa);

5. Lenocinio (con una penalidad de 7 a 14 años de prisión y multa);

6. Corrupción de Menores (con una penalidad de 4 a 9 años de prisión y multa, con aumento de 6 a 14 años de prisión cuando la conducta es reiterada);

7. Pornografía (7 a 11 años de prisión y multa, con posibilidad de aumentar los mínimos y máximos según circunstancias calificativas);

8. Trata de personas (con una penalidad de 8 a 15 años de prisión y multa, y se incrementa una mitad si es menor de edad);

9. Privación de la libertad en menores (con una penalidad máxima de hasta 15 años de prisión y multa) y

10. Tráfico de menores (con una penalidad de 2 a 9 años de prisión y multa).

- En todos los delitos, se nota una clara baja de incidencia desde el año 2012 en adelante, lo cual resulta de una eficiente aplicación de las leyes, y estudio en materia legislativa y punitiva ante tales delitos. Del análisis efectuado se desprende que los años con mayor volumen de delitos cometidos en contra de menores fueron el 2009 y 2011, y las regiones con mayor afectación e incidencia fueron: Laguna I, Centro y Carbonífera.

- En materia legislativa, contamos con diversas leyes y códigos que protegen a los niños, niñas y adolescentes. Dichas leyes y códigos son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- Código Penal para el Estado de Coahuila;

- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila;

- Código Civil para el Estado de Coahuila;

- Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila;

- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila;

- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila;

- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila;

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila;

- Ley de Prevención, Asistencia y Atención a la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila;

- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Coahuila;

- Ley para la Protección, Prevención, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila;

- Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila.

Tomando como base y fundamento los puntos anteriores, se concluye que en el Estado de Coahuila de Zaragoza se cuenta con las leyes y códigos adecuados para hacer prevalecer la justicia suficiente y basta para todos los menores de edad, y que seguimos trabajando diariamente en materia legislativa y de Procuración de Justicia, en base a la estricta observancia para reducir la perpetración de delitos en contra de ellos, quienes son el futuro de este gran país y este gran estado; por otra parte, se requiere de difusión de los

deberes y obligaciones que se tienen respecto de este sector de la sociedad.

No obstante lo anterior, esta Procuraduría tomará en consideración la viabilidad de formular las reformas y/o adecuaciones a la legislación local, a fin de evitar la impunidad de los delitos cometidos en agravio de menores.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 4 de septiembre de 2013.— Licenciada Laura Leticia Pérez Ramos (rúbrica), Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

DIGNIFICACION DEL ADULTO MAYOR

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría General de Gobierno.— Gobierno del Estado de Jalisco.

Diputada Patricia Elena Retamoza Vega, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracciones I y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, y en atención a su oficio D. G. P. L.62-II-3-716, me permito informarle que el gobernador del estado ha expedido mediante acuerdo el Reglamento del Artículo 60 Ter de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, el cual fue publicado en el periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 22 de agosto, en la sección III, y puede ser consultado en la siguiente liga:

[http://app.jalisco.gob.mx/PeriodicoOficial.nsf/BusquedaAvanzada/BEB9495EEE37D6A986257BCE007903E0/\\$FILE/08-22-13-III.pdf](http://app.jalisco.gob.mx/PeriodicoOficial.nsf/BusquedaAvanzada/BEB9495EEE37D6A986257BCE007903E0/$FILE/08-22-13-III.pdf)

Reciba un saludo cordial.

Atentamente

“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2013.— Maestro Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), secretario general de gobierno.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de agosto de 2013.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por el fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de agosto de 2012.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2013. Adicionalmente, se incluye la información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de agosto del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 30 de septiembre de 2013.— Fernando Aportela Rodríguez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de generar información útil y oportuna para la toma de decisiones, así como de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y el 5o., fracción I, del decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la evaluación de la Política de Desarrollo Social está a cargo de Coneval.

En el numeral 32 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2013 se estableció que los programas y acciones federales de desarrollo social en operación durante el ejercicio fiscal 2012 que no cuenten con evaluación específica de desempeño, deberán elaborar de manera interna una ficha de monitoreo.

En cumplimiento con lo mandatado en el PAE 2013, y de acuerdo a sus atribuciones, el Coneval diseñó y coordinó la implementación de la Ficha de Monitoreo 2012-2013 a todos los programas y acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Éste es un instrumento sintético, consistente en una hoja, que brinda información sobre los resultados, la cobertura y la vinculación con el sector del programa o acción, con la finalidad de mostrar el avance en la atención de la problemática que atiende, en el ejercicio fiscal 2012. Además permite documentar, de manera estructurada y homogénea, el avance de todos los programas y acciones de desarrollo social del gobierno federal. Esta es la primera

ocasión en la que se cuenta con un instrumento estructurado y homogéneo para todos los programas y acciones federales de desarrollo social.

Debido a que las Unidades de Evaluación (UE) son una instancia externa a los programas, a que los servidores públicos adscritos a éstas reúnen el conocimiento técnico y estratégico pertinente para completar su información, así como a que cuentan con información tanto de su avance de los programas y acciones, como del desempeño del sector, participaron en su elaboración.

En este sentido, me permito enviarle la Ficha de Monitoreo 2012-2013 de 258 programas y acciones correspondientes al universo de programas de desarrollo social del Gobierno Federal, esperando que sean de utilidad para las importantes funciones que usted desempeña.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2013.— Doctor Gonzalo Hernández Licona (rúbrica), secretario ejecutivo.»

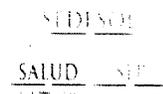
Anexo del Oficio No. VQZ.SE.181.3/13 Ejemplo de Ficha de Monitoreo 2012-2013



Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Ficha de Monitoreo 2012 - 2013



Descripción del Programa:	<p>El programa tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las capacidades asociadas a la educación, salud y nutrición de las familias para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. Ofrece 3 tipos de apoyos: 1) Educativos: becas escolares y apoyos para útiles escolares desde 3ro de primaria hasta 3ro de preparatoria, y desde 1ro de primaria en zonas rurales, condicionados a la asistencia a la escuela. 2) Salud: i) proporciona el Paquete Básico Garantizado de Salud a todo el hogar; y, ii) provee educación en higiene, nutrición y salud. 3) Alimentarios: i) Transferencias monetarias: alimentaria (más el energético), alimentaria e infantil Vivir Mejor, y adultos mayores; y, ii) suplementos alimenticios a niños y mujeres embarazadas o en lactancia. Los apoyos están condicionados a acciones de salud de todo el hogar.</p>																														
Resultados	<p>Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional.</p> <p>Frecuencia: Quinquenal Año base: 2000 Meta: 2.00 Valor: 2.15</p>	<p>¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?</p> <p>El programa cuenta con evaluaciones de impacto rigurosas. La evaluación de Oportunidades a 10 años de intervención en zonas rurales encuentra un impacto positivo en el nivel educativo, en especial en población indígena, así como mejora en matemáticas en niños que estaban en primaria al inicio del programa. Para niños que tenían menos de 36 meses al inicio, se reporta impacto positivo sobre problemas conductuales, pero no se encuentra evidencia de impactos en indicadores de cognición, estado nutricional y logros educativos. Sin embargo, los mismos autores en un documento posterior reportan una mejora estadísticamente significativa de 1.5 cm en la estatura de los niños cuyas madres no tenían educación. La evaluación también encuentra una mejora en la inserción laboral de los jóvenes beneficiarios del programa la cual se da a través del incremento en la escolaridad. Asimismo, se observa un aumento salarial de entre 12% y 14%, aunque éste es mayor para hombres que para mujeres. Se destacan deficiencias en el acceso efectivo y la calidad de los servicios de salud y educación que limitan los resultados del programa.</p>																													
Cobertura	<p>Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades.</p> <p>Frecuencia: Quinquenal Año base: 2006 Meta: 22.95 % Valor: 21.42 %</p>	<p>Definición de Población Objetivo:</p> <p>Hogares cuyo ingreso mensual per cápita se encuentre por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo (LBM), a excepción de los hogares que habitan en localidades de cobertura total (menores de 50 hab. de alto y muy alto rezago social), quienes son elegibles independientemente de su ingreso. Podrán permanecer en el programa si su ingreso por persona es inferior a la Línea de Verificación Permanente.</p>																													
Análisis del Sector	<p>Cobertura</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Entidades atendidas</td><td style="text-align: center;">32</td></tr> <tr><td>Municipios atendidos</td><td style="text-align: center;">2,449</td></tr> <tr><td>Localidades atendidas</td><td style="text-align: center;">105,58</td></tr> </table> <p>Cuantificación de Poblaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Unidad de Medida PA</td><td style="text-align: center;">Valor 2012</td></tr> <tr><td>Hogares</td><td></td></tr> <tr><td>Población Potencial</td><td style="text-align: center;">SD</td></tr> <tr><td>Población Objetivo</td><td style="text-align: center;">5,800,000</td></tr> <tr><td>Población Atendida</td><td style="text-align: center;">5,845,056</td></tr> <tr><td>Población Atendida/Población Objetivo</td><td style="text-align: center;">100.78 %</td></tr> </table>	Entidades atendidas	32	Municipios atendidos	2,449	Localidades atendidas	105,58	Unidad de Medida PA	Valor 2012	Hogares		Población Potencial	SD	Población Objetivo	5,800,000	Población Atendida	5,845,056	Población Atendida/Población Objetivo	100.78 %	<p>Evolución de la Cobertura</p> <p>Análisis de la Cobertura</p> <p>Hay diferencias entre SEDESOL y el programa en la definición y la cuantificación de la población potencial y objetivo, por lo que están en revisión. SEDESOL usa la LB y no la LBM, por lo que las cifras están sobreestimadas, estima 14.02 M de hogares para la potencial y 12.7 M para la objetivo, mientras que el programa 5.8 M para la objetivo. En 2012, el programa atendió 5.85 M de hogares en 105,588 localidades (loc). En 27,782 loc. coexiste con el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), de las cuales 64% son menores de 500 hab., tamaño que no justifica la certificación parcial a acceso a servicios de salud y, por tanto, la presencia de PAL</p>											
Entidades atendidas	32																														
Municipios atendidos	2,449																														
Localidades atendidas	105,58																														
Unidad de Medida PA	Valor 2012																														
Hogares																															
Población Potencial	SD																														
Población Objetivo	5,800,000																														
Población Atendida	5,845,056																														
Población Atendida/Población Objetivo	100.78 %																														
Análisis del Sector	<p>Indicador Sectorial Prevalencia de desnutrición crónica infantil (talla baja para la edad) de la población en condiciones de pobreza</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje Línea de base 2006: 28.00 Meta 2012: 19.60%</p>	<p>Datos Presupuestarios *</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto del Programa (MDP) (1)</th> <th>Presupuesto del Ramo (MDP) (2)</th> <th>% = (1) / (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2007</td><td style="text-align: right;">44,276.14</td><td style="text-align: right;">322,317.87</td><td style="text-align: right;">13.74 %</td></tr> <tr><td>2008</td><td style="text-align: right;">48,568.35</td><td style="text-align: right;">363,706.47</td><td style="text-align: right;">13.35 %</td></tr> <tr><td>2009</td><td style="text-align: right;">50,936.42</td><td style="text-align: right;">391,795.75</td><td style="text-align: right;">13.00 %</td></tr> <tr><td>2010</td><td style="text-align: right;">61,282.86</td><td style="text-align: right;">418,817.73</td><td style="text-align: right;">14.63 %</td></tr> <tr><td>2011</td><td style="text-align: right;">61,113.71</td><td style="text-align: right;">443,717.84</td><td style="text-align: right;">13.77 %</td></tr> <tr><td>2012</td><td style="text-align: right;">66,092.1</td><td style="text-align: right;">468,309.4</td><td style="text-align: right;">14.11 %</td></tr> </tbody> </table> <p>Año de Inicio del Programa: 1997</p>		Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)	2007	44,276.14	322,317.87	13.74 %	2008	48,568.35	363,706.47	13.35 %	2009	50,936.42	391,795.75	13.00 %	2010	61,282.86	418,817.73	14.63 %	2011	61,113.71	443,717.84	13.77 %	2012	66,092.1	468,309.4	14.11 %
Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1) / (2)																												
2007	44,276.14	322,317.87	13.74 %																												
2008	48,568.35	363,706.47	13.35 %																												
2009	50,936.42	391,795.75	13.00 %																												
2010	61,282.86	418,817.73	14.63 %																												
2011	61,113.71	443,717.84	13.77 %																												
2012	66,092.1	468,309.4	14.11 %																												
<p>* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos.</p>		<p>Análisis del Sector</p> <p>El programa se vincula con 2 indicadores sectoriales: prevalencia de desnutrición crónica infantil de población en pobreza extrema; y, la tasa de terminación de educación básica de jóvenes en pobreza extrema (74.1% observado vs 70.5% meta). Con base en la baja en la prevalencia de desnutrición en los beneficiarios y a los resultados de las evaluaciones externas, puede afirmarse que el programa ha contribuido a los objetivos sectoriales.</p>																													
		Clave presupuestaria S072																													

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Remítase a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el señor diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria.

El diputado José Everardo Nava Gómez: Muy buenos días. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a pesar de los importantes avances en el reconocimiento jurídico de la mujer rural dentro de nuestro sistema normativo, en la práctica actual el ejercicio de sus derechos, que se supone deben ser con igualdad, siguen siendo inoperantes por los valores culturales que aún predominan en nuestra sociedad, y solo un mínimo de mujeres son las que gozan del acceso a la posesión y representatividad de la tierra ejidal.

En la última década el papel de la mujer rural mexicana ha venido creciendo, al grado de convertirse en el pilar fundamental para el desarrollo de las principales actividades agrícolas del país. Sin embargo, a pesar de su productividad, las mujeres del campo siguen siendo objeto de discriminación y desigualdad.

Datos del Instituto Nacional de la Mujer estiman que de los 13 millones de mujeres que viven en las comunidades rurales, solo 610 mil del total se encuentran reconocidas como propietarias y en lo que corresponde a unidades de producción en el país, del 30 por ciento que está a cargo de una mujer, solo el 2 por ciento están registradas a su nombre, principalmente en los estados de Veracruz, estado de México, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Datos de la Confederación Nacional Campesina, aseguran que más de un millón 200 mil mujeres campesinas de nuestro país se han convertido en el principal sustento familiar, como consecuencia generada por el fenómeno migratorio, tanto de sus esposos como el de sus propios hijos.

Estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, determinaron que el trabajo que realiza una mujer mexicana que vive en zonas rurales es 53 por ciento más que el desempeñado por los hombres, y cuatro horas más que las mujeres que viven en zonas urbanas, a lo que hay que sumar la falta de seguridad social, la ausencia de un salario y cuando lo hay, este suele ser incongruente al trabajo desempeñado.

Nuestro líder de la CNC, el senador Gerardo Sánchez, ha expresado la necesidad de impulsar una nueva cultura de género que no segregue, y mucho menos que demerite el género femenino, a lo que manifestamos nuestra coincidencia y respaldo total.

En el mismo sentido, miles de mujeres campesinas de diferentes asociaciones y organizaciones de todo el país coinciden en la necesidad de dejar atrás los prejuicios sexistas para transformarlos a una nueva visión hacia la mujer, que se construya bajo los principios del respeto, la igualdad y equidad en sus derechos al acceso de la tierra.

Insólitamente, a pesar de las condiciones que sujetan a las mujeres campesinas, ellas continúan mostrando gran fortaleza para enfrentar la marginación y pobreza que prevalece en sus hogares, y siempre buscan brindar la mejor atención a sus hijos, hijas, enfermos y adultos, con el objetivo de lograr el equilibrio y progreso de sus familias.

Con esta iniciativa que presento se pretende solucionar la problemática actual de desventaja que se encuentran padeciendo las mujeres en el campo: niñas, jóvenes, madres o adultas, específicamente en los ejidos, mediante la revaloración y el reconocimiento que debe tener la mujer, en condiciones de igualdad respecto al hombre en la posesión de la tierra ejidal, así como a sus derechos a la herencia, al considerar que es la única forma que nos permitirá lograr la verdadera inclusión de la mujer rural a la protección de nuestro sistema jurídico.

El texto actual del artículo 12 de la Ley Agraria establece que son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales. Esta redacción resulta incongruente con la realidad que enfrenta la mujer rural campesina para acceder a la titularidad de derechos ejidales, lo que nos motiva para proponer a esta Cámara de Diputados realizar una adecuación al texto vigente del artículo 12 de la Ley Agraria.

Nuestra propuesta va encaminada a plasmar el concepto de igualdad de condiciones al texto vigente, con lo que considero se fortalecerá y ampliará la protección jurídica de la Ley Agraria para la mujer rural mexicana, haciendo posible el ejercicio efectivo de los derechos ejidales que están demandando históricamente y lograremos una nueva cultura de género incluyente.

En el mismo sentido, la redacción del primer párrafo del artículo 17 del mismo ordenamiento establece la facultad

que tiene el ejidatario para decidir quién puede suceder los derechos hereditarios en caso de llegar a fallecer. No obstante y de acuerdo con la redacción actual, la lista de posibles beneficiarios resulta omisa, en virtud de que solamente contempla el término hijos.

Al referirnos al término hijos podríamos deducir que se trata del hijo varón o hija mujer. Sin embargo, para dar un mejor enfoque de género que permita salvaguardar con igualdad los derechos hereditarios de las hijas del ejidatario juzgamos conveniente llevar el término de hijas en la redacción del primer párrafo del artículo 17 y de igual forma a la redacción de la fracción III del artículo 18, ambos de la Ley Agraria.

Finalmente, para resolver la problemática actual de desempleo que enfrentan todas aquellas personas que dependieron económicamente del ejidatario fallecido, hijas e hijos menores de 18 años no emancipados, impedidos para trabajar por alguna discapacidad, cónyuge, concubina, concubinario, padre y madre, consideramos fundamental garantizarles en la ley de la materia la obligación de los beneficiados de la herencia para que brinden alimentación y educación a los dependientes del ejidatario fallecido.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en este mes de conmemoración del 60 aniversario del voto de la mujer en México estamos en el momento oportuno para continuar con la armonización de nuestra legislación con miras a lograr la igualdad que las mujeres campesinas históricamente vienen demandando.

Felicidades a todas las mujeres mexicanas. Es cuanto, señor presidente. Le solicito sea integrada mi iniciativa al Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción I del artículo 6, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los

artículo 12, 17 y 18, todos de la Ley Agraria, con base en los siguientes

I. Antecedentes

Históricamente la mujer rural mexicana ha desempeñado un papel importante en los principales movimientos sociales de la consolidación del Estado Mexicano, tanto en la guerra de Independencia y más tarde en la Revolución Mexicana, lucharon junto a los hombres con el objetivo de obtener el reconocimiento e igualdad de sus derechos humanos, específicamente el derecho sobre las tierras que la colonización española les había despojado.

Como resultado de ambos movimientos sociales, se promulgó la Constitución de 1917, y con ello la declaración de igualdad de todos los habitantes del naciente país, que el autor Francisco López Bárcenas, calificó para ese momento “una forma soterrada de negar nuestros derechos pues no todos éramos iguales y no podíamos aspirar a serlo si no se creaban las condiciones para ello, lo cual hubiera implicado reconocer las múltiples diferencias culturales existentes”.¹ En este sentido, el reconocimiento de los derechos para la mujer pasó por desapercibido en dicho texto constitucional.

Sin embargo, esta situación no detuvo a las mujeres a seguir luchando por el reconocimiento de sus derechos humanos dentro del sistema normativo mexicano, y los primeros esfuerzos para alcanzar la igualdad jurídica obtuvo sus primeros frutos “el 17 de octubre de 1953, cuando se reformó el artículo 34 constitucional para reconocer la ciudadanía de las mujeres, más tarde en febrero de 1965, se reformó el artículo 18 constitucional que reconoció las necesidades específicas de las mujeres en prisión al permitir que éstas cumplieran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres, y la más importante reforma constitucional en beneficio de las mujeres tuvo lugar en 1974 con las reformas a los artículos 4, 5, 30 y 123 que promovió la igualdad jurídica de la mujer”.²

A la par de estas reformas constitucionales, también hubo modificaciones a leyes secundarias entre ellas principalmente en materia agraria, las reformas a los “Códigos Agrarios de 1934, de 1940 y al Código Agrario de 1942”,³ que por primera vez consideraron ciertos derechos para la mujer al acceder a la tierra con limitaciones y condiciones que la mujer rural tenía que cumplir entre ellas ser viuda y tener hijos menores bajo su cuidado.

Con la entrada en vigor de la Ley Federal de la Reforma Agraria en 1971,⁴ se dio a la mujer campesina la posibilidad aparente de ser titular de derechos agrarios de manera igual que los hombres; sin embargo, y a pesar de ello, la mujer se siguió desempeñando como depositaria de los derechos agrarios hasta que su menor hijo alcanzara la mayoría de edad, y la aportación más importante para la mujer que ofreció este ordenamiento fue el establecimiento de la Unidad Agrícola Industrial.

En el mismo sentido, con la reforma al artículo 27 constitucional y la Ley Agraria de 1992 se llevaron a cabo nuevos cambios pretendiendo mejorar las condiciones jurídicas de la mujer, cuya intención quedó plasmada textualmente en el artículo 12 de la Ley Agraria “ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos agrarios.”⁵ Empero, y a pesar de estos importantes avances por lograr el reconocimiento jurídico de la mujer rural, en la práctica actual estos derechos que se suponen se deben ejercer con igualdad, siguen siendo inoperantes, como consecuencia de los valores culturales que aún predominan en nuestra sociedad y sólo un mínimo de mujeres son las que gozan del acceso a la posesión de las tierras ejidales y a la representatividad de los ejidos.

II. La mujer rural en el derecho internacional

El marco jurídico internacional representa el mejor aliado para que en nuestro país y el mundo, los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos sirvan de base para hacer exigible el reconocimiento verdadero de los derechos agrarios de las mujeres.

En este sentido, con reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2011, que elevó a rango constitucional los derechos humanos, estableció la obligación del Estado Mexicano para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos en beneficio de los Mexicanos, además de otorgar a los tratados internacionales la validez jurídica para interpretar las normas en la materia para su protección más amplia, lo que viene a brindar la posibilidad de generar las condiciones que permitan a la mujer rural garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Luego entonces, de acuerdo con el estudio legislativo sobre el marco jurídico en materia agraria desde la perspectiva de género, realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la honorable Cámara de Diputados, los instrumentos internacionales vinculados con los derechos de la mujer rural mexicana son

el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC), adoptado el 16 de diciembre de 1966; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales, ratificado en noviembre de 1988; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); el Convenio Internacional del Trabajo Numero 189 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes adoptado por la OIT, en 1989; la Declaración de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el 2007; y el informe de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 1995.⁶

Todos estos instrumentos tienen el objetivo fundamental de reconocer y proteger los derechos humanos de las mujeres rurales principalmente la salud, alimentación, educación gratuita, vivienda, al abastecimiento del agua, el derecho a la herencia, la propiedad y posesión de la tierra, su participación en la toma de decisiones, el derecho al crédito, a los recursos naturales, tecnología, así como establecer la obligación del Estado mexicano para emprender las reformas legislativas que permitan a la mujer rural el acceso pleno en “condiciones de igualdad” sobre la tierra y que además busquen en todo momento erradicar la discriminación y violencia que históricamente siguen padeciendo.

III. La situación actual de la mujer rural mexicana

En la última década el papel de la mujer rural mexicana ha venido creciendo al grado de convertirse en el motor fundamental para el desarrollo de las principales actividades agrícolas del país. A pesar de su productividad, las mujeres del campo siguen siendo objeto de discriminación y desigualdad en la posesión y propiedad de la tierra, como lo reflejan los datos del Instituto Nacional de la Mujer que estiman que de los 13 millones de mujeres que viven en las comunidades rurales,⁷ lamentablemente, sólo 610 mil del total se encuentran reconocidas como propietarias y en lo que corresponde a unidades de producción en el país del 30 por ciento que está a cargo de una mujer, sólo el 2 por ciento están registradas a su nombre, destacando su presencia principalmente en los estados de Veracruz, estado de México, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

De acuerdo con datos de la Confederación Nacional Campesina (CNC), más de 1 millón 200 mil mujeres campesinas de nuestro país, se han convertido en el principal sustento familiar como consecuencia generada por el fenómeno migratorio tanto de sus esposos como el de sus propios hijos.

Estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), determinaron que el trabajo que realiza una mujer mexicana que vive en zonas rurales es 53 por ciento más que el desempeñado por los hombres y 4 horas más que las mujeres que viven en zonas urbanas, al que hay que sumar la falta de seguridad social, la ausencia de un salario y cuando lo hay, este suele ser incongruente al trabajo desempeñado.

A pesar de las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia que enfrenta la mujer del campo mexicano, siguen mostrando su fortaleza para enfrentar la marginación y extrema pobreza que prevalece en sus hogares, y siempre buscan brindar la mejor atención a sus hijos, enfermos y adultos mayores, con el objetivo de lograr el equilibrio y el mejor progreso de sus familias.

En los diferentes pronunciamientos, el líder de la CNC, senador Gerardo Sánchez, ha expresado la necesidad de impulsar una nueva cultura de género que no segregue, y mucho menos demerite el género femenino, al cual manifestamos nuestra coincidencia y respaldo.

En el mismo sentido, miles de mujeres campesinas de diferentes asociaciones y organizaciones de todo el país, también han manifestando la necesidad de dejar atrás los prejuicios sexistas para transformarlos a una nueva visión de hacia la mujer que se construya bajo los principios del respeto, la igualdad y equidad. Como ejemplo de estas organizaciones encontramos la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA) integrada por 23 estados de la República, la Unión Nacional de Mujeres Indígenas y Campesinas (UNMIC), así como la propia Secretaría de la Acción Femenil de la CNC, mismas que están demandando la participación igualitaria de la mujer al acceso al financiamiento, al equipamiento agrícola, el derecho a la información, y sobre todo a que la mujer pueda hacer una realidad el derecho fundamental al acceso a la tierra.

IV. Objetivo de la iniciativa

Con esta iniciativa se pretende solucionar la problemática actual de desventaja que se encuentran padeciendo las mujeres en el campo (niñas, jóvenes, madres o adultas) específicamente en los ejidos, mediante la revaloración y el reconocimiento de debe tener la mujer en “condiciones de igualdad” respecto al hombre en la posesión de la tierra ejidal, así como a sus derechos a la herencia, al considerar

que es la única forma que nos permitirá lograr la verdadera inclusión de la mujer rural a la protección de nuestro sistema jurídico.

El texto actual del artículo 12 de la Ley Agraria establece que **“son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales”**, redacción que resulta incongruente, pues frecuentemente nos enteramos por medios de comunicación, talleres, foros públicos y declaraciones de organizaciones civiles nacionales e internacionales, cómo las mujeres rurales mexicanas continúan sufriendo vulneraciones a sus derechos humanos, discriminación, violencia y exclusión referente al tema de la posesión de la tierra. A lo anterior, se suma la inexistencia de resolución presidencial en materia agraria a nombre de una mujer.

Lamentablemente, las dificultades que enfrenta la mujer campesina para tener la oportunidad de ser titulares de derechos ejidales nos motiva para proponer a esta Cámara de Diputados, realizar una adecuación al texto vigente del artículo 12 de la Ley Agraria, nuestra propuesta va encaminada a plasmar el concepto de igualdad de condiciones, al texto vigente, con lo que considero se fortalecerá y ampliará la protección jurídica para la mujer rural, haciendo posible el ejercicio efectivo de los derechos ejidales que están demandando históricamente y lograremos una nueva cultura de género incluyente.

En el mismo sentido, la redacción actualmente del primer párrafo del artículo 17 del mismo ordenamiento establece que “el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona”, esta disposición establece la facultad que tiene el ejidatario para decidir a quién puede suceder los derechos hereditarios en caso de llegar a fallecer, no obstante y de acuerdo con la redacción actual, la lista de posibles beneficiarios resulta omisa en virtud de que solamente contempla el término hijos y no el de **“hijas”**, al referirnos al término hijos podríamos deducir que se trata de hijo (varón) o hija (mujer). Sin embargo, para dar un mejor enfoque de género que permita salvaguardar con igualdad los derechos hereditarios de las hijas del ejidatario, juzgamos conveniente

llevar el término “**hijas**” en la redacción del primer párrafo del artículo 17 y de igual forma a la redacción de la fracción III, del artículo 18 ambos de la Ley Agraria.

Finalmente, para resolver la problemática actual de desempleo que enfrentan todas aquellas personas que dependieron económicamente del ejidatario fallecido (**hijas e hijos menores de 18 años no emancipados, impedidos para trabajar por alguna discapacidad, cónyuge, concubina, concubinario, padre y la madre**), consideramos fundamental garantizar desde la ley en la materia, la obligación de los beneficiados de la herencia, para que brinden alimentación y educación a los dependientes del ejidatario fallecido.

Estamos en el mejor momento para examinar y armonizar la ley con miras a garantizar la igualdad de género, por lo que resulta urgente continuar con el impulso de reformas y políticas públicas que permitan la participación activa de las mujeres y pero que sobre todo contribuyan a lograr garantizar esa igualdad que ellas históricamente vienen demandando.

Por lo expuesto presento a esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria

Único. Se reforman los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 12. Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales **en igualdad de condiciones.**

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos **o hijas**, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona.

Al sucesor o sucesores que reciban los derechos del ejidatario fallecido, corresponderá la obligación de proporcionar educación y alimentos a los hijos e hijas menores de 18 años no emancipados, hasta en tanto no

cumplan la mayoría de edad, así como a los impedidos para trabajar por alguna discapacidad total, al padre o a la madre que dependan económicamente del fallecido y a la cónyuge, concubina o concubinario hasta no contraer nuevo matrimonio o concubinatio.

Artículo 18. Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

I. Al cónyuge;

II. A la concubina o concubinario:

III. A uno de los hijos o **hijas** del ejidatario;

IV. A uno de sus ascendientes; y

V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal Agrario proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 López Bárcenas Francisco, *Legislación y derechos indígenas de México*, CEDRISA, honorable Cámara de Diputados, México, 2009, página 60.

2 Montaña V. Sonia, “Reformas constitucionales y equidad de género”. Informe final sobre *Seminario internacional Santa Cruz de la Sierra*, Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2006, página 168.

3 De León Aldaba Marnay, “*Situación de la Mujer Campesina*”, *Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, en “<http://www.juridicas.unam.mx>”

4 Almeida Elsa, “Informe de Investigación; Ejidatarias, Posesión, Avendadas, Mujeres frente a sus Derechos de Propiedad en tierras Ejidales de México”, Procuraduría Agraria, Pág. 12. En <http://www.pa.gob.mx>

5 Artículo 12, Decreto de la Ley Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992

6 Salgado Martínez María de Lourdes, “Estudio Legislativo sobre el Marco Jurídico Agrario desde la Perspectiva de Género”, Centro de Estudios para el Adelanto de las mujeres y Equidad de Género, Cámara de Diputados, México, 2012, página 9.

7 Comunicado FAO México no. 4/2013 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por un mundo sin hambre, Marzo, 2013. En “<http://coin.fao.org>”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2013.— Diputados: José Everardo Nava Gómez, María del Rocío Corona Nakamura, Faustino Félix Chávez, Leobardo Alcalá Padilla, Aída Fabiola Valencia Ramírez, Miriam Cárdenas Cantú, Irma Elizondo Ramírez, Julio César Flemate Ramírez, José Luis Flores Méndez, Marco Antonio González Valdez, Pedro Pablo Treviño Villarreal, José Pilar Moreno Montoya, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Benito Caballero Garza, María Elia Cabañas Aparicio, Laura Guadalupe Vargas Vargas, María Fernanda Schroeder Verdugo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Angelina Carreño Mijares, Ana Isabel Allende Cano, Josefina García Hernández, Elvia María Pérez Escalante, María del Carmen García de la Cadena Romero, María Guadalupe Díaz Velázquez, Laura Barrera Fortoul, Cristina Ruiz Sandoval, Mayra Karina Robles Aguirre, Emilse Miranda Munive, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, William Renán Sosa Altamira, Zita Beatriz Pazzi Maza, Patricia Guadalupe Peña Recio, Consuelo Argüelles Loya, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Gaudencio Hernández Burgos, Leopoldo Sánchez Cruz, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, José Luis Márquez Martínez, Lisandro Aristides Campos Córdova, Brasil Alberto Acosta Peña, Francisco Alberto Zepeda González, Regina Vázquez Saut, Noé Hernández González, Joaquina Navarrete Contreras, Marcelo Garza Ruvalcaba, Frine Soraya Córdova Morán, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Verónica Carreón Cervantes, Jesús Tolentino Román Bojórquez, Marina Garay Cabaña, Jorge del Ángel Acosta, Dulce María Muñiz Martínez, Martha Gutiérrez Manrique, José Alberto Rodríguez Calderón, Francisco González Vargas, Víctor Velasco Orozco, Salvador Arellano Guzmán, Alerito Curi Name, Marco Antonio Calzada Arroyo, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Roberto Ruiz Moronatti, Norma Ponce Orozco, Rosalba Gualito Castañeda, Juan Manuel Carbajal Hernández, Noé Barrueta

Barón, Javier Treviño Cantú, Abel Octavio Salgado Peña, Héctor García García, Erika Yolanda Funes Velázquez, Gabriel Gómez Michel, Maricruz Cruz Morales, Cristina González Cruz, Patricia Elena Retamozo Vega, Miguel Sámano Peralta, Alma Marina Vitela Rodríguez, Juan Isidro del Bosque Márquez, José Noel Pérez de Alba, Salvador Ortiz García, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Arnoldo Ochoa González, José Isidro Moreno Árcaga, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Rafael González Resendiz, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Heriberto Manuel Galindo Quiñones, María Esther Garza Moreno, Genaro Ruiz Arriaga, Blanca María Villaseñor Gudiño, María Rebeca Terán Guevara, Flor Ayala Robles Linares, Adriana Hernández Iñiguez, Eligio Cuitláhuac González Farías, Antonio Sansores Sastré, Eduardo Román Quian Alcocer, María del Rocío García Olmedo, Oscar Bautista Villegas, María del Carmen Ordaz Martínez, Marco Alonso Vela Reyes, Francisca Elena Corrales Corrales, Ma. Elena Cano Ayala, Raymundo King de la Rosa, Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, Blas Ramón Rubio Lara, Juan Manuel Rocha Piedra, Jesús Morales Flores, Javier Filiberto Guevara González, Roy Ángel Gómez Olguín, Alejandro Rangel Segovia, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, María Celia Urciel Castañeda, Liliana Castillo Terreros, Martha Berenice Álvarez Tovar, Rubén Benjamín Félix Hays, Erick Marte Rivera Villanueva, Petra Barrera Barrera, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, José Martín López Cisneros, Jorge Herrera Delgado, Margarita Saldaña Hernández, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Mariana Dunyaska García Rojas, Tania Margarita Morgan Navarrete, Socorro de la Luz Quintana León, Elizabeth Vargas Martín del Campo, María Concepción Navarrete Vital, Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Luis Olvera Correa, Rodrigo González Barrios, Graciela Saldaña Fraire, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, José Rubén Escajeda Jiménez, Xavier Azuara Zúñiga, Leslie Pantoja Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.**

CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Enrique Alejandro Flores Flores, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Enrique Alejandro Flores Flores: Con su permiso, diputado presidente. El derecho a la vida es una decisión del ser humano que se encuentra inherente en su naturaleza, y es parte primaria y esencia del principio mismo de su existencia, pues su negativa representa a la vez la pérdida de las condiciones espontáneas que surgen del estado físico de la persona, del hombre y de la mujer en el mundo.

No podemos entender la existencia de ningún otro derecho sin la existencia del respeto al derecho a la vida, pues todos los demás son consecuencia del cumplimiento de esta garantía.

Este derecho parte de la premisa que considera la existencia de la vida humana desde el momento de la fecundación mediante la unión del óvulo con el espermatozoide. Desde ese instante está científicamente comprobado que el producto ya tiene un código genético determinado en el que ya están marcados los caracteres más individuales del ser humano.

Los derechos de la libertad, la equidad de género, la salud, la educación, la propiedad y, en general, todas las garantías fundamentales son consecuencias que derivan de la preeminencia del derecho a la vida. La misma condición natural del derecho humano lo obliga a trazar las normas que sean necesarias para respetar la vida desde su inicio. Es decir, desde que es concebido.

No podemos pensar en una civilización respetuosa de la naturaleza humana si no cuenta con los elementos jurídicos necesarios para defender la vida de los más vulnerables, en este caso los no nacidos.

El no nacido ya tiene una vida distinta, aún y cuando se encuentre en un proceso, pues finalmente toda existencia de una persona es un proceso permanente. El producto de la concepción no es parte del cuerpo de la madre. Aunque fisiológicamente depende durante el embarazo, ninguna de las células del producto o de la placenta deriva de la madre. El derecho de la madre de elección es sobre su cuerpo, no sobre la vida del feto.

Diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos —que obligan al Estado mexicano— reconocen el derecho a la vida de diversas formas, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3o., el cual dice: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona.

Igualmente el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 6o., reconoce el derecho al precisar que el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Y por último lo hace la Declaración Americana de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos, siendo ésta última la que reconoce la vida desde la concepción. Toda persona tiene derecho a que se respete la vida. Este derecho estará protegido por la ley, y en general a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

La legislación mexicana no cuenta con esta precisión en la Constitución. No hay artículo que directamente reconozca y exprese ese derecho humano. Tenemos una laguna que debemos salvar como diputados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación de igual manera manifiesta que existe este reconocimiento en diferentes tesis jurisprudenciales, como dice el derecho a la vida del producto de la concepción, su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de las leyes federales y locales.

Médicamente les puedo decir que no existe una conexión directa entre el feto y la madre, ya que son individuos distintos. El derecho a la vida debe ser preservado por encima del derecho a la libertad, porque sin ello, sin esta vida no existiría esta libertad.

Nosotros como legisladores tenemos la obligación de defender, respetar y dar equidad en la ley a los más débiles. No hay nada más débil, más inocente, que un bebé que no ha nacido aún. Los invito, compañeros diputados, a que todos ustedes hagan esta reflexión y que realmente vayamos por esa deferencia.

Carlos Castillo Peraza en su momento nos invitó y nos dijo: vamos a darle equidad a los más débiles. Es el momento de dar un paso. Creo que no existe iniciativa más noble que ésta y por eso agradezco mucho a mis compañeros diputados de Acción Nacional que han suscrito esta iniciativa e invito a las demás fuerzas políticas a que en un acto de conciencia le den la calidad que merece esta iniciativa y respetemos los derechos del no nacido. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de En-

rique Alejandro Flores Flores y suscrita por Xavier Azuara Zúñiga, diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Enrique Alejandro Flores Flores y Xavier Azuara Zúñiga, integrantes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante esta soberanía iniciativa que reforma el último párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la vida es una condición del ser humano que se encuentra inherente a su naturaleza, y es parte primaria y esencia del principio mismo de su existencia, pues su negativa representa a la vez la pérdida de las condiciones espontáneas que surgen del estado físico de la presencia del hombre y la mujer en el mundo.

No podemos entender la existencia de ningún otro derecho, sin la existencia y respeto del derecho a la vida, pues todos los demás son consecuencias del cumplimiento de esta garantía. Este derecho parte de la premisa que considera la existencia de vida humana desde el momento mismo de la fecundación, mediante la unión de un óvulo con un espermatozoide. Desde ese instante está científicamente comprobado que tenemos un ser con un código genético determinado en el que ya están marcados los caracteres más individuales del ser humano. El derecho a la libertad, la equidad de género, la salud, la educación, la propiedad, y en general todas las garantías fundamentales son consecuencias y derivan de la preeminencia de la vida.

A la vida humana se han asignado significados diversos, no sólo en razón de las distintas perspectivas (genética, médica, filosófica, teológica, etcétera), sino también en virtud de los diversos criterios mantenidos por los especialistas dentro de cada uno de los puntos de vista considerados. Muchos genetistas, como Jérôme Lejeune, coinciden en que la vida de los individuos tiene un inicio determinado y comprobado: el momento de la concepción.

La misma condición natural del ser humano, lo obliga a trazar las normas que sean necesarias para respetar la vida desde su inicio, es decir desde que es concebido. No podemos pensar en una civilización respetuosa de la naturaleza humana, si no cuenta con los elementos jurídicos necesarios para defender la vida de los más vulnerables: los no nacidos. El niño no nacido ya es una vida distinta, aun cuando se encuentre en proceso, pues, finalmente, toda la existencia de una persona es proceso permanente.

Diversos filósofos, juristas y hombres de ciencia destacan la preponderancia del derecho a la vida, y su existencia anterior al derecho escrito. Ministros de la Corte y académicos destacados de nuestro país así lo han sostenido, e incluso existen resoluciones de nuestro máximo tribunal que asientan la eminente protección del niño no nacido desde el momento de su concepción.

Un bien tutelado por el derecho, en múltiples instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, es la vida misma. Las distinciones y excepciones generalmente van encaminadas a proteger a las personas más débiles, y el derecho de los no nacidos no se limita a legados y herencias sino a su protección integral dentro de una sociedad. La expresión “derechos humanos del concebido” conceptualiza las prerrogativas más elementales que posee una persona, especialmente aquellas relacionadas con la protección a la vida, desde el instante mismo de la concepción hasta su muerte natural. Se reconocen como una vertiente de los derechos humanos universales y se igualan por su jerarquía a aquellos derechos que buscan la protección de la persona a partir del reconocimiento de su dignidad, en sus múltiples proyecciones y circunstancias concretas, como pueden ser los derechos del niño, los derechos de la mujer, los derechos de los jóvenes, y los derechos de los adultos mayores o de las personas con discapacidad.

Diversos instrumentos internacionales, mismos que obligan al Estado mexicano desde la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, reconocen el derecho a la vida de diversas formas, como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece lo siguiente:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce en el artículo 6 este derecho:

Artículo 6. 1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

En el mismo sentido lo hacen la Declaración Americana de los Derechos Humanos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, siendo esta última la que reconoce la vida desde la concepción:

Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

En el caso de los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 establece en los artículos 6 y 37 el reconocimiento del derecho a la vida.

Está más que comprobado que la comunidad internacional cuenta ya con protocolos que defienden este derecho fundamental, en especial la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reconoce la existencia de la vida desde la concepción y por ende la necesidad de que los estados nacionales de América la defiendan desde ese momento.

En cuanto a nuestro derecho interno, actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce explícitamente el derecho a la vida. Existe una laguna que amerita ser saciada por el Poder Legislativo, pues **no hay artículo que directamente establezca esta garantía primaria y determinante para la existencia de todos los demás derechos del hombre.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de realizar un análisis vasto, gramatical y sistemático de la Carta Magna en la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, llega a las siguientes conclusiones:

... Dentro de los parámetros internacionalmente establecidos como mínimos de protección y garantía, y con un sentido de progresividad, el derecho a la vida debe ser regulado por el legislador nacional de conformidad con sus competencias y facultades...

... este tribunal considera que lo único que podemos encontrar en la Constitución de manera expresa, son previsiones constitucionales que de manera positiva establecen obligaciones para el Estado de promocionar y

hacer normativamente efectivos los derechos relacionados con la vida, por ejemplo el artículo 4o. de la Constitución, que contiene previsiones relacionadas con la salud, el medio ambiente, la vivienda, a la protección a la niñez, a la alimentación y el artículo 123 que contiene disposiciones específicas para el cuidado de las mujeres en estado de embarazo y parto.

Es indudable que los ministros observan en ésta y otras tantas resoluciones, la necesidad de que se legisle en la materia y se pueda establecer con presión los alcances del derecho humano a la vida.

La misma corte estableció el siguiente criterio jurisprudencial donde se pronunció sobre la protección del derecho a la vida del producto de la concepción, y estableció la siguiente tesis jurisprudencial número P/J. 14/2002, lo siguiente:

Derecho a la vida del producto de la concepción. Su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de las leyes federales y locales. Si se toma en consideración, por un lado, que la finalidad de los artículos 4o. y 123, Apartado A, fracciones V y XV, y Apartado B, fracción XI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la exposición de motivos y los dictámenes de las comisiones del Congreso de la Unión que dieron origen a sus reformas y adiciones, de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, es la procuración de la salud y el bienestar de los seres humanos, así como la protección de los derechos de la mujer en el trabajo, en relación con la maternidad y, por ende, la tutela del producto de la concepción, en tanto que éste es una manifestación de aquélla, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre y, por otro, que del examen de lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, aprobados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, respectivamente, cuya aplicación es obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la propia Norma Fundamental, **se desprende que establecen, el prime-**

ro, la protección de la vida del niño tanto antes como después del nacimiento y, el segundo, la protección del derecho a la vida como un derecho inherente a la persona humana, así como que del estudio de los Códigos Penal Federal y Penal para el Distrito Federal, y los Códigos Civil Federal y Civil para el Distrito, **se advierte que prevén la protección del bien jurídico de la vida humana en el plano de su gestación fisiológica, al considerar al no nacido como alguien con vida** y sancionar a quien le cause la muerte, así como que el producto de la concepción se encuentra protegido desde ese momento y puede ser designado como heredero o donatario, se concluye que la protección del derecho a la vida del producto de la concepción, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de los tratados internacionales y las leyes federales y locales. (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, pleno, tomo XV, febrero de 2002, página 588.)

Por otra parte, científicos y autoridades reconocidas en materia de biológica, han expresado la existencia científica de la vida desde la concepción, por lo que todo Estado democrático debe garantizar a cualquier ciudadano la protección decidida de la ley, más aun cuando se trata de una persona en proceso de formación y crecimiento y que por estar indefensa, necesita en mayor medida la protección social y del Estado traducida en una ley que le garantice el derecho primario a la vida. Desde el punto de vista biológico, está comprobado que el óvulo fecundado es un individuo dotado de su propia información e identidad genética, misma que tendrá toda su vida. Además, es un ser individualizado que es parte del cuerpo de la madre, aun cuando ahí se encuentre alojado. Por lo tanto, ni la madre ni el padre ni nadie más tiene derecho a disponer de él. En otras palabras, la genética establece que un ser humano surge cuando está reunida toda la información necesaria y suficiente para definirlo. Por tanto, queda claro que lo que hay en el seno materno no es parte del cuerpo de la madre, es un ser humano vivo que está alojado en su vientre y que tiene derecho a nacer.

Jérôme Lejeune, médico genetista francés y uno de los padres de la genética moderna, sobre el tema de la protección de la vida del no nacido afirma lo siguiente:

Porque sabemos con certeza que toda la información que definirá a un individuo, que le dictará no sólo su desarrollo, sino también su conducta ulterior, sabemos que todas esas características están escritas en la primera cé-

lula. Y lo sabemos con una certeza que va más allá de toda duda razonable, porque si esta información no estuviera ya completa desde el principio, no podría tener lugar; porque ningún tipo de información entra en un huevo después de su fecundación. (...)

Pero habrá quien diga que, al principio del todo, dos o tres días después de la fecundación, sólo hay un pequeño amasijo de células. ¡Qué digo! Al principio se trata de una sola célula, la que proviene de la unión del óvulo y del espermatozoide. Ciertamente, las células se multiplican activamente, pero esa pequeña mora que anida en la pared del útero ¿es ya diferente de la de su madre? Claro que sí, ya tiene su propia individualidad y, lo que es a duras penas creíble, ya es capaz de dar órdenes al organismo de su madre.

El doctor Micheline M. Mathews-Roth, de la Escuela de Medicina de Harvard, autor de gran cantidad de estudios de materia embriológica y médica, en una comparecencia ante una subcomisión del Senado estadounidense, en abril de 1981, dijo categóricamente que *la vida humana comienza desde la concepción*. Así lo hicieron gran cantidad de prestigiosos médicos y científicos que estuvieron en aquella ocasión en el Senado de Estados Unidos, que concluyó con la expedición de leyes que defendían la vida desde el momento de la concepción.

La evidencia científica, los razonamientos jurídicos, antropológicos y filosóficos, establecen claramente la preeminencia del derecho a la vida, la situación natural de su existencia. Por tanto, se requiere su reconocimiento expreso por el derecho positivo interno, pues aunque internacionalmente se reconoce el derecho a la vida por instrumentos que son vinculantes para el Estado mexicano, la ausencia de un elemento escrito en el derecho nacional genera un sistema legal sujeto a interpretaciones que no necesariamente se apegan al respeto de la dignidad humana y que generan lagunas que vulneran y dejan sin protección a las niñas y niños no nacidos.

El doctor Jorge Adame Goddard, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, afirma lo siguiente:

Enmendar la Constitución para que se ajuste a lo dictado por el derecho internacional e impedir toda posibilidad de suspender la vida, sin duda, será un gran avance para todos los mexicanos.

Como representantes de todos los mexicanos, nacidos y no nacidos, tenemos la gran responsabilidad y obligación de establecer en la Constitución el derecho a la vida desde la concepción, siguiendo el ejemplo de las diversas entidades federativas que lo han establecido así en su Constitución. Otros países de Latinoamérica también han dado el mismo ejemplo, como es el caso de Chile, al establecer dentro de su Constitución nacional el derecho a la vida desde la concepción, en los siguientes términos:

Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

1. El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer...

Por otra parte, en Argentina existen esfuerzos legislativos destacados para proteger la vida del niño no nacido, como la declaratoria de los derechos del niño por nacer, que establece lo siguiente:

Declaración de los Derechos del Niño por nacer:

1. Se entiende por niño por nacer a todo ser humano desde el momento de la concepción, es decir, desde la penetración del óvulo por el espermatozoide, hasta el momento de su nacimiento.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos que entró en vigor en junio de 2011 colocó en el centro de la actuación del Estado mexicano la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por éste. Dicha reforma estableció como principio interpretativo el principio *pro personae*, lo cual supone que, en caso de contradicción entre lo contenido en la Constitución y en los tratados internacionales, se debe aplicar la norma que más favorezca a la persona, sin que eso implique que un ordenamiento prevalecerá definitivamente sobre otro. Conforme a la propia Constitución, todas las normas de derechos humanos se deberán interpretar de manera que favorezcan la mayor protección para la persona.

Si bien la Constitución no reconoce el derecho a la vida como lo hacen los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos que son vinculantes para el Estado mexicano, la misma debe adecuarse a las disposiciones internacionales para ampliar el ámbito de protec-

ción de los no nacidos, conforme al principio *pro personae*. Por tanto, para brindar mayor protección a los seres humanos no nacidos, como legisladores tenemos la obligación de aplicar lo que disponen los diversos instrumentos internacionales firmados y ratificados por México que reconocen el derecho a la vida, mediante su inclusión en el texto de nuestra propia Constitución y, por ende, en las constituciones respectivas de cada una de las entidades federativas.

Defender la vida del no nacido supone solidarizarse con una visión integral de la persona desde el primer instante del proceso vital, lo cual trae consigo un gran número de consecuencias positivas en lo que respecta la promoción y la defensa de los derechos humanos de todos, tanto individuales como sociales.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el último párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1o. ...

...

...

...

El Estado mexicano reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida. Todo ser humano desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le considera como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados deberán realizar las adecuaciones que correspondan a sus Constituciones locales, así como a su legislación secundaria, en un plazo máximo de seis meses, a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Diputados: Enrique Alejandro Flores Flores, Xavier Azuara Zúñiga, María Fernanda Schroeder Verdugo, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Mario Alberto Dávila Delgado, Glafrío Salinas Mendiola, Rubén Camarillo Ortega, Alfredo Rivadeneyra Hernández, Nestor Octavio Gordillo Castillo, Flor de María Pedraza Aguilera, Ricardo Villareal García, Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Marcos Aguilar Vega, Juan Pablo Adame Alemán, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Raquel Jiménez Cerrillo, José Alfredo Botello Montes, Tania Margarita Morgan Navarrete, Juan Jesús Aquino Calvo, Mariana Dunyaska García Reyes, Marcelina Orta Coronado, Liliana Castillo Terreros, Enrique Alejandro Flores Flores, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, Ernesto Alfonso Robledo Leal, María Elia Cabañas Aparicio, Alberto Coronado Quintanilla, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, María Guadalupe Mondragón González, Alejandra López Noriega, María Teresa Jiménez Esquivel, Leticia López Landero, Juan Carlos Muñoz Márquez, María Celia Urciel Castañeda, Carmen Lucía Pérez Camarena, José Pilar Moreno Montoya, Raúl Gómez Ramírez, Sonia Catalina Mercado Gallejos, Alfredo Zamora García, Jorge Rosiñol Abreu, Mariana Dunyaska García Rojas, Germán Pacheco Díaz, Elvia María Pérez Escalante, Beatriz Eugenia Yamamoto Cáceres, María Eugenia de León Pérez, Roxana Luna Porquillo, Fernando Rodríguez Doval, Rosalba Gualito Castañeda, Luis Olvera Correa, Javier López Zavala, Humberto Armando Prieto Herrera, Sergio Augusto Chan Lugo, Consuelo Argüelles Loya, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Rocío Esmeralda Reza Gallejos, Gerardo Peña Avilés, José Arturo Salinas Garza, Frine Soraya Córdova Morán, J. Jesús Oviedo Herrera, Flor Ayala Robles Linares, Marina Garay Cabaña, Verónica Carreón Cervantes, José Guillermo Anaya Llamas, Dulce María Muñiz Martínez, Martha Gutiérrez Manrique, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Leobardo Alcalá Padilla, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco, Salvador Arellano Guzmán, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, María del Rocío Corona Nakamura, Juan Isidro del Bosque Márquez, Carlos Alberto García González, Martha Berenice Álvarez Tovar, María Isabel Ortiz Mantilla, Erick Marte Rivera Villanueva, José Martín López Cisneros, Máximo Othon Zayas, Luis Miguel Ramírez Romero, Socorro de la Luz Quintana León, María Concepción Navarrete Vital, Margarita Licea González, Luis Olvera Correa, Jorge Ángel González Ser-

na, María Guadalupe Mondragón González, Leslie Pantoja Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado. Sonido en la curul de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Raquel Jiménez Cerrillo (desde la curul): Gracias, señor presidente. Felicitar al diputado Enrique Flores, por esta excelente iniciativa y solicitarle nos permita suscribir esta iniciativa a favor de la vida.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Está a su disposición, diputada. Sonido también en la curul de la diputada Pérez Camarena, ¿dígame, diputada, con qué objeto?

La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena (desde la curul): En el mismo de la diputada Raquel Jiménez, diputado, el pedirle al diputado Enrique que me permita suscribir esta tan importante iniciativa. No podemos buscar garantizar los derechos humanos en este país si no respetamos el derecho a la vida desde la concepción. Es cuanto, señor.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Si el proponente no tiene inconveniente en la solicitud de adhesión, en el mismo caso la Secretaría pondrá a su disposición la iniciativa. Diputado Juan Pablo Adame Alemán, dígame, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Pablo Adame Alemán (desde la curul): Declino.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Declina su intervención. **Túrnese a Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, para dictamen.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado José Valentín Maldonado Salgado: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, sin duda el marco jurídico más reformado en las últimas décadas es el de la materia electoral. En una breve exposición quisiera dejar asentado que este fenómeno se debe a que una de las llaves para la democratización de México ha sido, sin duda, la lenta pero continua evolución de las reglas para la competencia electoral.

Derivada de la intensa presión social, sobre todo de los años cincuenta a ochenta destacadamente, la presión política que generó la sociedad y la opinión pública nacional e internacional a partir del momento de la represión del Movimiento Estudiantil de 1968 por el régimen autoritario. Todo ello en vísperas de la realización de Juegos Olímpicos en México.

Largo y repetitivo sería plasmar aquí la evolución del marco jurídico electoral mexicano, sobre todo a partir de la reforma de 1977, en donde simplemente recuerdo las más emblemáticas que le siguieron; la de 1986, en donde se aumentó la representación proporcional de 100 a 200 diputados.

La reforma de 1989, con la cual se creó el IFE y éste emitió la credencial electoral con fotografía. Y la gran reforma del 96, en donde se ciudaniza por completo el Instituto Federal Electoral.

Se establecen mecanismos de financiamiento público más equitativo, lo cual provocó que las contiendas electorales empezaran a ser mucho más competitivas que antes, y también se establecieron las rutas para democratización del Distrito Federal y del Senado de la República.

Después vinieron otras reformas, destacadamente la de 2007, en donde se estableció un nuevo modelo comunicacional para las elecciones y en donde se lograron limitar los usos desmedidos de dinero en la compra de espacios publicitarios, quedando este procedimiento a cargo de la autoridad electoral, sin intervención directa ni de partidos ni de candidatos de ningún otro particular.

Sin embargo, a partir de ese momento, los intereses más conservadores, los poderes fácticos, y sus operadores polí-

ticos han forzado muchos resquicios para reconstruir candidaturas a partir de medios, que si bien no son ilícitos, no están regulados.

Estos resquicios pueden ser la mención de los candidatos promocionados en programas de televisión, en guiones de telenovelas, al igual que el ataque o descalificación de candidatos y partidos por estos mismos medios, o el uso —de hecho— de los espacios publicitarios en las salas de exhibición cinematográfica, en donde con toda impunidad y al margen de la ley se promueve la imagen de precandidatos, precandidatas, candidatos y de partidos políticos, dejando al público en absoluto estado de indefensión, ya que están obligados a ver estos infomerciales —entre comillas— y escucharlos, ya que no pueden apagar ni el proyector ni bajarle el volumen o cambiar la imagen del mismo.

El impulso para retroceder siempre ha estado ahí. Ante la dificultad de desterrar al antiguo régimen y la alta complejidad de construir al país en democracia, pluralidad y tolerancia, ahora hay claros impulsos de regresión autoritaria, como es el hecho de una vez que se había logrado limitar hasta cierto punto el gasto electoral con la reforma de 2007, ahora se puede acceder a esquemas en donde de nueva cuenta la promoción de candidatos y partidos políticos sea abusiva y se dé al margen de la ley, sin posibilidad alguna de limitarla y, peor aún, sin posibilidades de fiscalizar los gastos que esta propaganda encubierta implica.

Es materia de esta iniciativa la regulación de los ya referidos infomerciales en las salas de exhibición cinematográfica, por ser esta propaganda un burdo y artero abuso para la sociedad en su conjunto, que va en detrimento del desarrollo de la democracia y de la cultura política de la sociedad.

Es indispensable, compañeras diputadas y diputados, regular los contenidos electorales que pudieran hacerse en sitios públicos que usualmente no se utilizan para hacer proselitismo, pero que pudieran ser invadidos por la propaganda electoral. Como son justamente las salas de exhibición cinematográfica, donde empleando diversos formatos los candidatos y partidos pueden insertar propaganda encubierta, que al margen de toda fiscalización violenta los topes de gastos de campaña, generando situaciones de inequidad en la contienda electoral.

Ante este abuso la autoridad electoral debe tomar conocimiento y sancionar enérgicamente a los infractores. Por ello proponemos incluir una regulación al Código Electoral que no afecte de ningún modo libertad alguna para ex-

hibir películas o constituir una censura velada, ya que se cuida la regulación de la propaganda electoral, y sancionar los abusos que se cometan en torno de esta materia.

Concluyo. Esta iniciativa introduce reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales justamente para limitar y reportar el gasto de partidos políticos, candidatas, candidatos, en este tipo de publicidad política y sancionar a aquellos institutos políticos que se excedan en su uso al margen de la ley. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pretende limitar y fiscalizar el gasto en publicidad electoral contratada por partidos políticos en comerciales en las salas de cine.

Exposición de Motivos

Sin duda, el marco jurídico más reformado en las últimas décadas es el de la materia electoral, y en una breve exposición quisiera dejar asentado que este fenómeno se debe a que una de las llaves para la democratización de México fue, sin duda, la lenta pero continua evolución de las reglas para la competencia electoral derivada de la intensa presión social de los años cincuenta, sesenta, setenta y ochenta, destacadamente, y la presión política que generó la sociedad y la opinión pública nacional e internacional a partir del momento de la represión del movimiento estudiantil de 1968, sobre el régimen autoritario; todo ello en vísperas de la realización de los Juegos Olímpicos en México.

Después de esos cruentos hechos, algunos segmentos de la sociedad y claramente de la Izquierda mexicana optaron por la vía armada, al ver que los canales de participación se cerraban, pero otros, la mayoría por suerte, optaron por la construcción de la vía política para impulsar los cambios que requería el sistema político y en esta ruta, debemos mucho al extinto Arnoldo Martínez Verdugo, quien insistió en dos temas fundamentales, en la unidad de las izquierdas y en la vía electoral para impulsar los cambios democráticos que requería urgentemente el país. Por cierto, estas te-

sis de este gran líder político están hoy más vigentes que nunca.

Largo y repetitivo sería plasmar aquí la evolución del marco jurídico electoral mexicano, sobre todo a partir de la reforma de 1977, sin embargo, simplemente recuerdo las más emblemáticas que le siguieron: la de 1986, en donde se aumentó la representación proporcional de 100 a 200 diputados, la reforma de 1989, con la cual se creó el IFE, y éste emitió la credencial electoral con fotografía, y la gran reforma de 1996, en donde se ciudadaniza por completo el Instituto Federal Electoral, se establecieron mecanismos de financiamiento público más equitativo lo cual provocó que las contiendas electorales empezaran a ser mucho más competitivas que antes, y también se establecieron las rutas para la democratización del Distrito Federal y del Senado de la República.

Después vinieron otras reformas, destacadamente la de 2007, en donde se estableció un nuevo modelo comunicacional para las elecciones, y en donde se lograron limitar los usos desmedidos de dinero en la compra de espacios publicitarios, quedando este procedimiento a cargo de la autoridad electoral, sin intervención directa ni de partidos, ni de candidatos, ni de ningún particular.

Sin embargo, a partir de ese momento, los intereses de quienes se dedican a promocionar imágenes de candidatos y partidos políticos y sus operadores políticos han forzado muchos resquicios para construir candidaturas a partir de medios que si bien no son ilícitos no están regulados. Estos resquicios pueden ser la mención de los candidatos promocionados en programas de televisión, en guiones de telenovelas, al igual que el ataque o descalificación de candidatos y partidos por esos mismos medios, o el uso de los espacios publicitarios en las salas de exhibición cinematográfica en donde con toda impunidad y al margen de la ley se promueve la imagen de pre candidatos y pre candidatas, candidatos, candidatas y partidos políticos, dejando al público en absoluto estado de indefensión ya que están obligados a ver esos “infomerciales” y a escucharlos ya que no pueden apagar el proyector, bajarle al volumen o cambiar de imagen.

El impulso para retroceder siempre ha estado ahí. Ante la dificultad de desterrar el antiguo régimen, y la alta complejidad de construir al país en democracia, pluralidad y tolerancia, ahora hay claros impulsos de regresión autoritaria, como lo es el hecho de que una vez que se había logrado li-

mitar hasta cierto punto el gasto electoral con las reformas de 2007, ahora se puede acceder a esquemas en donde de nueva cuenta la promoción de candidatos y partidos sea abusiva y se dé al margen de la ley, sin posibilidades de limitarla, y peor aún, sin posibilidades de fiscalizar los gastos que esta propaganda encubierta implica.

Está abierta la discusión de la posible regulación electoral en las redes sociales, y para ello tendremos que ponderar la generación de un marco jurídico específico que no lesione las libertades de la gente en las supercarreteras de la información. Sin embargo, sí es materia de esta iniciativa el pretender regular los ya referidos infomerciales en las salas de exhibición cinematográficas por ser esta propaganda un burdo y artero abuso de la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto que va en detrimento del desarrollo de la democracia y de la cultura política de la sociedad.

Es indispensable regular los contenidos electorales que pudieran hacerse en sitios públicos que usualmente no se utilizan para hacer proselitismo, pero que pudieran ser invadidos por la propaganda electoral, como lo son las salas de exhibición cinematográficas, donde empleando diversos formatos los candidatos y partidos pueden insertar propaganda encubierta que al margen de toda fiscalización violenta los topes de gastos de campaña, generando situaciones de inequidad, y que de los cuales, la autoridad electoral debe tomar conocimiento y sancionar enérgicamente. Por ello, proponemos incluir una regulación mínima al código electoral que no afecta de ningún modo libertad alguna para exhibir películas o constituir una censura velada, ya que se circunscribe únicamente a la regulación de la propaganda electoral y a sancionar los abusos que se cometan en torno a esta materia.

Esta iniciativa introduce reformas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales justamente para limitar y reportar el gasto de partidos políticos y candidatos en este tipo de publicidad política y sancionar a los institutos políticos que se excedan en ello.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de regulación de propaganda electoral en las salas de exhibición cinematográfica

Primero. Se reforman el numeral 3 del artículo 49, el inciso d) del numeral 2 del artículo 229, el inciso i) del numeral 1 del artículo 341 y el inciso b) del numeral 1 del artículo 345 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Segundo. Se adiciona el inciso e) del numeral 2 del artículo 229; se adiciona un numeral 1 y se reforma el inciso a) del artículo 350, recorriéndose el numeral 1 original al 2, se adiciona el inciso g) del numeral 1 del artículo 354, recorriéndose los incisos originales g) al h) y el h) al i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 49

1. y 2. ...

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, **ni en los espacios publicitarios de las salas de exhibición cinematográfica.** Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

4. a 7. ...

Artículo 229

1. ...

2. ...

a) ...

I. ...

b) ...

I. ...

c) ...

I. ...

d) Gastos de producción de los mensajes para radio, televisión, **cine o de toda propaganda encubierta.**

I. ...

e) **Gastos de propaganda en inserciones pagadas en salas de exhibición cinematográfica.**

I. Comprenden los realizados en inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. El partido y candidato contratante, así como el exhibidor, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.

3. y 4. ...

Artículo 341

1. ...

a) a h) ...

i) Los concesionarios y permisionarios de radio, televisión y **exhibidores de cine;**

j) a m) ...

Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente código:

a) ...

b) Contratar propaganda en radio, televisión y **cine**, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

c) y d) ...

Artículo 350

1. Constituyen infracciones del presente código de los concesionarios o permisionarios de radio, televisión y exhibidores de cine:

a) La venta de tiempo de transmisión o **exhibición**, en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

b) ...

2. Constituyen infracciones del presente código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

a) El incumplimiento, sin causa justificada, de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos, y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el instituto;

b) La manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o para calumniar a los candidatos; y

c) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este código.

Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

a) a f) ...

g) Respecto de los concesionarios o permisionarios de exhibidores de cine:

I. Con amonestación pública; y

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta.

h) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. a III. ...

i) Respecto de las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos:

I. y II. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputados: José Valentín Maldonado Salgado, Verónica Beatriz Pérez Piña, Teresita de Jesús Borges Pasos, Verónica García Reyes, Rodrigo González Barrio, Graciela Saldaña Fraire, Claudia Elena Águila Torres, Juana Bonilla Jaime, Víctor Manuel Manríquez González, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Arturo Cruz Ramírez, Ramón Montalvo Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Maldonado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

Inmediatamente después le doy la palabra, diputada Verónica Juárez. Sonido en la curul de la diputada Verónica Juárez. Dígame, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Presidente, muchas gracias por su amabilidad de concederme el uso de la palabra, y con la intención de sumarme a la iniciativa que ha presentado el diputado Víctor Maldonado.

Me parece que es oportuno en este momento, sin lugar a dudas es necesario, y se está discutiendo ya lo que será la reforma electoral. Me parece que va a venir a contribuir esta reforma, que tanto hace falta. Por consecuencia solicitarle, preguntarle al diputado si nos permite adherirnos a su servidora y otros diputados y otras diputadas a esta iniciativa. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: No teniendo inconveniente el diputado, la Secretaría pondrá la iniciativa a su disposición para la adhesión.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, diputado presidente. De acuerdo con Miguel Acosta Romero, el reglamento es una manifestación unilateral de voluntad discrecional emitida por un órgano administrativo legalmente investido de potestad o competencia para hacerlo. Creadora de normas jurídicas generales que desarrollan los principios de la ley emanada del Congreso, a efecto de facilitar su ejecución y observancia en la esfera administrativa.

De conformidad con el artículo 77 de nuestra Constitución, cada una de las Cámaras tiene facultad para dictar su propio reglamento interno y es así como formamos nuestras normas jurídicas, de acuerdo con las propias necesidades, y prever en ello las necesidades existentes, que en este caso nos lleva al objetivo de la iniciativa que presento ante todos ustedes, que es establecer la prohibición de hacer modificaciones al orden del día una vez aprobada la misma.

Miguel Ángel Camposeco Cadena, en su libro El orden del día, define a éste como la disposición ordenada de los asuntos o negocios que son de la competencia legal de la Cámara y que deben ser conocidos, discutidos, aprobados o resueltos, en su caso, en el día señalado para tal fin. Agrega que constituye la guía que regula la participación de un cuerpo deliberante sumamente numeroso, representa el plan de trabajo de la Mesa Directiva para conducir las actividades de la Cámara y para poderla cumplimentar, tanto en pleno como la Mesa Directiva, deben aplicar el reglamento respectivo.

En este tenor, es de todos conocido que es muy frecuente observar en la práctica parlamentaria durante el desarrollo de las sesiones que, sin consultar a la asamblea, el presidente de la Mesa Directiva cambia habitualmente la lista de asuntos enlistados en el orden del día, sin exponer previamente al pleno las razones que fundamentan dichos cambios y, peor aún, sin consultar al mismo su aprobación a los anteriores.

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta, vía electrónica, a más tardar las 22:00 horas del día anterior a cada sesión.

Es de observarse que lo que instruye el presidente a la secretaria al inicio de cada sesión es consultar a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Enseguida, el diputado secretario anuncia que por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

Posteriormente, las diputadas y diputados que estemos por la afirmativa o negativa así lo manifestamos. Si la mayoría es por la afirmativa, se dispensa la lectura, pero sin ajustarse al orden que se ha votado. Situación que no debe darse, y para ello citamos en la iniciativa que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria algunos ejemplos de disciplina legislativa aplicable en otros países.

En relación al tema veremos lo que establecen algunos reglamentos de los Parlamentos en el mundo respecto del mecanismo del orden o agenda de discusión y su proceso de modificación, el cual es solo por causas específicas establecidas en la normatividad.

Aquí nos podemos dar cuenta que solo podrá alterarse el orden del día si alguno de los legisladores, incluido el presidente de la misma, plantea o formula una propuesta al respecto, la cual deberá someterse a consideración de la Cámara, en ocasiones a solicitud escrita y motivada, con varias horas o días de anticipación y con el voto favorable de los dos tercios de la Cámara en algunos países.

La mayoría de los Parlamentos en Latinoamérica y la Unión Europea establecen en su normatividad la obligatoriedad de fijar con varias horas o días de anticipación la agenda del día y de varias asambleas. Ésta solo podrá alterarse por el voto de dos tercios de sus integrantes, a solicitud escrita y motivada por quien la hubiese presentado a la Presidencia, por lo menos con una hora de anticipación al inicio de la sesión.

Bajo este contexto se robustece el objetivo de la presente iniciativa, que —como hice mención— consiste en adecuar el marco jurídico a efecto de establecer que una vez aprobado por el pleno el orden del día, queda estrictamente pro-

hibido hacer modificaciones al mismo y solo se admitirán antes de ser aprobada por el pleno, y tendrá que ser aceptado por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Bajo tales premisas, les reiteramos: ya es hora de hacer más organizado el desarrollo de las sesiones y en irrestricto apego y respeto a los acuerdos aprobados por el pleno.

Qué triste y qué lamentable que todos los compañeros diputados que propusieron al inicio de esta sesión y alteraron el orden del día, no se encuentren presentes para poder discutir y conocer de esta iniciativa perfectamente establecida y no cambiar el orden del día a su gusto y a su contentillo. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe diputado Felipe Arturo Camarena García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y modifican los artículos 60, numeral 3, y 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cumplimiento del orden de los asuntos que se abordarán en las sesiones del pleno.

Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

El objetivo de la presente iniciativa consiste en establecer en el marco jurídico aplicable, la prohibición de hacer modificaciones al orden del día, admitiéndose éstas, sólo antes de ser aprobado por el pleno y tendrá que ser aceptado por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Argumentos que la sustenten

Miguel Ángel Camposeco Cadena, en su libro *El orden del día*, define a éste como la disposición ordenada de los asuntos o negocios que son de la competencia legal de la Cámara y que deben ser conocidos, discutidos, aprobados o resueltos, en su caso, en el día señalado para tal fin.¹

Agrega que, Constituye la guía que regula la participación de un cuerpo deliberante sumamente numeroso, representa el plan de trabajo de la Mesa Directiva para conducir las actividades de la Cámara y, para poderla cumplimentar tanto el pleno como la Mesa Directiva, deben aplicar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sus partes relativas.²

El mismo autor considera que el concepto del orden del día, está compuesto por dos ideas básicas. La primera que se refiere al modo de calificar y la importancia y prelación que se debe dar a cada asunto y la segunda que explica con claridad el día en que se deben conocer, discutir, aprobar y dictar las resoluciones que toma la asamblea sobre los asuntos que se sometan a su conocimiento.³

En este tenor, es muy frecuente observar en la práctica parlamentaria, durante el desarrollo de las sesiones que, sin consultar a la asamblea, el presidente de la Mesa Directiva, cambia frecuentemente la lista de asuntos enlistados en el orden del día, sin exponer previamente al pleno las razones que fundamentan dichos cambios y peor aún, sin consultar al mismo, su aprobación a los anteriores (de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica, a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión).

Es de observarse que, lo que instruye el presidente a la Secretaría al inicio de cada sesión, es consultar a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Enseguida, el diputado secretario anuncia, que por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Posteriormente, las diputadas y diputados que estemos por la afirmativa o negativa, así lo manifestamos; si la mayoría es por la afirmativa, se dispensa la lectura... Pero sin ajustarse al orden que se ha votado. Situación que no debe darse y para ello, citamos algunos ejemplos de disciplina parlamentaria aplicable a otros países.

En relación al tema, veremos lo que establecen algunos reglamentos de los parlamentos en el mundo respecto del mecanismo del orden o agenda de discusión y su proceso de modificación, el cual sólo es por causas específicas establecidas en la normatividad; aquí nos podremos dar cuenta que, sólo podrá alterarse el orden del día, si alguno de los legisladores (incluido el presidente de la misma) plantea o formula una propuesta al respeto, la cual

deberá someterse a consideración de la Cámara, en ocasiones a solicitud escrita y motivada, con varias horas o días de anticipación y con el voto favorable de dos tercios de la Cámara (en algunos países). Al respecto, el Parlamento Europeo establece en el capítulo 2, Del Orden de los Trabajos del Parlamento, en los artículos 137 y 140, lo siguiente:

Artículo 137: Proyecto de orden del día

1. Antes de cada período parcial de sesiones, la Conferencia de presidentes, a propuesta de la Conferencia de presidentes de Comisión⁴ y teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Comisión acordado con arreglo al artículo 35, establecerá el proyecto de orden del día.

La Comisión⁵ y el Consejo⁶ podrán asistir, previa convocatoria del presidente, a las deliberaciones de la Conferencia de presidentes sobre el proyecto de orden del día.

2. El proyecto de orden del día podrá fijar el momento en que se someterán a votación algunos de los puntos previstos.

3. El proyecto de orden del día podrá prever uno o dos períodos, con una duración total de sesenta minutos como máximo, para debates sobre casos de violaciones de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho, de conformidad con el artículo 122.

4. El proyecto definitivo de orden del día se distribuirá a los diputados al menos tres horas antes del inicio del período parcial de sesiones.

Por su parte, el artículo 140 establece que en la aprobación y modificación del orden del día, se circunscribirá a lo que enseguida establece el reglamento en comento:

1. Al comienzo de cada período parcial de sesiones, el Parlamento se pronunciará sobre el proyecto definitivo de orden del día. Una comisión, un grupo político o cuarenta diputados como mínimo podrán presentar propuestas de modificación. Estas propuestas se presentarán al presidente al menos una hora antes de la apertura del período parcial de sesiones. El presidente podrá conceder el uso de la palabra al autor de cada propuesta, a un orador a favor y a otro en contra. El tiempo de uso de la palabra no superará un minuto en cada caso.

2. Aprobado el orden del día, éste no podrá modificarse, salvo que se apliquen las disposiciones de los artículos 142⁷ y 174 a 178,⁸ o a propuesta del presidente.

Si se rechaza una cuestión de orden sobre la modificación del orden del día, ésta no podrá suscitarse de nuevo durante el mismo período parcial de sesiones.

3. Antes de levantar la sesión, el presidente anunciará al Parlamento la fecha, la hora y el orden del día de la próxima sesión.”⁹

Aquí podemos observar que salvo por excepciones de urgencia o casos excepcionales establecidos en la normatividad, aprobado el orden del día, no podrá modificarse.

En este orden de ideas, vamos a citar algunos ejemplos de la forma en que se aprueba el Orden del Día en algunos parlamentos de países del Continente Americano, tomando como base el estudio realizado por profesores e investigadores del Observatorio del Poder Legislativo en América Latina, titulado “Mecanismo de elaboración del orden del día o agenda de discusión”.¹⁰

Con fundamento en el estudio en antes citado, en el Senado de la Nación en Argentina, el Plenario de Labor Parlamentaria, conformado por el presidente de la Cámara, es el encargado de preparar los planes de labor parlamentaria y proyectar el orden del día; ahora bien, en el caso de que no se logre un acuerdo sobre los temas a tratar en el mismo, el presidente de la Cámara o cualquier Senador podrá formular una propuesta al respecto, la que se someterá a consideración de la Cámara, salvo que otro y otros Senadores propongan otros planes de labor alternativos. En este caso, cada uno de los bloques tendrá derecho a fundar su posición por un tiempo máximo de 5 minutos, procediéndose de inmediato a votar las propuestas en el orden que hubiesen sido formuladas.¹¹

En las sesiones plenarias y de comisión de la Cámara de Diputados de Bolivia, ajustan su desenvolvimiento a la Agenda de Trabajo semanal, que será publicada cada viernes, y al correspondiente Orden del Día, fijado con veinticuatro horas de anticipación y esta sólo podrá alterarse por el voto de dos tercios, a solicitud escrita y motivada que hubiere sido presentada a la presidencia por lo menos una hora antes de la sesión.¹²

Por su parte, las sesiones plenarias de la Cámara de Senadores ajustarán sus actividades a la Agenda de Trabajo se-

manal, que será publicada cada viernes de la semana precedente y al correspondiente Orden del Día, establecido con la misma anticipación; la alteración del Orden del Día, requiere el voto favorable de dos tercios de la Cámara y deberá ser solicitada y motivada en el Plenario.¹³

Por lo que se refiere a la tabla general en la Cámara de Diputados de Chile, que servirá para el Orden del Día de las sesiones ordinarias se formará, al comenzar cada legislatura por la Mesa y los Jefes de los Comités, quienes podrán modificarla en el curso de la misma legislatura. Las indicaciones para alterar esta tabla, cuando procedan, deberán ser formuladas en los incidentes por dos jefes de comités. La tabla para el orden del día, corresponderá darse a conocer a los Diputados con, al menos, 4 horas de anticipación al inicio de la sesión. En la Cámara de Senadores, el presidente propondrá a la sala el orden de los asuntos que deban figurar en la tabla ordinaria; dicha proposición se entenderá aprobada a menos que la observe un comité. En este caso, se consultará a la sala, la que resolverá en el acto, sin debate. En este punto es importante destacar que sólo por acuerdo unánime de la sala, adoptado a proposición de los comités, y únicamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias, se podrán tratar en el orden del día asuntos que no figuren en la tabla.¹⁴

En parlamentos como el de Colombia, las respectivas Mesas Directivas de cada Cámara, fijan el orden de las sesiones plenarias de las Comisiones Permanentes. Ahora bien, el orden del día de las sesiones puede ser alterado por decisión propuesta de la respectiva corporación o comisión, a propuesta de alguno de sus miembros, con las excepciones constitucionales.¹⁵

Por su parte, en Costa Rica, las fracciones tendrán derecho de incluir, en el orden del día, los proyectos de su interés, en proporción al número de diputados que representan en la integración total de la asamblea. “Su orden del día podrá ser alterado, pero las mociones que tengan ese propósito sólo serán de recibo en los siguientes casos:

1. Cuando lo soliciten dos o más jefes de fracción que juntos representen por lo menos a 38 diputados.
2. Cuando así lo demande no menos de la mitad de los jefes de fracción, debidamente acreditados.
3. Cuando así lo soliciten 10 diputados de dos o más fracciones...”¹⁶

Hay Estados, como en El Salvador que, en su parlamento es atribución de la Junta Directiva determinar antes de cada sesión, la agenda de ésta, la cual se anunciará anticipadamente al público en el tablero de edictos. Al inicio de las sesiones, el presidente someterá a la aprobación de la Asamblea la Agenda, la que podrá ser enmendada por el pleno, a propuesta de cualquier legislador. Nuevamente estamos frente a otro ejemplo de parlamento que tendrá la obligación por disposición normativa, someter a consideración del pleno, una enmienda o propuesta de modificación a la misma.¹⁷

El Poder Legislativo en Guatemala funciona de la siguiente manera: los jefes de bloque integran la denominada Junta de Jefes de Bloque Legislativo, los cuales se reúnen semanalmente con el presidente del Congreso, para conocer y aprobar el proyecto de agenda que se propondrá al pleno; una vez declarada abierta la sesión, se tratará la discusión, aprobación o modificación de la agenda del día de la sesión que se celebra, así como el conocimiento del orden del día para la sesión inmediata siguiente.

Para tomar las decisiones sobre los asuntos indicados, será necesario el voto afirmativo de la mitad más uno de los diputados presentes en el momento en que se efectúe la votación. Las propuestas de agendas del día para la siguiente sesión, serán sometidas a votación del quórum reducido, aunque ello no hace precluir el derecho a los diputados para que en cualquier tiempo puedan presentar la moción de modificaciones del orden del día y aprobarse por mayoría del pleno.¹⁸

En Panamá, es función de la Directiva de la Asamblea Legislativa preparar el orden del día de las sesiones plenarias de la misma. La agenda sólo podrá ser suspendida o alterada, cuando se trate de asunto grave o de urgencia notoria y siempre que la proposición de suspensión o alteración del orden del día sea aprobada por no menos de dos tercios de los miembros presentes en la sesión.

Esta última disposición que regula la forma de aprobación, coincide en una parte con la propuesta de reforma que realizaré en la presente iniciativa de ley; en el Parlamento del país en comento, cualquier legislador puede proponer la alteración del orden del día. En tal caso, el presidente dará el uso de la palabra al solicitante, para que presente su proposición o resolución por escrito y la sustente por un tiempo no mayor de 5 minutos; por igual tiempo, podrá hacer uso de la palabra un legislador o legisladora en contra de la pro-

puesta; la cual deberá estar firmada, por lo menos, por 5 legisladores; el presidente someterá a votación la proposición de alteración del orden del día.¹⁹ Aquí radica mi propuesta que en párrafos posteriores explicaré.

Por otra parte, en Uruguay, en las sesiones ordinarias de la Cámara de Representantes, el presidente formará el orden del día con los asuntos informados por las comisiones, dando preferencia a los que tengan numeración más baja y aquellos cuya prelación determine la propia Cámara en forma expresa, con un máximo de 10 asuntos, entre los que figurarán en los primeros lugares los que se encuentren en discusión o hubieren sido aplazados por la Cámara para fecha determinada. Es de destacar que, para alterar el orden del día se requiere la conformidad de más de la mitad del total de componentes de la Cámara; la proposición respectiva, se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate en el momento oportuno.²⁰

Por último en Venezuela, al inicio de cada periodo, la Comisión Coordinadora elaborará el proyecto de programa legislativo anual y el presidente lo presentará a la Asamblea para su aprobación por mayoría de quienes estén presentes; el programa en comento podrá modificarse a solicitud de cualquier asambleísta, con la aprobación de la mayoría de quienes estén presentes.²¹

Como podemos darnos cuenta, de lo hasta aquí expuesto, la mayoría de los parlamentos en Latinoamérica y la Unión Europea, establecen en su normatividad, la obligatoriedad de fijar con varias horas o días de anticipación la agenda del día y en varias asambleas, esta sólo podrá alterarse por el voto de dos tercios de sus integrantes, a solicitud escrita y motivada por quien hubiese sido presentada a la presidencia, por lo menos con una hora de anticipación al inicio de la sesión.

Con la finalidad de respetar los acuerdos sometidos a consideración del pleno y una vez hecho un análisis de estudio comparado, sin duda, lo anterior nos obliga a establecer en nuestro reglamento,²² la prohibición de hacer modificaciones al orden del día; admitiéndose éstas, sólo antes de ser aprobado por el pleno y tendrá que ser aceptado, en mi opinión y, tomando en cuenta el Derecho Internacional, por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Bajo este contexto, se robustece el objetivo de la presente iniciativa, que como hice mención, consiste en adecuar el marco jurídico a efecto de establecer que:

1. Una vez aprobada por el pleno el Orden del día, queda estrictamente prohibido hacer modificaciones al mismo y sólo se admitirán, antes de ser aprobado por el pleno y tendrá que ser aceptado por las dos terceras partes de los diputados presentes y

2. Los grupos por medio de sus coordinadores o sus representantes en la Junta, no podrán modificar el orden de presentación de sus asuntos registrados en el Orden del día; en el caso de solicitar una modificación, esta sólo la podrán notificar a la Mesa Directiva y a los demás grupos, antes del inicio de la Sesión.

Bajo tales premisas, lo reiteramos, ya es hora de hacer más organizado el desarrollo de las sesiones y en irrestricto apego y respeto a los acuerdos aprobados por el pleno. En el Partido Verde Ecologista de México, tenemos el firme compromiso de sentar y proponer las bases para acelerar las reformas necesarias al marco jurídico de la Cámara de Diputados.

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se reforma el numeral 3 del artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 60.

1 y 2...

3. El orden del día se proyectará durante las sesiones, en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto.

Segundo. Se reforma el numeral 1 y 2 y se deroga el 3 del artículo 64 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 64.

1. La Junta podrá proponer la inclusión de un punto en el Orden del día que no se encuentre originalmente publicado en la Gaceta. Para ello, deberá hacer la solicitud al presidente quien ordenará que el asunto se distribuya a los diputados y diputadas en forma electrónica y a solicitud, en forma impresa, antes de que lo ponga a consideración del pleno. **Una vez aprobada por el pleno el orden del día, queda estrictamente prohibido hacer modificaciones al mismo; sólo se admitirán, antes de ser aprobado por el pleno y tendrá que ser aceptado por las dos terceras partes de los diputados presentes.**

2. Los grupos por medio de sus coordinadores o sus representantes en la Junta, **no** podrán modificar el orden de presentación de sus asuntos registrados en el orden del día; **en el caso de solicitar una modificación, esta sólo la podrán notificar a la Mesa Directiva y a los demás grupos, antes del inicio de la sesión.**

3. (Se deroga).

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Camposeco, Miguel, *El orden del día*, Manuales elementales de técnicas y procedimientos legislativos, 1a. ed., México, UNAM, 1990, página 17.

2 *Ibidem*, página 18.

3 *Ibidem*, página 23.

4 La Conferencia de presidentes de Comisión estará integrada por los presidentes de todas las comisiones permanentes o especiales y elegirá a su presidente. (Art. 27)

5 De acuerdo al sitio oficial de La Comisión Europea, esta representa los intereses de la Unión en su conjunto. Propone nueva legislación al Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, y garantiza la correcta aplicación del Derecho de la UE por parte de los países miembros, http://ec.europa.eu/atwork/index_es.htm.

6 El Consejo adopta, en la mayoría de los casos junto con el Parlamento Europeo, actos que tienen una incidencia directa en la vida de los ciudadanos y una considerable repercusión internacional.

El Consejo es la institución de la Unión que reúne a los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, es decir, los ministros de los distintos Estados miembros competentes en un ámbito determinado. La composición de las sesiones del Consejo y su frecuencia varían en función de los temas tratados. Por ejemplo, los Ministros de Asuntos Exteriores se reúnen en general una vez al mes en el Consejo de Asuntos Exteriores y los Ministros de Economía y Hacienda se reúnen una vez al mes en el Consejo que trata de los Asuntos Económicos y Financieros, el llamado Consejo Ecofin.

El Consejo es, con el Parlamento Europeo, el legislador de la Unión. En la mayoría de los casos, el Consejo solo puede legislar sobre las propuestas que le presenta la Comisión Europea. Puede pedir a la Comisión que le presente todas las propuestas adecuadas. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, un millón de ciudadanos pueden también, con sus firmas, pedir a la Comisión que presente una propuesta. Es el derecho de iniciativa ciudadana.

El Consejo se reúne en sesión pública cuando delibera y vota sobre propuestas de actos legislativos y cuando celebra debates generales, <http://www.consilium.europa.eu/council?lang=es>.

7 Artículo 142: Urgencia

1. El presidente, una comisión, un grupo político, cuarenta diputados como mínimo, la Comisión o el Consejo podrán solicitar al Parlamento que declare la urgencia del debate de una propuesta que sea objeto de consulta al Parlamento, conforme al apartado 1 del artículo 43. Esta solicitud deberá presentarse mediante escrito motivado.

2. En cuanto el presidente reciba una solicitud de debate de urgencia, informará al Parlamento; se procederá a votarla al comienzo de la sesión siguiente a aquella en que se haya anunciado, siempre que la propuesta se haya distribuido en las lenguas oficiales. Si se presentan varias solicitudes sobre el mismo asunto, la aprobación o denegación de la urgencia se aplicará a todas ellas.

3. Antes de la votación, solamente podrán intervenir, durante un máximo de tres minutos cada uno, el autor de la solicitud, un orador a favor y otro en contra y el presidente o el ponente de la comisión competente o ambos.

4. Los asuntos que se hubiere acordado tramitar por el procedimiento de urgencia tendrán prioridad sobre los demás puntos del orden del día; el presidente fijará el momento de su debate y el de su votación.

5. El debate de urgencia podrá celebrarse sin informe o, excepcionalmente, sobre la base del informe oral de la comisión competente.

8 Artículo 174: Cuestión de no ha lugar a deliberar

1. Al abrirse el debate sobre un punto del orden del día, se podrá presentar una solicitud cuyo objeto sea rechazar el debate sobre este punto por razón de inadmisibilidad. Se procederá de inmediato a votar esta solicitud.

La intención de presentar tal solicitud se notificará al presidente con veinticuatro horas de antelación como mínimo, y éste informará inmediatamente al Parlamento.

2. Si se aprueba la solicitud, se pasará inmediatamente al punto siguiente del orden del día.

Artículo 175 : Devolución a comisión

1. Podrán solicitar la devolución a comisión, al establecerse el orden del día o antes del comienzo del debate, un grupo político o cuarenta diputados como mínimo.

La intención de solicitar la devolución a comisión se notificará al presidente con veinticuatro horas de antelación como mínimo, y éste informará inmediatamente al Parlamento.

2. Antes de una votación o durante la misma, un grupo político o cuarenta diputados como mínimo podrán solicitar la devolución a comisión. La votación correspondiente se realizará de inmediato.

3. La solicitud solamente podrá presentarse una vez durante cada una de las diferentes fases del procedimiento.

4. La decisión de devolución a comisión suspenderá el debate del punto.

5. El Parlamento podrá señalar plazo para que la comisión presente sus conclusiones.

Artículo 176 : Cierre del debate

1. Podrá cerrarse el debate antes de agotar la lista de oradores a propuesta del presidente o a solicitud de un grupo político o de cuarenta diputados como mínimo. La votación correspondiente se realizará de inmediato.

2. Si se aprueba la propuesta o la solicitud, solamente podrá intervenir un miembro de cada uno de los grupos que todavía no hayan participado en el debate.

3. Después de las intervenciones previstas en el apartado 2, quedará cerrado el debate y el Parlamento votará sobre el asunto que se esté debatiendo, salvo fijación previa de una hora determinada para la votación.

4. Si se rechaza la propuesta o la solicitud, sólo el presidente podrá presentarla de nuevo durante el mismo debate.

Artículo 177: Aplazamiento del debate y de la votación

1. Un grupo político o cuarenta diputados como mínimo podrán presentar, al comienzo del debate sobre un punto del orden del día, una solicitud con objeto de aplazar el debate para un momento determinado. La votación correspondiente se realizará de inmediato.

La intención de solicitar el aplazamiento se notificará al presidente con veinticuatro horas de antelación como mínimo, y éste informará inmediatamente al Parlamento.

2. Si se aprueba la solicitud, el Parlamento pasará al siguiente punto del orden del día. El debate aplazado se reanudará en el momento que se haya señalado.

3. Si se rechaza la solicitud, no podrá presentarse de nuevo durante el mismo período parcial de sesiones.

4. Antes de una votación o durante la misma, un grupo político o cuarenta diputados como mínimo podrán solicitar el aplazamiento de la votación. La votación correspondiente se realizará de inmediato.

Artículo 178: Suspensión o levantamiento de la sesión

El Parlamento podrá acordar la suspensión o el levantamiento de una sesión en el curso de un debate o de una votación, a propuesta del presidente o a solicitud de un grupo político o de cuarenta diputados como mínimo. La votación de dicha propuesta o de la solicitud se realizará inmediatamente.

9 <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+RULES-EP+20130521+RULE-137+DOC+XML+V0//ES&language=ES&navigationBar=YES>

10 http://americo.usal.es/oir/legislatura/base_de_datos.htm

11 http://americo.usal.es/oir/legislatura/Comparada/elaboracion_orden_dia.pdf

Estudio tomado en cuenta de la página web del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca (<http://americo.usal.es/iberoame/si->

tes/default/files/folleto%20instituto%202009.pdf)...” fue fundado en 1992 y se concibe como el espacio permanente de investigación y enseñanza de posgrado, como instrumento de divulgación académica y difusión de resultados de la investigación y, finalmente, como catalizador de las actividades que se realizan en la Universidad sobre la realidad de los países iberoamericanos. Se integran en el Instituto los profesores de la Universidad de Salamanca que así lo desean y que desarrollan tanto actividades de investigación como de docencia sobre el área latinoamericana. Igualmente, el Instituto favorece la presencia en sus actividades de profesores e investigadores de diferentes Universidades y Centros Superiores de Investigación. El ámbito del conocimiento y los intereses del Instituto son los de sus propios miembros, con una marcada preferencia por la pluridisciplinariedad. El Instituto de Iberoamérica está reconocido como uno de los mejores de Europa en su género y mantiene relaciones académicas con las más prestigiosas instituciones latinoamericanas, norteamericanas, europeas y españolas. En Europa tiene encomendada la Vicepresidencia del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales sobre América Latina (CEISAL) y en España la Secretaría del Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB), donde ha organizado 3 de los últimos 4 Encuentros de Latinoamericanistas Españoles.”

12 Ídem.

13 Ídem.

14 Ídem.

15 Ídem.

16 Ídem.

17 Ídem.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

21 Ídem.

22 De conformidad con la Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe, el reglamento puede apreciarse desde un punto de vista genérico y desde un punto de vista específico, que es el reglamento administrativo, el cual en una idea muy general y amplia, es el “...conjunto ordenado de reglas y conceptos que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen interior de una corporación o dependencia”.

Agrega que, del concepto q antecede, se aprecian dos categorías de reglamentos, uno de particulares y los de autoridad. Los primeros, lo constituyen el conjunto ordenado de normas y preceptos que sirven para determinar el régimen interno de determinadas corporaciones, o para regular relaciones estrictamente entre particulares derivadas de otros aspectos de la vida social que imponen esa regulación. Por otra parte, los reglamentos de autoridad también pueden abarcar diversas especies, así encontramos los reglamentos internos de los órganos del Estado que regulan la actividad interna de esas entidades y de los elementos que de ellas dependen (concepto citado por Acosta, Miguel, Teoría General del Derecho Administrativo, 2a. ed., México, UNAM, 1975, página 201).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2013.— Diputados: Felipe Arturo Camarena García, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

LEY GENERAL QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MENORES DESAPARECIDOS Y SUSTRÁIDOS

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General que crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente. Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, me permito presentar a ustedes iniciativa que contiene proyecto de decreto por medio del cual se expide la Ley General que crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos.

A lo largo de la historia la identificación de las personas desaparecidas ha evolucionado al paso del avance tecnoló-

gico. En un primer momento no existía un medio externo que permitiera dicha identificación. Es decir, se empleaba el reconocimiento personal o el llamado retrato hablado. Posteriormente, con el surgimiento de la cámara fotográfica se vivió un avance cualitativo, que permitió facilitar la difusión de la información. Así como en su momento lo significó la identificación de las huellas dactilares.

Lo último, si bien significaba un gran avance sujeto a la efectividad del método y a la posesión previa de la huella dactilar del sujeto, y en caso de lo contrario, la eficacia del método se reducía a la nada.

No obstante que este avance tecnológico se encuentra disponible desde hace 28 años, lo cierto es que en nuestro país no hemos enfocado su uso en el abatimiento de un grave problema que vulnera el núcleo básico de la sociedad como lo es la familia.

Cada año miles de niños o adolescentes menores de 18 años de todo el mundo desaparecen cada minuto. Solo se encuentran a algunos, pero muchos de ellos no son encontrados nunca o al menos con vida. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con una cifra exacta de cuántos son las niñas y los niños desaparecidos en el país.

Instituciones gubernamentales, como organizaciones civiles distan mucho en el número de niñas y niños desaparecidos. Según informes de la Procuraduría General de la República, en el periodo 2005-2006 se reportó que alrededor de 32 mil niños fueron robados o desaparecidos.

Para 2009 la misma institución calculó que anualmente desaparecen 45 mil menores de edad, siendo el Distrito Federal, estado de México y Jalisco donde se registra el mayor número de casos, y se estima que terminan en Estados Unidos de América o Canadá, donde se llega a pagar hasta 50 mil dólares por niño.

Por otra parte, durante el periodo 2007 al 2011 las cifras otorgadas por el Senado de la República sobre niños desaparecidos en México ascienden a 150 mil. Es decir, un promedio de entre tres y cuatro niños cada hora, mientras que algunas organizaciones civiles establecen que en México han desaparecido alrededor de 500 mil niños en los últimos seis años, lo cual representa un promedio de entre nueve y 10 niños desaparecidos cada hora. De estos, el 58 por ciento tienen entre 4 y 12 años de edad y casi dos terceras partes son del sexo femenino.

El fenómeno alcanza dimensiones mundiales, pues los niños son trasladados a diferentes países, principalmente Estados Unidos de América, siendo México el segundo en importancia para el mercado norteamericano, valga la expresión. Ante esto, la única explicación posible ante la ausencia de investigaciones judiciales y el creciente número de casos de desaparición de niños y niñas es la omisión de las autoridades judiciales y el desdén de los gobiernos, así como la falta de una política pública de protección integral a los niños y niñas en México, como en justicia les debe corresponder.

De acuerdo a cifras no oficiales dadas por asociaciones civiles dedicadas a la búsqueda de menores, en México desaparecen anualmente cerca de 45 mil niños y niñas, sin que se conozcan las razones que propician estos hechos. Es decir, en México no existe a la fecha una base de datos oficial que indique la cantidad, mucho menos la identidad de los menores desaparecidos, ni que compile las investigaciones relativas a este fenómeno.

Lo que se propone como consecuencia es la emisión de esta ley, que permita establecer un sistema de registro de menores desaparecidos y sustraídos, que compile y deje a la disposición de las autoridades correspondientes los datos para la identificación de los menores desaparecidos mediante sus pruebas de ADN, para que con ello se pueda lograr, en primer lugar, contar con un registro fidedigno y eficaz que nos permita conocer la magnitud del problema.

En segundo lugar, permitir que las autoridades cuenten con un sistema de comunicación y distribución de información de alta tecnología y especialización, que facilite sus labores relacionadas con la investigación de la desaparición de menores. Y por último, el permitir a los familiares de las víctimas tener la certeza de que la información de los menores desaparecidos será usada únicamente para su localización.

Con la existencia de esta nueva ley, el Estado mexicano se situaría a la vanguardia en el combate a la trata de menores, estableciendo a través de esta ley general la obligación además de contar con una base de datos que contenga la información de ADN de los menores desaparecidos.

A través de esta legislación México se situaría a la par de España y Guatemala, quienes cuentan con un registro forense civil que en años recientes ha tomado parte activa y relevante de las investigaciones relacionadas con los niños robados.

Recordemos, compañeras y compañeros, que cada niño y niña tiene derecho de crecer y desarrollarse en una forma plena y armónica. A nosotros nos toca coadyuvar para que así sea. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley General que crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputado José Francisco Coronato Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General que Crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A lo largo de la historia la identificación de las personas desaparecidas ha evolucionado al paso del avance tecnológico, en un primer momento no existía un medio externo que permitiera dicha identificación, es decir, se empleaba el reconocimiento personal o el llamado “retrato hablado”, posteriormente con el surgimiento de la cámara fotográfica se vivió un avance cualitativo que permitió facilitar la difusión de la información, así como en su momento lo significó la identificación de las huellas dactilares.

Lo último, si bien significaba un gran avance sujeta la efectividad del método a la posesión previa de la huella dactilar del sujeto, y en caso de lo contrario la eficacia del método se reducía a la nada.

El siguiente salto cualitativo en la materia de identificación de personas se dio en 1985 cuando el profesor Alec Jeffreys desarrolló el perfil de la huella genética contenida en el ADN de las personas, el cual permite la identificación plena de personas e incluso de la relación genética existente entre las mismas.

Este descubrimiento significó un gran avance que ha sido enfocado primordialmente en el combate contra el crimen, pues a través de este tipo de prueba se han logrado tanto reconocimientos de inocencia como la identificación y detención de sospechosos en casos delictivos.

Otro de los usos relevantes que se ha hecho de esta tecnología es en la identificación de personas desaparecidas, ya sea por desastres naturales o por la comisión de hechos delictivos.

No obstante que este avance tecnológico se encuentra disponible desde hace 28 años, lo cierto es que en nuestro país no hemos enfocado su uso en el abatimiento de un grave problema que vulnera el núcleo básico de la sociedad, la familia.

Cada año, miles de Niños o adolescentes menores de 18 años de todo el mundo desaparecen cada minuto. Encuentran a algunos; pero muchos de ellos no son encontradas nunca o al menos con vida.

La suerte que pueden haber corrido dichos niños es variada. Incluso cuando se les encuentra, a algunos, después de unos años el daño psicológico y/o físico puede ser irreversible.

En general, el problema de los niños desaparecidos es complejo y multifacético. Los niños desaparecen debido a la sustracción de personas ajenas a la familia o de secuestro por los mismos miembros de la familia. Sin embargo, los niños también pueden desaparecer por otras razones distintas al secuestro.

Algunas fundaciones disfrazadas de albergues se convierten en meras instituciones comerciales de niños, niñas y jóvenes para la explotación económica, abuso y explotación sexual.

Estas características explican las redes de explotación sexual y tráfico de niñas y niños, pero no explica el abandono del Estado a su función de protegerlos contra este tipo de delitos. La falta de una infraestructura que albergue y proteja a niños sin familia, abandonados, en disputa por su patria potestad, y muchas razones más, el Estado relega la custodia de esos niños a albergues o asociaciones civiles, pero olvida velar por su protección.

Una vez en estos albergues, los niños son abandonados a su suerte. El gobierno de México no da seguimiento, autorización o supervisión al funcionamiento de estos ni al trato que brindan a los infantes. Asombrosamente, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia no solo no cuenta con un censo completo y confiable de albergues, de igual forma no cuenta con una base de datos que permita descubrir si alguno de los menores ha sido víctima de un hecho delictivo.

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con una cifra exacta de cuantos son los niños desaparecidos en el país. Instituciones gubernamentales como organizaciones civiles distan mucho en el número de niños desaparecidos.

Según informes de la Procuraduría General de la República, en el periodo de 2005-2006 se reportó que alrededor de 32 mil niños fueron robados o desaparecidos. Para 2009 la misma institución calculó que anualmente desaparecen 45 mil menores de edad; siendo el Distrito Federal, Estado de México y Jalisco donde se registra el mayor número de casos, y se estima que terminan en Estados Unidos o Canadá, donde se llega a pagar hasta 50 mil dólares por niño.

Por otra parte, durante el periodo de 2007 a 2011, las cifras otorgadas por el Senado de la República sobre niños desaparecidos en México ascienden a 150 mil, es decir, un promedio de entre 3 y 4 niños cada hora. Mientras que algunas organizaciones civiles establecen que en México han desaparecido alrededor de 500 mil niños en los últimos 6 años, lo cual representa un promedio de entre 9 y 10 niños desaparecidos cada hora. De estos, el 58 por ciento tiene entre 4 y 12 años de edad, y casi dos terceras partes son del sexo femenino.

A la fecha, en el portal de la PGR sólo se documentan los casos de 1 mil 385 niños robados o desaparecidos, afirmando categóricamente la falta de voluntad por parte del Gobierno para resolver un problema, el cual ya rebasó, y por mucho, a las instituciones encargadas de brindar seguridad al país.

El fenómeno alcanza dimensiones mundiales, pues los niños son trasladados a diferentes países, principalmente Estados Unidos, siendo México el segundo proveedor en importancia para el mercado norteamericano. Ante esto, la única explicación posible ante la ausencia de investigaciones judiciales, el creciente número de casos de desaparición de niños y niñas, es la complicidad de las autoridades judiciales y el desdén de los gobiernos en turno, así como una falta de política pública de protección integral a los niños y niñas en México.

Nuestro país, al no garantizar la protección de los niños en México, incumple compromisos internacionales en la materia, por lo que es necesario obligar al Congreso de la Unión a legislar al respecto.

De acuerdo a cifras no oficiales proporcionadas por asociaciones civiles dedicadas a la búsqueda de menores, en

México desaparecen anualmente cerca de 45 mil niños y niñas, sin que se conozcan las razones que propician estos hechos.

Es decir, en México no existe a la fecha una base de datos oficial que indique la cantidad, mucho menos la identidad de los menores desaparecidos, ni que compile las investigaciones relativas a este fenómeno. No existe un esfuerzo conjunto de autoridades federales y locales que permita un avance eficaz en la materia.

Resulta paradójico que exista esta tendencia cuando el delito de trata de personas, ya sea para explotación sexual, de trabajo o extracción de órganos, representa el segundo delito más lucrativo en el mundo, solo debajo del narcotráfico, pues se estima tiene ganancias de 32 mil millones de dólares anuales.

La ausencia de una base de datos eficaz que permita a las autoridades competentes recabar y almacenar los datos de los menores desaparecidos ha provocado que este grave fenómeno pase inadvertido, dejando en el olvido tanto la identidad como el dolor de los familiares de las víctimas.

Lo que se propone es la emisión de una nueva Ley que permita establecer un sistema de registro de menores desaparecidos y sustraídos que compile y deje a la disposición de las autoridades correspondientes los datos esenciales para la identificación de los menores desaparecidos para con ello lograr: en primer lugar, contar con un registro fidedigno y eficaz que nos permita conocer la magnitud del problema; en segundo lugar, permitir que las autoridades cuenten con un sistema de comunicación y distribución de información de alta tecnología y especialización que facilite sus labores relacionadas con la investigación de la desaparición de menores y, por último, permitir a los familiares de las víctimas tener la certeza que la información de los menores desaparecidos será usada únicamente para su localización.

Particularmente deseo dejar constancia y reconocimiento al doctor José Lorente Acosta, director del Laboratorio de Genética Identificativa y director del Programa DNA-Prokids, del Departamento de Medicina Legal, ambos de la Universidad de Granada España y de la Asociación de Apoyo a Víctimas y Grupos Vulnerables, AC, presidida por el doctor Abimelec Morales Quiroz, por su colaboración e información para la concreción de esta iniciativa.

Con la existencia de esta nueva Ley el Estado Mexicano se situaría a la vanguardia en el combate a la trata de menores, estableciendo a través de una Ley General, la obligación de contar con una base de datos que contenga la información de ADN de los menores desaparecidos.

A través de esta legislación México se situaría a la par de España y Guatemala quienes cuentan con un registro forense civil que en años recientes ha tomado parte activa y relevante de las investigaciones relacionadas con los “niños robados”.

En términos de competencias constitucionales se sostiene que el Congreso de la Unión cuenta con las facultades necesarias para legislar en la materia, ya que de conformidad con el artículo 73, fracción XXX, se establece lo siguiente:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Esta facultad es entendida como la facultad genérica que permite al Congreso de la Unión legislar para permitir el cumplimiento del mandato constitucional establecido en otras disposiciones Constitucionales, es decir, a través de esta facultad extensiva se permite al órgano legislador garantizar la existencia de normas legales que permitan a los particulares el ejercicio de un derecho consagrado en la Constitución.

Ahora bien, en complemento a la citada facultad genérica del artículo 73, fracción XXX, arriba citada, tenemos que el artículo 4to. Constitucional dispone:

Artículo 4o.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Lo anterior establece de manera implícita que todos los órganos del Estado están obligados a garantizar el interés superior de la niñez, entendiéndose como ese derecho la protección que un Estado debe promover para con los menores.

Para mayor sustento es necesario recordar que México forma parte de la Convención de los Derechos del Niño (instrumento ratificado por el Senado de la República el 21 de septiembre de 1989) que obliga a los órganos tanto ejecutivos como legislativos de los Estados firmantes para que a través del ejercicio de sus facultades garanticen los derechos contenidos en dicho instrumento internacional.

Igualmente el artículo 8 de dicho tratado internacional dispone a la letra lo siguiente:

Artículo 8

Los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Así las cosas, existe la obligación para el Estado mexicano para que garantice en todo momento la identidad de los menores y sus relaciones familiares, lo que se pretende colmar con la emisión de esta Ley.

A través de este producto normativo se pretende tanto garantizar los derechos de la niñez, como tener un cumplimiento cabal de las obligaciones internacionales que el Estado ha adquirido.

Fundamento legal

La presente Iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley General que Crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos

Ley General que Crea el Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos y Sustraídos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de carácter general y orden público que tiene por objeto crear un Sistema Nacional de Registro Menores Desaparecidos disponible para la Procuraduría General de la República, así como las Procuradurías Generales de Justicia así como del Menor y la Familia de las Entidades Federativas para el efecto de facilitar el reconocimiento de menores y las investigaciones relacionadas en los casos de desaparición y sustracción de menores.

Artículo 2. Serán principios rectores en la aplicación de esta Ley, los de legalidad, profesionalidad, seguridad, celeridad, eficiencia y el interés superior del menor.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Sistema: Sistema Nacional de Registro de Menores Desaparecidos.
- II. Procuraduría: procuraduría General de la Republica.
- III. Procuraduría General de la República, Procuradurías Generales de Justicia, así como del Menor y la Familia de las Entidades Federativas.
- IV. Autoridades: La Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia y las del Menor y la Familia de las Entidades Federativas.

V. Datos de menores: los datos de los menores desaparecidos serán: su nombre, sexo, edad, fotografía o cualquier medio gráfico de representación, el nombre de los padres, su media filiación, el último lugar donde haya sido visto y, en caso de ser posible y con el consentimiento de los progenitores los datos obtenidos a partir del ADN, ya sean:

A) Muestras de ADN que hubieran pertenecido al menor desaparecido, cuando indubitablemente se puedan relacionar con él o ella.

B) Muestras de ADN de sus progenitores que acrediten de manera plena la filiación con el menor desaparecido.

C) Muestras de ADN de los menores que se encuentren a disposición de los albergues a cargo de los Sistemas DIF, tanto Nacional, Estatales y Municipales, Casas Hogar así como cualquier otra Institución Pública y Privada, incluyendo aquellos que se encuentren en procesos de adopción por Nacionales y Extranjeros.

Debiendo de igual manera ser obligatorio la toma de muestras biológicas para la atención de los perfiles de ADN de los menores que salgan del país en compañía de personas que no sean sus padres o que por sospecha fundada se dude de su identidad y parentesco, muestre que se deberá tomar al acompañante del menor.

VI. Administración: la Administración electrónica de base de datos digital del Sistema Nacional de Base de Datos de Menores Desaparecidos.

VII. Inscripción: La inscripción de datos que el sistema efectúen la procuraduría o en su caso las Procuradurías de las Entidades Federativas.

VIII. Laboratorios: A los laboratorios autorizados para la extracción de las muestras de ADN de acuerdo a la lista que para esos efectos emita la procuraduría General de la República.

Artículo 4. El Sistema será administrado por la Procuraduría permitiendo en todo momento que las Procuradurías de las Entidades Federativas y las Secretarías tengan a su disposición el ingreso para efecto de la identificación de los menores desaparecidos.

Artículo 5. Las Procuradurías de las Entidades Federativas podrán incorporar al sistema de los datos de menores desaparecidos en su entidad federativa, a efectos que la información esté disponible en todo el país.

Artículo 6. La información disponible en el sistema únicamente tendrá los usos de identificación y localización de los menores desaparecidos.

Artículo 7. El sistema deberá de contar con inviolabilidad tanto electrónica como física que impidan el acceso y disposición indebida de la información que ahí se conceda, misma que deberá ser garantizada principalmente por la procuraduría y de forma subsidiaria por las Procuradurías de las Entidades Federativas.

Artículo 8. La procuraduría emitirá una lista de laboratorios autorizados para la obtención de los datos relacionados al ADN, procurando en todo momento, y en la medida de lo posible, que exista un laboratorio en cada Entidad Federativa.

Capítulo II

Del Procedimiento de Inscripción en el Sistema

Artículo 9. Cuando en el ámbito de sus competencias, tanto la Procuraduría como las Procuradurías de las Entidades Federativas, inicien una investigación relacionada con la desaparición de un menor, inscribirán en un plazo no mayor a veinticuatro horas los datos de los menores en el sistema.

Artículo 10. Los datos mencionados en los incisos A) y B) de la fracción V, del artículo 3 de esta Ley podrán ser incorporados en un plazo mayor al mencionado en el artículo anterior considerándose como plazo máximo las veinticuatro horas siguientes a que los laboratorios autorizados dejen a disposición de la procuraduría correspondiente dicha información.

Artículo 11. Los datos mencionados en los incisos A) y B) de la Fracción V, del artículo 3 de esta Ley, serán obtenidos a través de las pruebas correspondientes en los laboratorios, que serán ordenadas por la Procuraduría o las Procuradurías de las Entidades Federativas quienes asumirán el costo de los mismos.

Artículo 12. Una vez que los datos incorporados por la Procuraduría General de la República o por cualquiera de

las Procuradurías Generales de Justicia, así como del Menor y la Familia de las Entidades Federativas, se encuentren en el sistema deberán de estar disponibles para la verificación inmediata.

Artículo 13. Las Procuradurías tendrán acceso al sistema únicamente para los efectos de conocer los datos de menores, y con ello participar en la localización de los menores desaparecidos.

Artículo 14. Será obligación de las Autoridades la revisión constante del sistema para que en el ámbito de su competencia colaboren en la identificación y localización de los menores desaparecidos.

Entendiéndose como revisión constate del sistema aquella que no supere las 24 horas anteriores a que se haya revisado anteriormente.

Capítulo III Del Acceso, Rectificación y Cancelación de los Datos de Menores

Artículo 15. Aquellas personas que ejerzan la patria potestad de los menores desaparecidos podrán tener acceso a la Procuraduría o a las Procuradurías de las Entidades Federativas a efecto de rectificar la información que exista en el sistema cuando esta sea incorrecta.

Igualmente en el caso que se localice al menor, podrán tener acceso a efecto de cancelar los datos de los menores en el sistema, lo que implicara que las autoridades deberán de eliminar dicha información de manera definitiva.

Artículo 16. Una vez que haya transcurrido el plazo de quince años sin que el menor fuera localizado con la autorización de las personas que ejerzan la patria potestad se procederá a cancelar los datos del menor en el sistema.

En caso de no existir autorización de quienes ejercían la patria potestad del menor, los datos no podrán ser cancelados del sistema.

Capítulo IV De las Infracciones y los Delitos

Artículo 17. Serán consideradas infracciones a esta Ley, aquellas cometidas por funcionarios de las autoridades que consistan en lo siguiente:

I. La omisión o el retraso en el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 9 de esta Ley.

II. La omisión o el retraso en el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 10 de esta Ley.

III. La omisión en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

IV. La omisión en el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 18. Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera.

I. Amonestación pública, para el caso de la primera conducta infractora.

II. Suspensión temporal sin goce de sueldo que no será mayor a tres meses, en caso de reincidencia.

III. Suspensión definitiva, en el caso de una segunda reincidencia en alguna conducta infractora.

Artículo 19. Serán sancionadas como delitos las siguientes conductas:

I. El uso indebido de los datos de los menores que haga cualquier funcionario de las autoridades, entendiéndose como uso indebido aquel que no se encuentre contenido en el artículo 6 de esta Ley.

II. La réplica indebida de información contenida en el sistema por parte de funcionarios de las autoridades.

Artículo 20. La pena por la comisión de las conductas delictuosas establecidas en el artículo anterior será de 5 a 10 años de prisión.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal expedirá el Reglamento de esta ley dentro de los noventa días siguiente a su entrada en vigor.

Tercero. La procuraduría General de la República tendrá en funcionamiento el Sistema a más tardar a los ciento ochenta días posteriores a su entrada en vigor.

Cuarto. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 considerará partidas suficientes para la creación del Sistema Nacional de Registro de Menores Desparecidos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, al primer día del mes de octubre de 2013.— Diputados: José Francisco Coronato Rodríguez, Elvia María Pérez Escalante, Juana Bonilla Jaime, Graciela Saldaña Fraire, Luis Miguel Ramírez Rivero, Aída Fabiola Valencia Ramírez, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Claudia Elena Águila Torres, Roxana Luna Porquillo, José Pilar Moreno Montoya, María Guadalupe Velázquez Díaz, Víctor Manuel Manríquez González, Juan Jesús Aquino Calvo, Irazema González Martínez Olivares, Rosalba Gualito Castañeda, Silvia Márquez Velasco, Blanca Estela Gómez Carmona, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, José Luis Flores Méndez, María del Carmen García de la Cadena Romero, Ernesto Núñez Aguilar, Irma Elizondo Ruiz, Cristina Ruiz Sandoval, Laura Barrera Fortoul, María Elia Cabañas Aparicio, María Teresa Jiménez Esquivel, Humberto Armando Prieto Herrera, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, William Renán Sosa Altamira, Zita Beatriz Pazzi Maza, Patricia Guadalupe Peña Recio, Guadencio Hernández Burgos, Leopoldo Sánchez Cruz, Germán Pacheco Díaz, Lisandro Aristides Campos Córdova, Brasil Alberto Acosta Peña, Francisco Alberto Zepeda González, Julio César Flemate Ramírez, Regina Vázquez Saut, Noé Hernández González, Joaquina Navarrete Contreras, Marcelo Garza Ruvalcaba, Frine Soraya Córdova Morán, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Verónica Carreón Cervantes, Marina Garay Cabada, Flor Ayala Flores Linares, Jorge del Ángel Acosta, Jesús Tolentino Román Bojórquez, Martha Gutiérrez Manrique, Dulce María Muñiz Martínez, Leobardo Alcalá Padilla, José Alberto Rodríguez Calderón, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco, Alberto Curi Naime, Marco Antonio Calzada Arroyo, María del Rocío Corona Nakamura, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Roberto Ruiz Moronatti, Ana Isabel Allende Cano, Norma Ponce Orozco, Juan Manuel Carbajal Hernández, Noé Barrueta Barón, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Javier Treviño Cantú, Fernando Salgado Delgado, Abel Octavio Salgado Peña, Héctor García García, Gabriel Gómez Michel, Yolanda Funes Velázquez, Maricruz Cruz Morales, Cristina González Cruz, Miguel Sámano Peralta, Patricia Elena Retamoza Vega, Alma Marina Vitela Rodríguez, Faustino Félix Chávez, Juan Isidro del Bosque Márquez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, José Noel Pérez de Alba, Salvador Ortiz García, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Arnoldo Ochoa González, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, José Isidro Moreno Árcega, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Rafael González Reséndiz, Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Benito Caballero Garza, Genaro Ruiz Arriaga, María Esther Garza Moreno, María Rebeca

Terán Guevara, Flor Ayala Robles Linares, Blanca María Villaseñor Gudiño, Adriana Hernández Íñiguez, Eligio Cuitláhuac González Farías, Antonio Sosa, Eduardo Román Quian Alcocer, Arturo Cruz Ramírez, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Ramón Montalvo Hernández, María del Rocío García Olmedo, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, Oscar Bautista Villegas, José Everardo Nava Gómez, María del Carmen Ordaz Martínez, Marco Alonso Vela Reyes, Francisca Elena Corrales Corrales, María Elena Cano Ayala, Raymundo King de la Rosa, Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, María Fernanda Schroeder Verdugo, Juan Manuel Rocha Piedra, Blas Ramón Rubio Lara, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Javier Filiberto Guevara González, Gabriela Medrano Galindo, Roy Argel Gómez Olguín, Alejandro Rangel Segovia, María Celia Urciel Castañeda, Liliana Castillo Terreros, Martha Berenice Álvarez Tovar, Erick Marte Rivera Villanueva, Rubén Benjamín Félix Hays, Petra Barrera Barrera, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, José Martín López Cisneros, Margarita Saldaña Hernández, Jorge Herrera Delgado, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Mariana Dunyaska García Reyes, Tania Margarita Morgan Navarrete, Teresita de Jesús Borges Pasos, Verónica Beatriz Juárez Piña, Verónica García Reyes, Socorro de la Luz Quintana León, Elizabeth Vargas Martín del Campo, José Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Luis Olvera Correa, Francisco Javier Fernández Clamont, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, José Rubén Escajeda Jiménez, Xavier Azuara Zúñiga, Leslie Pantoja Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. **Se turna la iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos de la Niñez, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, la importancia de las encuestas no radica solo en su valor orientativo y predictivo, sino también en su capacidad de influir en

la opinión y el comportamiento de los ciudadanos que creen en ellas.

El año 2012, según cifras del Instituto Federal Electoral, se publicaron poco más de 2 mil 250 encuestas. La diferencia significativa entre lo publicado y lo alcanzado con la votación dieron origen al cuestionamiento serio respecto a si las encuestas fueron utilizadas de forma deliberada para inducir el voto. La confiabilidad de una encuesta o sondeo de opinión está directamente relacionada con el rigor metodológico de su diseño e implementación.

La legislación de México establece que las encuestas deben ajustarse a criterios científicos determinados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a cuyo secretario ejecutivo debe ser entregada una copia del estudio completo. Además, el artículo 403 del Código Penal se aplica para las sanciones a los que violen las prohibiciones de difusión y publicación de los resultados de las encuestas, incluyendo las encuestas a boca de urna.

Son muchos los actores implicados en este campo. Por un lado, compiten centros académicos de investigación con empresas comerciales nacionales y extranjeras, que usan una gama de técnicas y métodos. El grado de seriedad y precisión de las encuestas es muy variable.

Por el otro lado, los usuarios son instituciones del Estado, partidos políticos y medios de difusión, los cuales vinculan distintas intencionalidades con las encuestas: intereses científicos, intereses comerciales e intereses políticos.

En vista de lo anterior y aunado a lo sucedido en las últimas elecciones, la opinión pública se ha cuestionado acerca de la seriedad con la que se realizan los sondeos de opinión y el grado de credibilidad de los resultados publicados. La percepción del electorado es que hay una gran confusión respecto a ser informado o estar recibiendo propaganda electoral, lo cual ha generado la discusión de si es necesario fijar criterios para la publicación y uso de los estudios de opinión en los diferentes medios de comunicación.

En cuestión de regulación y normatividad ha habido hasta la fecha diversas propuestas. Algunas radicales incluyen el que se prohíba cualquier publicación de los resultados de encuestas y sondeos de opinión en todo el periodo electoral. Dicha propuesta ha sido criticada, pues se considera que va en contra de la libertad de expresión.

Una propuesta más va en torno a reportar la metodología utilizada por cada casa encuestadora para la obtención y análisis de la información. Este tema es de los que se definen en el acuerdo que emite al Comité General del IFE, y se ha intentado promover que sea elevado a formar parte del reglamento al incluirlo en el Cofipe.

El argumento del proyecto que presento se enfoca en que quienes elaboren las encuestas publiquen junto con los resultados la ficha metodológica del estudio, así como el ranking en el cual haya caído la casa encuestadora, como resultado de la aplicación de un índice de confiabilidad que permita clasificar de mayor a menor a los encuestadores, de acuerdo con los resultados publicados en sus estudios comparados con los resultados reales.

La presente propuesta pretende ser una solución que haga funcionar al mercado, pero también que otorgue mayor certeza a los usuarios respecto a la confiabilidad de la información publicada en las encuestas.

Se propone realizar cuadros comparativos de los resultados publicados por los distintos encuestadores y generar a partir de dichos resultados un índice de confiabilidad, el cual se incorpore en la opinión de los participantes, de la misma forma que se les invita a participar en el acuerdo respecto a la metodología que debe seguirse.

Al hacer pública la lista de encuestas y su índice de confiabilidad, permitirá que los usuarios conozcan el historial de qué tan acertados han sido los resultados publicados por cada casa encuestadora, lo cual podrá darles un criterio respecto a qué tanto se puede creer en cada una de ellas.

Con esta iniciativa se abre la posibilidad de que la llamada autorregulación genere mejores resultados respecto a conocer el grado de confiabilidad que se puede tener en cada casa encuestadora.

La autorregulación de las casas encuestadoras podría ser una alternativa que complementa y sea más clara y efectiva para la ciudadanía, para quienes contraten los servicios de las casas encuestadoras e incluso para las encuestadoras mismas, propiciando mayor credibilidad. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Fernando Bribiesca Sahagún, diputado federal de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del reglamento de la cámara de diputados, somete a consideración de esta honorable cámara de diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción 7 y adicionan las fracciones 8 y 9 al artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Puede afirmarse que el establecimiento de sistemas democráticos, el incremento y la regularidad de los procesos electorales en América Latina durante las décadas 80 y 90, así como, la alternancia en el poder en México, son posibles factores que incidieron en una explosión de encuestas de opinión pública, especialmente en épocas de elecciones. Cada vez más se utilizan este tipo de herramientas, pero no se trata sólo de encuestas electorales, sino también de encuestas de opinión política sobre distintos temas en periodos no electorales. Actualmente, la importancia de las encuestas no radica sólo en su valor orientativo y predictivo, sino también en su capacidad de influir en la opinión y el comportamiento de los actores que “creen” en ellas.

Alejandro Moreno en su ensayo *El uso político de la encuesta de opinión pública. La construcción de un apoyo durante el gobierno de Salinas*, menciona que una encuesta puede definirse como “una técnica que permite la recolección de opiniones y actitudes de una colectividad por medio de un cuestionario que se aplica a una muestra”. Esto implica que se lleve a cabo mediante una consulta que de preferencia deber ser oral, y aplicada a personas escogidas según principios estadísticos. Este tipo de estudios se considera importante, pues su costo y tiempo de aplicación es menor si se compara con lo que podría implicar hacer un censo; sin embargo, en la actualidad ha cobrado mayor relevancia en vista del gran impacto mediático que genera.

El año 2012 fue en el que se difundió el mayor número de encuestas en medios de comunicación con un aproximado, de acuerdo a cifras del Instituto Federal Electoral (IFE), de poco más de 2 mil 250. Ejemplo de ello puede ser la publicación diaria de algunos periódicos de encuestas sobre preferencias electorales para la Presidencia de la República; es de mencionarse también, que las mediciones sobre las pre-

ferencias electorales se fueron presentando incluso tres años antes de que se llevara a cabo la elección. Las diferencias significativas entre lo publicado en las encuestas y lo alcanzado con la votación, dieron origen al cuestionamiento serio respecto a si las encuestas fueron utilizadas de forma deliberada para inducir la emisión del voto. Es decir, como un mecanismo de manipulación electoral.

La confiabilidad de una encuesta o sondeo de opinión está directamente relacionada con el rigor metodológico de su diseño, en conjunto con la capacidad que tenga el instrumento que se use para lograr explorar, describir o explicar las opiniones sobre necesidades, actitudes y/o motivaciones de los individuos; es por este motivo que se han tornado temas de discusión los siguientes:

- El marco muestral,
- La determinación de la población objetivo,
- Las preguntas formuladas y la secuencia del cuestionario utilizado,
- El fraseo utilizado,
- La colocación de las preguntas y en particular la simulación de la repuesta en urna,
- Los incidentes en el trabajo realizado en campo,
- Los modelos de ponderación e interpretación de las respuestas,
- Las fórmulas de elaboración de escenarios de votantes probables,
- Las tasas de participación,
- Las frecuencias de evasión del levantamiento,
- Las fechas de levantamiento y publicación,
- Si se mide al candidato o al partido; y en particular
- Qué puede haber detrás de la tasa de “no respuesta”.

Estos temas, pueden ser controversiales, pero le competen más a los profesionales del ramo, y en su caso a los académicos; pero para el ciudadano común no tienen relevancia

y podrían incluso sumarse como elementos de confusión y no de credibilidad si trataran de utilizarse como variables para decidir a quién creerle.

En general pueden darse dos formas de regulación de las encuestas: una referida al proceso de producción y difusión de encuestas durante los procesos electorales, y otra a la difusión de resultados de encuestas a boca de urna el mismo día de la votación.

La mayor parte de los países de América Latina cuenta con alguna forma de legislación sobre encuestas durante los procesos electorales, excepto República Dominicana y Nicaragua, que en sus respectivos códigos o leyes electorales sólo se refieren a la propaganda electoral en términos generales. Chile es el único país en el que sin ninguna mención en la Ley Orgánica de Votaciones y Escrutinios sobre el tema, es el Consejo Nacional de Televisión el que tiene a su cargo la regulación de las encuestas.

La legislación de México, por su parte, establece que las encuestas deben ajustarse a criterios “científicos” determinados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a cuyo secretario ejecutivo debe ser entregada una copia del “estudio completo”. Además el artículo 403 del Código Penal se aplica para las sanciones a los que violen las prohibiciones de difusión y publicación de los resultados de las encuestas, incluyendo las encuestas a boca de urna.

En América Latina son muchos los actores implicados en este campo. Por un lado, compiten centros académicos de investigación con empresas comerciales nacionales y extranjeras, que usan una gama de técnicas y métodos para medir el estado de ánimo de la población en un determinado momento, particularmente las intenciones de voto de la población. El grado de seriedad y precisión de las encuestas es muy variable. Por el otro lado, los usuarios son instituciones del Estado, corporaciones científicas, partidos políticos y medios de difusión (prensa escrita, radio y televisión) que vinculan distintas intencionalidades con las encuestas: intereses científicos, intereses comerciales e intereses político-estratégicos.

Otro elemento a considerar para el caso de México está relacionado con la geografía y complejidad de la distribución de la población, que propician que haya pocas empresas que cuenten con equipo de campo para la realización del levantamiento conforme a metodologías estrictas; este hecho hace más complicado el poder identificar cuáles son

las encuestadoras que pueden cumplir con estándares internacionales.

En vista de lo anterior y aunado a lo sucedido en las últimas elecciones, la opinión pública se ha cuestionado acerca de la seriedad con que se realizan los sondeos de opinión y el grado de credibilidad de los resultados publicados; la percepción del electorado es que hay una gran confusión respecto a ser informado o estar recibiendo propaganda electoral, lo cual ha generado la discusión de si es necesario fijar criterios para la publicación y uso de los estudios demoscópicos en los diferentes medios de comunicación.

En México, la regulación referente a las encuestas y sondeos en el ámbito federal ha tenido una importante evolución a partir de 1993, año en el que se determinó establecer en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), las normas inherentes a la realización y difusión de encuestas electorales. Para 1996, quedó establecido en la Constitución, que el Instituto Federal Electoral (IFE) se encargaría de regular las encuestas y sondeos de opinión, este acto elevó a nivel constitucional la importancia de las encuestas en las elecciones federales. El texto dictaba lo siguiente:

Artículo 41, base III: **El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.**”

En 2007 se realizó una reforma, la cual intentó preservar en su integridad el contenido del apartado que establecía la atribución del IFE de regular lo relativo a las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Sin embargo, las modificaciones se vieron plasmadas en lo que se refiere al Cofipe; de manera que el tema de la regulación de las encuestas y sondeos de opinión en materia electoral, se redactó en el artículo 237, dentro del contenido de los párrafos 5, 6 y 7 que a la letra dicen:

Artículo 237

...

“5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al secretario ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el artículo 403 del Código Penal Federal.

7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”

La discusión legislativa tiene relación con el párrafo 5 del artículo mencionado, versaba en torno a que, quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, debería entregar copia del estudio completo al secretario ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. La reforma definió que una encuesta o sondeo de opinión se puede realizar desde el inicio del proceso electoral, mientras que en la normatividad abrogada, se preveía que sólo podían efectuarse desde el inicio de las campañas electorales.

Otra de las diferencias identificadas a partir de la reforma fue la redactada en el párrafo 6, en el que se estableció que

queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional. Este fue un cambio significativo con respecto a la normatividad anterior que establecía una temporalidad de ocho días.

Ahora bien, una de las modificaciones que ha ocasionado mayor debate es en la que se determinó que “las personas físicas o morales que pretendan efectuar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen”; la inclusión de los interesados en la emisión de los criterios hace la diferencia, pues hasta enero de 2008, se preveía que serían emitidos solo por el Consejo General del Instituto Federal. Sin embargo, las modificaciones no lograron garantizar la confiabilidad de los resultados publicados.

Puede afirmarse que con las reformas se aborda la regulación de las encuestas y sondeos de opinión, tanto a nivel legal como reglamentario. Sin embargo, dicha regulación no asegura que con la publicación de resultados sobre preferencias electorales en las campañas de partidos y candidatos, no se difunda información distorsionada o manipulada en provecho de partido o candidato alguno. De hecho, en 2012, por primera vez se introdujo este argumento como un elemento de impugnación para invalidar la elección presidencial; se dijo que “las encuestas se utilizaron como propaganda política a favor de un candidato y que incluso lograron influir en los votantes”.

Hay algunos elementos que no son claros y que pueden provocar confusión para la ciudadanía, como por ejemplo el que no se comunique que tanto “las encuestas de pre-campaña como las de campaña”, en las que se entrevista a electores, son ejercicios de estimación totalmente diferentes a las “encuestas de salida”, las cuales son las únicas que entrevistan a votantes; estos resultados han sido comparados con los llamados “conteos rápidos”, e incluso con los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del IFE, cuando ambos no son ejercicios de estimación y no entrevistan a nadie, sino que acumulan información real generada por la votación.

Con base en esta problemática, se ha hecho necesario que se genere un compromiso de transparencia entre medios de comunicación y casas encuestadoras, y que ambas asuman la responsabilidad de los datos que arrojen sus mediciones; es pertinente también mejorar la comunicación de los resultados, sin que ello demerite el poder hacerlo en un contexto noticioso.

En cuestión de regulación y normatividad, han habido hasta la fecha diversas propuestas, algunas de las radicales incluyen el que se prohíba cualquier publicación de resultados de encuestas y sondeos en todo el periodo electoral; dicha propuesta ha sido criticada pues se considera va en contra de la libertad de expresión y del derecho a la información. Otro de los argumentos ha sido en que las casas encuestadoras puedan publicar siempre y cuando cuenten con una certificación; esta propuesta también ha sido cuestionada, pues no existe evidencia empírica que asegure que la certificación garantice que las estimaciones publicadas sean precisas.

Una propuesta más, va en torno a reportar la metodología utilizada por cada casa encuestadora para la obtención y análisis de la información; este tema es de los que se definen en el Acuerdo que emite el Comité General del IFE, y se ha intentado promover que sea elevado a formar parte del reglamento al incluirlo en el Cofipe. En este caso, si bien se considera que es una condición necesaria para dar mayor certeza, parece no ser suficiente para garantizar que los resultados publicados sean certeros, ya que los ciudadanos difícilmente entienden las fichas técnico-metodológicas. El argumento del presente proyecto se enfoca en que quienes elaboren las encuestas, publiquen junto con los resultados la ficha técnico-metodológica del estudio, así como el ranking en el cuál haya caído la casa encuestadora como resultado de la aplicación de un Índice de Confiabilidad que permita clasificar de mayor a menor a los encuestadores de acuerdo con los resultados publicados de sus estudios, comparados con los resultados reales.

La presente propuesta pretende ser una solución que haga funcionar al mercado y que a su vez otorgue mayor certeza a los usuarios respecto a la confiabilidad de la información publicada. Se propone realizar cuadros comparativos de los resultados publicados por los distintos encuestadores y generar a partir de dichos resultados un “Índice de Confiabilidad”, en el que se incorpore la opinión de los participantes, de la misma forma que se les invita a participar en el Acuerdo respecto a la metodología que debe seguirse. La construcción del Índice y del ranking estaría a cargo tanto

del Consejo General, como de las principales casas encuestadoras o sus organismos representantes. El hacer pública la lista de encuestas y su Índice de Confiabilidad, permitiría que los usuarios conozcan el historial de qué tan acertados han sido los resultados publicados por cada casa encuestadora, lo cual podrá darles un criterio respecto a qué tanto pueden “creer” de cada una de ellas.

Es así que, además de transparentar lo relativo a los datos de identificación del responsable del estudio y su fuente de financiamiento. Así como, informar de los medios a través de los cuales se realiza la difusión o publicidad; señalar datos técnicos básicos para conocer los alcances del estudio realizado como tamaño de la población objeto de análisis, el tamaño de la muestra, técnica de selección, nivel de confiabilidad, margen de error y fechas específica del levantamiento de los datos, o de establecer las sanciones administrativas que se deben imponer a las personas físicas o morales que incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de encuestas y sondeos de opinión, la tendencia a nivel internacional abre la posibilidad de que la llamada “autorregulación” genere mejores resultados respecto a conocer el grado de confiabilidad que se puede tener en una casa encuestadora.

De acuerdo con lo antes expuesto se concluye que la autorregulación de las casas encuestadoras podría ser una alternativa que complemente y sea más clara y efectiva para la ciudadanía, para quienes contraten los servicios de las casas encuestadoras e incluso para las encuestadoras mismas, propiciando mayor credibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone modificar la fracción 7 y adicionar las fracciones 8 y 9 al artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por ello se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica la fracción 7 y adiciona las fracciones 8 y 9 al artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 237:

...

7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las

votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico y se someterán a la aplicación de un Índice de Confiabilidad que los clasificará de mayor a menor. Tanto los criterios generales de carácter científico, como el Índice de Confiabilidad serán emitidos por el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

8. El Consejo General hará público periódicamente el ranking de casas encuestadoras resultado de la aplicación del Índice de Confiabilidad.

9. La publicación de los resultados de encuestas sobre preferencias electorales de los ciudadanos o de tendencias de votación, ya sea en medios electrónicos, digitales o tradicionales, deberá ser acompañada por la publicación de la ficha técnico-metodológica con la que se efectuó el estudio, así como del ranking más actual publicado por el Consejo General.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Tanto los lineamientos para determinar el Índice de Confiabilidad como el Índice de Confiabilidad y el ranking derivado de sus resultados deberán ser elaborados y publicados por el Consejo General dentro de los 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputado Fernando Bribiesca Sahagún (rúbrica).»

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Fernando Bribiesca Sahagún. **Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido en la curul de la diputada Aída Fabiola Valencia. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez (desde la curul): Diputado, muchas gracias. Para poder inscribir la iniciativa que ha presentado el diputado Coronato, que sin duda alguna va a contribuir para que en este país tengamos un registro del ADN de nuestros menores. Esto sin duda también va a empezar a inhibir el robo de infantes y es un tema que tiene que suceder para aprovechar la tecnología tan avanzada que ya tenemos.

Si Guatemala ya cuenta con este registro, lo mínimo que podemos hacer y lo creo, es empujar para que la iniciativa del diputado Coronato tenga éxito, diputado. Consultarle al diputado Coronato si me la permite suscribir con él. Muchas gracias, discúlpeme, diputado Soria.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Si el proponente no tiene inconveniente, la Secretaría la pondrá a su disposición. Adelante, diputado José Luis Muñoz Soria.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el señor diputado José Luis Muñoz Soria, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, suscrita también por el diputado Roberto López Suárez.

El diputado José Luis Muñoz Soria: Muchas gracias, diputado presidente; con el permiso del pleno. Presentamos hoy una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los párrafos treceavo y catorceavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 27 de septiembre de 1960, el presidente de la República Adolfo López Mateos nacionalizó la industria eléctrica, comprando con fondos públicos y deuda externa los bienes e instalaciones de las empresas transnacionales.

El 1 de septiembre de ese año, el presidente López Mateos anunció la reforma al artículo 27 constitucional, a fin de que no se otorgaran concesiones a particulares para la prestación del servicio de energía eléctrica.

El presidente Salinas de Gortari, sin reformar la Constitución, inicia la apertura de la industria eléctrica a los particulares mediante cambios a la Ley y el Reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica, incorporando las figuras de productor independiente, auto-abastecedor, cogenerador e importador exportador. Desde su creación, los productores independientes tendrían un crecimiento exponencial en su capacidad instalada y en la producción de energía.

En 1994 se expide el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conformado por el que tenía la compañía de luz en liquidación.

El pasado 10 de octubre del 2009, por decreto presidencial, Felipe Calderón declaró la extinción y liquidación de Luz y Fuerza del Centro.

La generación de energía eléctrica del sector público está siendo desplazada por los permisionarios privados dentro del servicio eléctrico nacional, lo que se considera es una de las causas del incremento exorbitante del precio de la energía eléctrica.

Existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de una forma u otra, de manera explícita o implícita, al derecho humano a la energía eléctrica, con lo que planteamos que el servicio eléctrico deje de ser considerado como una mercancía y pase a ser establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano y social, que debe de ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todas las ciudadanas y ciudadanos, circunstancias que además encuentran sustento en el propio artículo 27 constitucional.

Tomando en cuenta que los derechos humanos están sujetos a su progresividad e interdependencia para su consecución efectiva, hay que enfatizar que la energía eléctrica es hoy una condición previa indispensable para el acceso de todas las ciudadanas y ciudadanos a la salud, al agua, a la educación, la información, el combate a la discriminación, los avances tecnológicos y científicos, es decir, a tener los medios para el libre desarrollo de su dignidad y la personalidad.

Por tanto, consideramos que el acceso a la energía eléctrica es un derecho humano y exigimos que se reconozca en la Constitución, como sucedió con el derecho al agua reconocido como un derecho humano. Nunca a nadie más debe negársele el acceso a la energía eléctrica en su vivienda.

Existen cientos de miles de quejas de usuarios ante la Procuraduría Federal del Consumidor por usuarios del servicio de energía eléctrica y se siguen multiplicando día con día, sin ser resueltas. Muchas de las facturas de luz son arbitrarias, exageradas, y no tienen que ver con los consumos de energía eléctrica de la vivienda. En otros casos, hay cortes de energía sin aviso, variaciones de voltaje que causan daños en los aparatos domésticos, y falta de mantenimiento en la infraestructura de distribución de energía.

Aunado a ello, los cortes masivos de energía eléctrica a barrios, colonias y comunidades, muchas veces van acompañados de represión y violencia, que constituyen violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos políticos y civiles y la criminalización de la protesta social.

En tanto que la energía eléctrica constituya un derecho humano o elemento fundamental para el disfrute de los demás derechos, atendiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el Estado mexicano debe asumir su obligación de reconocerlo como tal en la Constitución, para lograr con ello que la electricidad llegue a todas las comunidades mexicanas y que, por hacer uso de ella, se erogue solo aquella cantidad que permita la realización de otros derechos.

Esto significa que el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano, además de constituirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe reflejar el efecto de su aplicación en una tarifa social justa. Es decir, que el precio unitario que fija el Estado para el consumo de energía eléctrica por los diferentes sectores de la sociedad contribuya a la equidad social, encontrando sustento en el artículo 25 constitucional.

Por las anteriores consideraciones, proponemos a esta soberanía el siguiente proyecto: Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan los párrafos 13 y 14 del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo 13. Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.

Párrafo 14. El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de 90 días se establecerá, de acuerdo a las leyes correspondientes, la tarifa social justa que deberá ser erogada por los usuarios del servicio público de energía eléctrica en sus viviendas. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de Roberto López Suárez y suscrita por José Luis Muñoz Soria, diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Roberto López Suárez y José Luis Muñoz Soria, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los párrafos treceavo y catorceavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

En 1879, en la fábrica de hilados y tejidos La Americana, en la ciudad de León, Guanajuato, fue introducida por primera vez en México la energía eléctrica, al instalarse una planta termoeléctrica para su servicio; otras fábricas y minas también adoptaron la misma forma de producción de energía eléctrica.

Un año después fueron instalados los primeros focos en el Zócalo de la ciudad de México, poco después, la antigua calle de Plateros, hoy Madero, fue iluminada.

La Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica se encargó del alumbrado público y residencial en la ciudad de México a partir de 1881. Para 1890 había más de dos mil focos de alumbrado instalados en la capital de la República.

Para 1900 se estima que la capacidad de generación de electricidad instalada en México era de 22.3 MW, de los cuales 44 por ciento correspondía a plantas construidas por fábricas textiles en Orizaba, Veracruz, Monterrey, Nuevo León y Atlixco, Puebla. Las centrales hidráulicas crecieron más que las térmicas, por lo que fue necesario otorgar concesiones para aprovechar el líquido a los generadores de electricidad. Durante el régimen de Porfirio Díaz, las concesiones a las empresas eléctricas privadas fueron otorgadas en algunos casos por 50 años, en otros por 97 años y, a veces, a perpetuidad.

Entre 1887 y 1911 había ya 199 empresas de luz, ubicadas principalmente en los estados de Puebla, Hidalgo, Guanajuato, San Luis Potosí, Nuevo León, México, Querétaro, Aguascalientes, Michoacán, Campeche, Jalisco, Chiapas, Zacatecas y Tabasco. Así, la industria eléctrica evolucionó localmente, pues cada ciudad tenía su propia empresa o compañía eléctrica. Al poco tiempo, estas empresas se consolidaron como monopolios regionales, la mayoría extranjeros.

En este contexto, el 10 de septiembre de 1902, en Toronto, Canadá, se creó la empresa Mexican Light and Power Company Ltd. con capital anglocanadiense, la cual inició sus operaciones al año siguiente en las principales zonas mineras del centro del país. La inversión, de 12 millones de dólares fue una de las más grandes de la época. Para 1905 ya controlaba a las empresas: Compañía Mexicana de Electricidad, Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica y Compañía Explotadora de las Fuerzas Eléctricas de San Ildefonso, que operaban en su zona de influencia. En 1906 obtuvo nuevas concesiones del gobierno federal y de las autoridades de los estados de Puebla, Hidalgo, México y Michoacán.

En 1910 la capacidad de generación total en el país era de 50 MW., de los cuales 80 por ciento los generaba The Mexican Light and Power Company, empresa que permaneció en nuestro país 50 años más. En esa época, se dio el primer esfuerzo para ordenar la industria eléctrica con la creación de la Comisión Nacional para el Fomento y Control de la Industria de Generación y Fuerza, conocida posteriormente como Comisión Nacional de Fuerza Motriz.

Después de la revolución, la idea de que existen industrias estratégicas cuya propiedad debe ser de la nación entera quedó plasmada en la Constitución de 1917. La resistencia del monopolio privado a sacrificar sus altos beneficios

económicos, por el mayor bienestar social y el creciente reclamo nacional de otorgar a la industria eléctrica un carácter prioritario, obligaron a las autoridades mexicanas a tratar de regular y controlar esta industria.

El presidente Álvaro Obregón creó la Comisión para el Fomento y Control de la Industria de Generación de Fuerza Eléctrica en 1923, que puso en práctica algunas acciones para restringir tanto el monopolio como las ganancias excesivas.

El presidente Plutarco Elías Calles, en 1926, mediante reforma constitucional, le otorgó al Congreso la facultad para legislar en materia eléctrica, por ser de utilidad pública, y se expidió el Código Nacional Eléctrico, que permitió al gobierno controlar las concesiones y establecer los requisitos técnicos para la construcción, el manejo y la conservación de las instalaciones eléctricas. Asimismo, la reforma al Artículo 73 de la Constitución, otorgó al Congreso Federal la facultad de legislar en materia de electricidad, declaró a la industria eléctrica de utilidad pública, así como la exclusiva jurisdicción del Poder Federal en la reglamentación, regulación y vigilancia de la generación de energía eléctrica por medios industriales, en los requisitos técnicos para la construcción, manejo y conservación de las instalaciones, así como para la generación, transformación, transmisión, distribución y utilización de dicha energía; además, reguló las tarifas y obligó a las empresas generadoras a firmar contratos de suministro con los consumidores.

Abelardo L. Rodríguez, presidente constitucional sustituto en 1933, fue quien consideró por primera vez a la electricidad como actividad y utilidad pública. También envió al Congreso de la Unión la iniciativa para autorizar al titular del Ejecutivo Federal la creación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), pero la presión de las empresas transnacionales por mantener el monopolio fue tan fuerte que lograron posponer dicha iniciativa cuatro años más.

En 1937, México tenía 18.3 millones de habitantes, y solamente tres empresas ofrecían el servicio de energía eléctrica a siete millones de mexicanos, que representaban el 38 por ciento de la población. La oferta no satisfacía la demanda, las interrupciones en el servicio eran constantes y las tarifas muy elevadas, situaciones que no permitían el desarrollo económico del país. Las empresas se dedicaban principalmente a los mercados urbanos más redituables sin contemplar en sus planes de expansión a las poblaciones rurales, donde todavía habitaba el 67 por ciento de la población.

Ante estos hechos, y con el propósito de construir plantas generadoras para satisfacer sin fines de lucro la demanda existente, el Presidente Lázaro Cárdenas decretó en Mérida, Yucatán, el 14 de agosto de 1937, la creación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el objetivo fundamental de organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica sin propósito de lucro y en beneficio del interés general.

Entre 1937 y 1943 las empresas privadas habían dejado de invertir y la nueva empresa pública se vio obligada a generar energía para que aquéllas la revendieran. Fue así que la CFE, que en 1938 tenía una capacidad de apenas 64 KW, creció de tal modo que para 1946 alcanzó los 45 MM.

En ese mismo periodo, el crecimiento promedio anual de la industria eléctrica privada fue de menos del uno por ciento porque disminuyeron sus inversiones, quizás porque ya habían concluido la construcción de las plantas generadoras necesarias para abastecer a las áreas rentables, lo que agudizó el conflicto de intereses entre el Estado mexicano, las empresas eléctricas extranjeras y la opinión pública. El vacío dejado por los particulares fue llenado por la CFE. Fue así cómo el gobierno mexicano prosiguió con el control de los principales recursos hidráulicos fuentes de energía eléctrica y comenzó a construir nuevas plantas, pues las empresas extranjeras ya no hacían inversión alguna.

En 1949 se establecen las bases para el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad, que ayudaron a precisar sus objetivos, entre otros, la función de coordinar la industria eléctrica en México. Posteriormente, en ese mismo año, el Presidente Miguel Alemán expidió el Decreto que hizo de la Comisión Federal de Electricidad un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 27 de septiembre de 1960, el Presidente Adolfo López Mateos nacionalizó la industria eléctrica comprando con fondos públicos y deuda externa los bienes e instalaciones de las empresas transnacionales. El gobierno adquirió en 52 millones de dólares 90 por ciento de las acciones de la canadiense The American Light and Power Company y se comprometió a pagar sus deudas, que ascendían a 78 millones de dólares. Por 70 millones de dólares obtuvo las acciones de la estadounidense American and Foreign Power Company. Además, el gobierno los comprometió a invertir ese dinero en México para evitar que todo ese capital saliera del país. Al adquirir la Mexican Light and Power and Company, el país recibió 19 plantas generadoras que serví-

an al Distrito Federal y a los estados de Puebla, México, Michoacán, Morelos e Hidalgo; 16 plantas hidráulicas y 3 térmicas; 137 km. de línea de transmisión de doble circuito trifásico en el sistema de 220 KW; dos subestaciones transformadoras, la de cerro Gordo, México, y El Salto, Puebla; 38 subestaciones receptoras conectadas a la red de transmisión de 85 y 60 KV; gran número de bancos de transformadores; 4,500 km. de líneas primarias de distribución de 6 KV; 11 mil transformadores de distribución con capacidad de 670 mil KVA; y 6,800 km. de líneas de baja tensión. Entre las plantas hidroeléctricas se obtuvieron: Necaxa, Patla, Tezcapa, Lerma, Villada, Fernández Leal, Tlilán, Juandó, Cañada, Alameda, Las Fuentes, Temascaltepec, Zictepec, Zepayautla y San Simón; entre las plantas termoeléctricas: Nonoalco, Tacubaya y Lechería. Además la nación recibió el edificio situado en la esquina de Melchor Ocampo y Marina Nacional de la ciudad de México y todos los inmuebles y muebles de las estaciones y plantas termoeléctricas e hidroeléctricas, así como equipos y materiales de oficina.

El primero de septiembre de este año, el presidente López Mateos anunció la reforma al Artículo 27 constitucional, a fin de que no se otorgaran concesiones a particulares para la prestación del servicio público de energía eléctrica: “Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares, y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

La Mexican Light and Power Company Ltd. se convertirá en Compañía de Luz y Fuerza del Centro, SA, en 1963.

Para 1971, la CFE tenía una capacidad instalada de 7,874 MW. En esta década todos los sistemas de transmisión de energía eléctrica se encontraban interconectados, excepto Baja California y Yucatán (que se incorporaron al Sistema Interconectado Nacional en 1990, quedando, por fin, cubierta casi la totalidad del territorio mexicano por el sistema de transporte de energía. Durante la década de los 70 también se logró unificar la frecuencia eléctrica en 60 hertz en todo el país.

En diciembre de 1974, el Presidente Luis Echeverría Álvarez promovió una reforma al Artículo 27 de la Constitución, en donde se otorgará exclusivamente a la nación el aprovechamiento de los materiales radioactivos y combus-

tibles nucleares necesarios en la producción de energía atómica, que es indispensable en el proceso de instalación y operación de plantas nucleares generadoras de energía eléctrica. Con esta adición, México tomó para sí el dominio total de los energéticos, dando además al mundo una prueba palpable del pacifismo mexicano. Al mismo tiempo, se decreta la disolución y liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., al igual que sus subsidiarias, con lo que se pretendía la integración total de la industria eléctrica.

En 1975 se decreta la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica

El 21 de diciembre de 1989 se reformó la Ley del Servicio Público de Energía: “Artículo Único.- Se reforma el artículo cuarto transitorio [...] Artículo Cuarto Transitorio.- Las empresas concesionarias, entrarán o continuarán en disolución y liquidación y prestarán el servicio hasta ser totalmente liquidadas. Concluida la liquidación de la compañía de Luz y Fuerza del Centro, SA, y sus asociadas Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, SA, Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, SA, y Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, SA, el ejecutivo Federal, dispondrá la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando dichas Compañías. El decreto de creación del organismo establecerá, con arreglo a esta disposición, la estructura, organización y funciones que tendrá el propio organismo para el adecuado cumplimiento de sus fines”.

El presidente Salinas de Gortari, sin reformar la Constitución, inicia la apertura de la industria eléctrica a los particulares mediante cambios a la ley y reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica incorporando las figuras de productor independiente, autoabastecedor, cogenerador e importador-exportador. Desde su creación, los “productores independientes” tendrán un crecimiento exponencial en su capacidad instalada y en su producción de energía.

En 1994 se expide el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conformado por el que tenían las compañías de luz en liquidación.

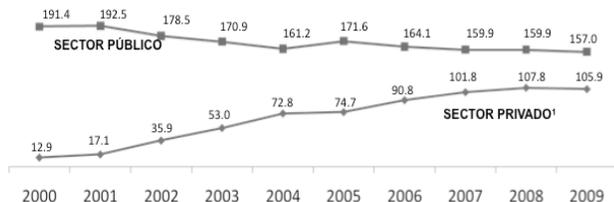
El Pasado 10 de Octubre de 2009, por decreto Presidencial, Felipe Calderón declaró la extinción y liquidación de “Luz y Fuerza del Centro”

Este proceso de privatización silenciosa irá haciendo nulo el esfuerzo de los gobiernos anteriores, de Madero a López Portillo, con excepción de Huerta y Alemán, por alcanzar una soberanía energética y por redistribuir en la sociedad los recursos generados por la industria eléctrica. En el año 2000, cada vez más, estos recursos regresan no a la sociedad como lo quiso el presidente López Mateos, sino a las manos de particulares principalmente extranjeros.

Estado actual del sector eléctrico

La generación de energía eléctrica del sector público está siendo desplazada por los permisionarios privados dentro del servicio eléctrico nacional

En el servicio público, la generación de electricidad pasó de 191.4 miles de GWh en 2000 a 157 miles de GWh en 2009 y los permisionarios, en esos mismos años, de 12.9 miles de GWh a 105.9 GWh, respectivamente.



Fuente: Prospectiva del Sector Eléctrico 2009-2024, SENER
 ¹Productores Independientes PIEs, usos propios, autoabastecimiento, cogeneración, y exportación. Unidad de medida GWh, Gigawatts hora.

El dominio del mercado eléctrico mexicano por parte de los permisionarios, también se muestra en la capacidad de generación de electricidad.

Los permisionarios tenían en 2000 una capacidad de generación de sólo 10.7 por ciento del total nacional y esta misma se incrementó en 2009 a 35.2 por ciento. Mientras que el servicio público no incrementó su capacidad, los permisionarios si lo hicieron en más de cinco veces, especialmente los productores independientes (PIEs).

CAPACIDAD INSTALADA EN EL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL

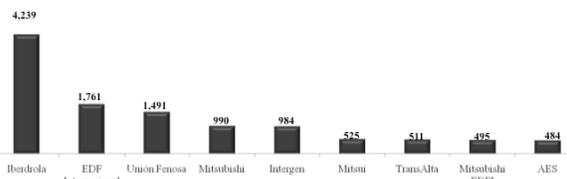
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL	40.5	42.5	45.6	51.0	53.6	53.7	56.3	59.0	59.6	60.4
Servicio Público	36.2	36.9	37.2	36.9	38.4	37.2	37.3	38.4	38.4	39.2
Permisionarios	4.3	5.5	8.4	14.1	15.2	16.5	19.0	20.5	21.0	21.2
PIE	0.5	1.6	3.9	7.7	8.2	9.3	11.5	12.6	12.5	12.5
Usos propios	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5
Autoabastecimiento	2.2	2.3	2.8	3.1	3.7	3.9	4.1	3.5	4.0	4.1
Cogeneración	1.1	1.1	1.1	1.4	1.4	1.4	1.6	2.7	2.7	2.8
Exportación	0.0	0.0	0.0	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3

Fuente: Prospectiva del Sector Eléctrico, 2009-2024, SENER

Entre las empresas que venden electricidad a la CFE algunas tienen contratos a 25 años.

Iberdrola, que a esa fecha concentró una capacidad de 4.2 miles de MW; EDF Internacional, con capacidad de 1.8 miles de MW, Unión Fenosa, 1.5 miles de MW, y Mitsubishi, con 1mil MW, entre otras.

CAPACIDAD EFECTIVA INSTALADA DE GENERACIÓN PRODUCTORES EXTERNOS DE ENERGÍA MW

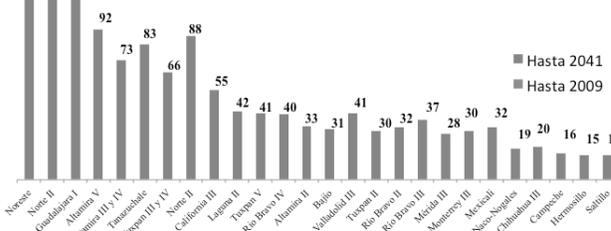


Fuente: CFE

Los contratos autorizados por la Comisión Reguladora de Energía a los permisionarios se extienden hasta el año 2041 pero pueden ser renovados.

De 1992 a diciembre de 2009, los permisionarios se beneficiaron con ingresos por 268 mil millones de pesos. De 2010 a 2041, con la infraestructura actual, recibirán cinco veces más, es decir, hasta 1.32 billones de pesos.

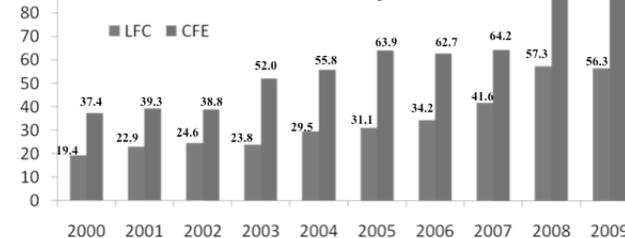
PAGOS ANUALES POR LA ADQUISICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA CONDICIONADA Miles de Millones de pesos de 2010



Fuente: Presupuesto de Egresos 2010.
 Fuente: UEC con información del Presupuesto de Egresos 2010.

Entre 2000 y 2009, el Gobierno Federal aumentó el subsidio de 37.4 a 91.3 miles de millones de pesos en CFE.

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL Miles de millones de pesos



Fuente: CFE, LFC y Cuenta Pública.

Considerandos

En el artículo 1o. constitucional se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; siendo las autoridades las que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; además el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley. Es de resaltar que se contemplan no solo los tratados cuya naturaleza y esencia sea de derechos humanos, sino las disposiciones que contengan tales derechos.

Existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de una forma u otra, de manera explícita o implícita, al derecho humano a la energía eléctrica, por lo que planteamos enérgicamente que el servicio eléctrico deje de ser considerado como una **mercancía** y pase a ser establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un **derecho humano y social** que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todos los ciudadanos y ciudadanas, circunstancias que además encuentran sustento en el propio artículo 27 Constitucional.

Tomando en cuenta que los derechos humanos están sujetos a su progresividad e interdependencia para su consecución efectiva, hay que enfatizar que la energía eléctrica es hoy una condición previa indispensable para el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la salud, el agua, la educación, la información, el combate a la discriminación, los avances tecnológicos y científicos, es decir, a tener los medios para el libre desarrollo de su dignidad y su personalidad.

Entre los tratados internacionales que contemplan el **derecho humano a la energía eléctrica**, de forma explícita o implícita, están:

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es el documento en el que se basa todo el sistema internacional de derechos humanos. Es una declaración esencial cuyo contenido y significado establecen los principios fundamentales que rigen esta materia en todo el mundo. La Declaración afirma que:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad [...] Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

-El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual manifiesta en su Preámbulo que:

“...no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos [...] Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

En el contexto de las fuentes de energía, **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** establece que:

“Todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.”

Por otro lado, establece que:

“Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y

vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”

Por lo que cabe hacer énfasis en el concepto de *vivienda adecuada*, que significa disponer de un lugar donde poder convivir, protegerse, e incluso aislar si se desea, para lo que se requiere de un espacio adecuado, con seguridad, ventilación e **iluminación** adecuadas, es decir, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité de Expertos que revisa los compromisos de los gobiernos, como el de México, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha dicho que:

“**Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia [...] Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso.**”

-La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 14, inciso h):

“**Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.**”

-La Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, establece que el progreso científico y tecnológico se ha convertido en uno de los factores más importantes para el desarrollo de la sociedad humana, por tanto, el derecho de las personas a disfrutar del uso de la energía eléctrica como un avance científico y tecnológico resulta fundamental, en este sentido se establece que:

“**Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población [...] extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología [...] tomar las medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.**”

Por tanto, los Estados como México, están comprometidos a **reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** contemplados en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales.

En nuestro país, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro proporcionan el servicio de energía eléctrica a 36.6 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 5.8 por ciento, durante los últimos diez años.

Sistema de Información Energética Sector Eléctrico Nacional Usuarios de energía eléctrica por sector tarifario (numero de usuarios)					
	REALES-MENSUAL				
	ene-13	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	36500564	36607742	36702008	36796472	36872125
Residencial	32283960	32382303	32466906	32550612	32617470
Comercial	3630262	3637397	3645235	3653748	3661001
Servicios	189841	190429	190923	191369	191651
Agrícola	124417	124785	125149	125591	125841
Industrial	272084	272828	273795	275152	276162
Empresa mediana	271188	271936	272899	274249	275254
Gran industria	896	892	896	903	908

Nota:
Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.
Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE. Incluye información de la extinta LyFC.

Usuarios por sector (porcentaje)

SECTOR	% USUARIOS	% CONSUMO	% COBRO
Doméstico	88.46	25	19.75
Agrícola	0.34	5.23	2.04
Industrial	0.75	58.78	59.37
Comercial	9.94	6.73	13.16
Servicios	0.52	4.05	5.65

Por lo tanto, 88.46 por ciento de usuarios corresponde al sector doméstico, quienes consumen el 25 por ciento del total de la energía eléctrica, y cuya población atendida con

servicio eléctrico es de 99 millones (de un total de 112), lo que implica que hoy día, casi 89 por ciento del pueblo mexicano cuenta con ese servicio. Cabe resaltar que el sector industrial representa sólo el 0.75 por ciento de usuarios y consume el 58.78 por ciento del total de energía eléctrica.

Por tanto, consideramos que el acceso a la energía eléctrica es un derecho humano y exigimos que se reconozca en la Constitución, como sucedió con el derecho al agua. Reconocida como un derecho humano, nunca a nadie más debe negársele el acceso a la energía eléctrica en su vivienda.

Existen cientos de miles de quejas de usuarios ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) por usuarios del servicio de energía eléctrica y se siguen multiplicando día con día sin ser resueltas. Muchos de las facturas de luz son arbitrarias, exageradas y no tienen que ver con los consumos de energía eléctrica de cada vivienda; en otros casos hay cortes de energía sin aviso, variaciones de voltaje que causan daños en los aparatos domésticos y falta de mantenimiento en la infraestructura de distribución de energía; aunado a ellos, los cortes masivos de energía a barrios, colonias y comunidades, muchas veces van acompañados de represión y violencia, que constituye violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como a sus derechos políticos y civiles y la criminalización de la protesta social.

Es de comentar que la infraestructura de generación hidroeléctrica y geotérmica del país, aporta 35.56 por ciento de la producción total nacional, y representa una riqueza del pueblo, producto de su esfuerzo histórico y está completamente asociada a la soberanía de la nación.

Sistema de Información Energética Sector Eléctrico Generación bruta de energía por tecnología (megawatts-hora)					
	REALES-MENSUAL				
	Ene/2013	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	19806095.07	18599523.25	20363248.11	22159176.75	23191915.55
Termoeléctrica	14453071.08	13736405.27	14547160.82	15930974.54	17009810.23
Vapor	3997184.67	3927070.889	4382957.046	4735163.571	5241809.889
Ciclo combinado	10040806.64	9446943.71	9715586.691	10315278.46	11234500.72
CFE	3433616.626	3194974.087	3471315.389	3560648.547	3864479.723
PIE (1)	6607190.012	6251969.623	6244271.302	6754629.917	7370020.992
Turbogas	288511.751	257226.933	332638.75	761789.522	419816.248
Combustión interna	126568.024	105163.735	115978.331	118742.984	113683.379
Dual	1114807.589	1079167.342	1305655.008	1490869.092	1621906.091
Carboeléctrica	1370914.381	1197218.01	1391532.465	1294098.196	1316525.042
Geotermoléctrica	501223.797	454399.426	514475.629	477107.103	510592.221
Nucleoeléctrica	1005574.827	896006	1015175.964	1013613.174	1043170.523
Eólica	242278.198	149047.514	209068.752	103718.235	106036.336
CFE	21323.327	15998.31	17795.165	11073.078	12043.081
PIE (1)	220954.871	133049.204	191273.587	92645.157	93993.255
Hidroeléctrica	1117344.667	1086250.425	1378931.273	1847380.422	1582407.931
Fotovoltaica	880.531	1029.267	1248.2	1415.983	1467.174

Nota:
Información de CFE disponible desde 2004.
(1) Energía entregada a CFE.

Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE, incluye Extinta LyFC.

Sistema de Información Energética					
Sector Eléctrico					
Capacidad efectiva por tecnología					
(megawatts)					
REALES-MENSUAL					
	Ene/2013	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	52393.901	52237.901	52237.901	52964.855	52964.855
Termoeléctrica	32474.773	32318.773	32318.773	33045.727	33045.727
Vapor	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6
Ciclo combinado	18029.283	17873.283	17873.283	18600.237	18600.237
CFE	6122.383	5966.383	5966.383	6693.337	6693.337
PIE	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9
Turbogas	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075
Combustión interna	251.815	251.815	251.815	251.815	251.815
Dual	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36
Carboeléctrica	2600	2600	2600	2600	2600
Nucleoeléctrica	1610	1610	1610	1610	1610
Geotérmica	823.4	823.4	823.4	823.4	823.4
Eólica	597.6	597.6	597.6	597.6	597.6
CFE	86.75	86.75	86.75	86.75	86.75
PIE	510.85	510.85	510.85	510.85	510.85
Hidroeléctrica	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768
Fotovoltaica	1	1	1	1	1

Notas:
 Incluye información de la extinta Luz y Fuerza del Centro.
 Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.
 Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE.

Al cierre de 2012 el costo medio de generación de cada KWH por éstas tecnologías, es de 54 centavos, M.N., y no está atado al costo inestable de los energéticos de origen fósil.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD											
Costo de Generación por Tecnología											
Costos Unitarios en Pesos/KWh											
Tecnología	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Turbo Gas y Ciclo Combinado	0.73	1.02	1.07	1.16	1.07	1.06	1.38	0.87	0.90	0.94	0.80
Diesel	2.43	3.02	3.61	6.91	6.07	4.81	7.85	8.12	15.91	16.58	16.95
Vapor (combustóleo)	0.45	0.62	0.60	0.78	1.02	1.06	1.58	1.50	1.79	2.01	2.27
Carboeléctrica y Dual (carbón y combustóleo)	0.47	0.57	0.70	0.65	0.65	0.67	1.10	0.97	0.90	0.96	0.96
Geotermoeléctrica	0.36	0.38	0.44	0.41	0.46	0.36	0.59	0.48	0.47	0.56	0.56
Eoloeléctrica	1.16	1.52	1.34	1.87	0.27	0.61	0.74	0.69	1.02	1.84	1.09
Nuclear	0.74	0.75	0.95	0.77	0.83	0.91	1.12	1.04	1.97	1.26	1.22
Hidroeléctrica	0.47	0.64	0.52	0.49	0.49	0.55	0.49	0.63	0.44	0.51	0.52

El costo de generación incluye:

- Renumeraciones y prestaciones al personal,
- Energéticos y fuerza comprada,
- Mantenimiento y Servicios Generales por Contrato,
- Materiales de Mantenimiento y Consumo,
- Impuestos y Derechos,
- Otros Gastos,
- Costos y obligaciones laborales,
- Depreciación,
- Indirectos del Corporativo,
- Aprovechamiento y Costo Financiero

Por ello es menester desligar de la lógica con que se determina el costo del consumo eléctrico y energético en general, los precios fluctuantes del petróleo y el gas para vincularlo a la lógica de la producción hidráulica y geotérmica nacional, que constituye un medio propio de subsistencia de todos los ciudadanos y ciudadanas mexicanos.

El consumo doméstico en el país representa 25 por ciento del conjunto del consumo nacional total. La generación hi-

droeléctrica hoy se encuentra subutilizada y con déficit de mantenimiento. Siendo, como es, que en la actualidad se determina el precio de la energía eléctrica, y derivado de ello la política pública de tarifas a los usuarios, en virtud de la lógica de mercados mundiales de generación eléctrica, que por la vía de la importación de insumos y la inversión extranjera directa buscan el abasto vía tecnologías de ciclo combinado y nuevas técnicas aplicadas a las energías renovables (atadas a su vez a nuevas inversiones que promueven la sustentabilidad y la obtención de bonos de carbono), se ha desatendido un área de producción sustentable que una vez rehabilitada la actual infraestructura, y sin mayores futuras inversiones más que las que impliquen su buen funcionamiento, puede garantizar lo que señala el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: **“En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.”**

La electricidad es una condición material previa a la satisfacción del derecho al agua, a la salud, la educación, la vivienda, la información, y es, asimismo, un recurso disponible hoy a través de la generación hidráulica y geotérmica.

Como se ha dicho, y desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o los familiares no deben impedir ni comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas. Es decir, para cubrir los gastos de energía eléctrica **no debe sacrificarse** el disfrute del derecho a la alimentación, la salud, educación, etcétera, como actualmente ocurre en varias entidades del país.

En tanto que la energía eléctrica constituya un derecho humano, o elemento fundamental para el disfrute de los demás derechos humanos, atendiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, el Estado mexicano debe asumir su obligación de reconocerlo como tal en su Constitución Política, para lograr con ello que la electricidad llegue a todas las comunidades mexicanas y que, por hacer uso de ella, se erogue solo aquella cantidad que permita la realización de otros derechos.

Esto significa que el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano, además de incluirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe reflejar el efecto de su aplicación en una Tarifa Social Justa, es decir, que el precio unitario que fije el Estado por el consumo de energía eléctrica para los diferentes sectores de la sociedad, contribuya a la equidad social, encontrando sustento en el artículo 25 Constitucional.

Por las anteriores consideraciones propongo a esta soberanía el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adicionan los párrafos treceavo y catorceavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se los párrafos treceavo y catorceavo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como siguen:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.

El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa.

Transitorios

Primero: La presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: En un plazo de 90 días, se establecerá de acuerdo a las leyes correspondientes la tarifa social justa, que

deberá ser erogada por los usuarios del servicio público de energía eléctrica en sus viviendas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2013.— Diputados: Roberto López Suárez, José Luis Muñoz Soria, Roxana Luna Porquillo, Erick Marte Rivera Villanueva (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado José Luis Muñoz Soria. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES -
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón: Con su permiso, presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, presento iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y se adiciona la fracción IV y V del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta iniciativa debe considerarse como una oportunidad y un reto para poder legislar en materia de acceso seguro a Internet por parte de niñas, niños y jóvenes.

Para la media de los niños y jóvenes encuestados en el estudio, la generación interactiva en Latinoamérica, navegar solos por Internet es la opción mayoritaria en niños de 10 a 14 años. Y el 20 por ciento de estos niños reconoce fingir ser otra persona cuando está chateando.

El 30 por ciento de estos niños ha quedado en la vida real con alguien que ha conocido a través de Internet y en el caso de nuestro país, en México, eso se agudiza, ya que niños entre 6 y 9 años en zonas rurales responden que en un 30 por ciento navegan solos por Internet, un 22 por ciento lo hace acompañado de un amigo, 19 por ciento lo hace acompañado de un hermano y un 11 por ciento acompaña-

do de su padre o de su madre, y tan solo un 14 por ciento lo hace acompañado de un profesor.

Compañeras y compañeros diputados, con esta información se advierte que hay un peligro en muchas niñas, niños y jóvenes que acceden a información no apta para su edad, o —en el peor de los casos— son contactados por personas adultas para fines peligrosos e ilícitos. De hecho uno de cada tres jóvenes reconoce que ha tenido un amigo virtual y que no lo conoce en persona.

Los mundos virtuales y las redes sociales para niños y jóvenes se han convertido en el modus operandi en sus comunicaciones. Los niños no solo conocen a nuevos niños, sino que profundizan en sus relaciones con personas virtuales.

En México, el estudio de consumo en Internet —en julio del 2008— revela que el Internet es actualmente el tercer medio más utilizado en México después de la televisión y el radio, donde el usuario pasa alrededor —fíjense— un niño pasa alrededor de 4.49 horas cada vez que se conecta a Internet, de los cuales lo hace de manera activa en 3.56 horas por cada ocasión que está frente a una computadora.

Derivado de estos riesgos de acceso a Internet por parte de niñas, niños y jóvenes, para fortalecer las diversas medidas implementadas a partir del 2008, para contrarrestar las alarmantes cifras de delitos cometidos, la presente iniciativa pretende reformar el artículo 7, en su fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expida normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones y aquellas relacionadas con el acceso a Internet seguro, para que niñas, niños y adolescentes puedan tener controlada esta tarea que llevan todos los días.

De igual forma, esta iniciativa adiciona la fracción IV al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de otorgar facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para efectos de regulación de las especificaciones y requerimientos en la instalación y operación del servicio de Internet destinado a usuarios menores de edad en todos los espacios públicos.

Por último, también adicionar una fracción V al artículo y ley, para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga atribuciones en materia de vigilancia y sanción, en coordinación con las autoridades de los estados, del Distrito Federal, de los municipios y de los órganos político-

administrativos, para el cumplimiento de las leyes y normas oficiales mexicanas.

Como legislador federal y miembro de la iniciativa 10 por la Infancia, que atinadamente ha impulsado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, a través de su consejo consultivo y la Red de los Derechos de la Infancia en México, espero que la presente iniciativa contribuya al fortalecimiento y al sano desarrollo y seguridad de niñas, niños y jóvenes que utilizan el Internet. Muchísimas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del PAN

Planteamiento del problema

Hoy más que nunca se afirma que la Internet como herramienta indispensable de comunicación, se ha convertido en una parte fundamental en la vida de miles de millones de niñas, niños y adolescentes, a quienes expertos en el tema han denominado **generación internauta, interactiva o net**.

En su denominación, se coincide que la Internet es la red de redes que integrada por usuarios, proveedores de acceso, proveedores de *hosting* y de *housing*, es una vía idónea de información y también de riesgos tratándose de usuarios menores de edad, por la falta de garantías de seguridad, como los que a continuación se enlistan:

- Acceso a páginas de contenido para adultos con material sexual explícito e implícito;
- Juegos de azar;
- Escenas de violencia;
- Consumo de drogas y alcohol; y
- Comunicación con personas desconocidas que tiene como objetivo de conversación el engaño y la seducción.
- Abuso en cualquiera de sus manifestaciones, entre otros.

En el estudio *La generación interactiva en Iberoamérica 2010. Niños y adolescentes ante las pantallas*, de Xavier Bringué, Charo Sádaba y Jorge Tolsá, Colección Generaciones Interactivas -Fundación Telefónica, citado por Amaia Arribas y Octavio Islas en el artículo “Niños y jóvenes mexicanos ante internet”, publicado en *Razón y Palabra* 67, primera revista digital en Iberoamérica especializada en comunicología, da cuenta de la información siguiente:

De los 22 mil niños y adolescentes entrevistados pertenecientes a siete países latinoamericanos, entre los que se encuentran México (se encuestaron a 8,927 niños desde primer grado hasta secundaria, en su gran mayoría en colegios públicos), Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y Venezuela. El informe revela que el 42 por ciento de los niños iberoamericanos encuestados de 11 años prefieren Internet a la televisión, y el porcentaje sube hasta el 60 por ciento en el rango de adolescentes entre 14 y 15 años.

Para los niños y adolescentes iberoamericanos estar “desconectado” o no tener acceso a Internet significa estar prácticamente “muertos”, socialmente hablando.

Usos más frecuentes y contenidos más visitados

El uso de Internet aparece estrechamente vinculado a la posibilidad de comunicarse con los demás. Datos del estudio sobre las generaciones interactivas en Iberoamérica, revelan sin embargo que los niños mexicanos no presentan un uso intensivo de herramientas como el Messenger, el correo electrónico o el envío de SMS: para seis de cada diez menores, Internet les es útil para navegar por la web y descargar contenidos; cuatro de cada diez encuentran interesante poder compartir fotos y videos, jugar de forma virtual con otros usuarios.

Tan importante es el uso que se hace de Internet como los contenidos más visitados. Podemos clasificar los contenidos en cuatro ejes: relativos al ocio (música, juegos, humor, deportes, aficiones...); relativos a la educación y cultura (vinculado al desarrollo de tareas escolares); contenidos calificados para adultos, y otros contenidos como una alternativa a aquellas visitas que no se pueden clasificar en las anteriores. Los resultados revelaron que a los niños y adolescentes iberoamericanos visitan sobre todo aquellas páginas que les proporciona experiencias de ocio. La búsqueda del entretenimiento a través del consumo de contenidos relacionados con el ocio está fuertemente contrapuesto a la posibilidad de encontrar en la red una fuente de conocimientos

educativos y culturales (sólo dos de cada diez menores lo hacen).

La edad y el sexo determinan además el tipo de páginas que visitan dentro de cada bloque de contenidos. Así, los niños de edad más temprana prefieren buscar contenidos relacionados con juegos, y el acceso a otros contenidos de ocio aumenta con la edad. En cuanto a sexo, las niñas se decantan por los contenidos musicales y educativos mientras que los niños prefieren los contenidos de deportes y relacionados con software e informática, así como todo aquello que esté relacionado con el humor. Por otro lado, los contenidos cuya preferencia de acceso no está afectada en función del género de los usuarios son las noticias, concursos y programas de televisión.

La siguiente tabla refleja las respuestas de los 20,941 escolares de 10 a 18 años ante la pregunta “¿Cuáles de los siguientes contenidos acostumbras a visitar?”.

	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Venezuela
Ocio							
Música	84	82	84	68	84	83	80
Juegos	48	51	47	49	54	59	55
Humor	37	50	33	25	37	41	36
Deportes	31	39	30	32	33	34	43
Noticias	23	44	24	19	26	27	25
Aficiones	24	19	30	16	21	26	18
Programas TV	17	25	18	12	14	17	16
Software	15	16	14	17	12	10	20
Concursos	7	20	9	6	6	15	8
Apuestas	2	3	3	3	3	4	5
Educativos							
Educativas	18	21	18	20	16	37	30
Culturales	11	21	16	12	16	31	13
Adultos							
Adultos	6	13	6	4	5	4	8
Otros							
Otros	34	38	41	23	26	31	25

...

...

...

¿Qué está pasando en México?

La tenencia de computadora en los niños mexicanos en sus hogares en zonas urbanas alcanza cerca del 70 por ciento, en cambio más de la mitad de los menores en zonas rurales

afirma no usar ninguna computadora por lo que queda de manifiesta una enorme desigualdad de lo rural frente a la ciudad.

Entre los menores mexicanos que usan Internet, el lugar de acceso más habitual es el hogar (casi 40 por ciento de los casos), mientras que el 32 por ciento de los niños rurales lo hace desde la escuela. Su uso en casa entre semana, en el caso de los jóvenes mexicanos del entorno rural que disponen de acceso a Internet, es diferente al fin de semana: de lunes a viernes un 15 por ciento afirma no usar la red, y un 7 por ciento lo hace menos de una hora, mientras que los heavy users declaran que usan Internet más de dos horas, pero sólo el 11 por ciento de los casos.

En México, según el último *Estudio de consumo e Internet del IAB* (Interactive Advertising Bureau –<http://www.iab-mexico.com/>), llevado a cabo por Millward Brown y TGI™, publicado en julio de 2008 en México, revela que Internet es actualmente el tercer medio más utilizado en México, después de la televisión y la radio, donde el usuario pasa alrededor de de 4.49 horas cada vez que se “conecta a Internet”, de los cuales lo hace de manera activa durante 3.56 horas por ocasión. De acuerdo a los datos de penetración de Internet proporcionados por TGI, 3 de cada 10 mexicanos acceden a este medio. Otro dato relevante según esta fuente es que cada vez más mexicanos tienen acceso a Internet, siendo utilizado ya por más del 20 por ciento de la población y más del 26 por ciento en zonas urbanas.

Si bien para la media de los niños y jóvenes encuestados de los países participantes en el estudio *La generación interactiva en Latinoamérica. Niños y adolescentes ante las pantallas*, navegar solo por Internet es la opción mayoritaria entre los niños de 10 a 14 años y de éstos, el 20 por ciento reconoce fingir ser otra persona en los chats; el 30 por ciento ha quedado en la vida real con alguien que ha conocido en Internet, en México se agudiza ya que, los niños de 6 a 9 años de las zonas rurales responden en un 30 por ciento que lo hacen solos, un 22 por ciento con algún amigo, un 19 por ciento con algún hermano, un 11 por ciento con su padre, un 13 por ciento con su madre y un 14 por ciento con un profesor. En la zona urbana mexicana, para los jóvenes y niños navegar por Internet es una experiencia autónoma en relación a la media latina.

Esta información nos advierte el peligro que hay para muchos niños que acceden a información no apta para su edad, o en el peor de los casos, son contactados por perso-

nas adultas para fines peligrosos. De hecho, uno de cada tres jóvenes reconoce que tiene un amigo virtual y que lo ha conocido en persona.

Los mundos virtuales y las redes sociales para niños y jóvenes se han convertido en el modus operandi de sus comunicaciones: los niños no sólo conocen a nuevos niños y profundizan en sus relaciones con estos niños que acaban de conocer en Internet, sino que también prolongan sus relaciones con niños que ya conocen en la vida “normal”.

Un 40 por ciento de los niños y jóvenes mexicanos rurales cree que tiene un nivel medio de experiencia y pericia en la Red, y un 32 por ciento estima que su nivel es avanzado por lo que se creen seguros en ella; sólo un 13 por ciento se considera expertos, y por el contrario un 12 por ciento como principiantes, donde curiosamente en la ciudad, el 23 por ciento de los adolescentes mexicanos se considera principiante.

La familia adopta el papel de mediador frente a la red en el sentido de que ejercen algún tipo de protección cuando sus hijos navegan en Internet. Así, el 61 por ciento de los adolescentes mexicanos de las zonas rurales sus papás les preguntan qué hacen, al 47 por ciento les echan un vistazo, a un 11 por ciento les ayudan, y sólo otro 11 por ciento se sientan con ellos a ver qué páginas visitan.

También resulta muy interesante ver las prohibiciones que los papás hacen a sus hijos para navegar en Internet. Por ejemplo, al 61 por ciento de los jóvenes del ámbito urbano sus papás no les dejan comprar, y a un 67 por ciento no les permiten dar información personal. Un 21 por ciento afirmó que sus padres no quieren que contesten encuestas por Internet, y tampoco les permiten enviar mensajes SMS a celulares en un 15 por ciento de los jóvenes. Con menor incidencia, la prohibición de que jueguen o vean videos por Internet (6 por ciento y 11 por ciento, respectivamente). En cambio, hay que destacar que existe un 13 por ciento que afirma no tener ningún tipo de restricción paterna para navegar por Internet, es decir, lo hace libremente y sin supervisión.”

De acuerdo con informes de México sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en conflictos armados –México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011, página 14–, se reconoce:

II. Información general

13. En el monitoreo de Internet que realiza la Policía Federal Preventiva, a través de la Unidad de Delitos Cibernéticos y Contra Menores, se han encontrado 1.347 sitios que exhiben pornografía infantil, de los cuales 310 son mexicanos.

14. La Unidad de Delitos Cibernéticos y Contra Menores calcula que el 73,6 por ciento de las imágenes pornográficas que muestran los sitios mencionados son de niñas y el 26,4 por ciento de niños.

15. Asimismo, se estima que las niñas, niños y adolescentes utilizados en dichos sitios tienen las siguientes características:

- a) 41 por ciento tiene entre 12 y 17 años de edad;
- b) 38 por ciento tiene entre 8 y 12 años de edad;
- c) 14 por ciento tiene entre 4 y 8 años de edad;
- d) 7 por ciento tiene entre 0 y 4 años de edad;
- e) 79 por ciento son caucásicos;
- f) 12 por ciento son latinos;
- g) 6 por ciento son asiáticos;
- h) 3 por ciento son de raza negra.

Por otro lado, con base en el resultado de la encuesta *Usuarios de Internet en México de 2012*, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 32.2 por ciento de los hogares del país contaba con una computadora, lo cual representó un incremento del 8.9 por ciento con respecto al 2011. Asimismo, que el 26.0 por ciento de los hogares contaba con una conexión a Internet, el servicio más característico de las TIC, mostrando un crecimiento del 13.4 por ciento respecto al 2011. La citada encuesta reporta que 44.7 millones de personas que usaban una computadora; de los cuales dos de cada tres se agrupaba en el rango de 12 a 34 años de edad, y al caracterizar al total de usuarios por género, se observó una distribución cercana entre mujeres (49.0 por ciento) y hombres (51.0 por ciento). Las computadoras en México tienen uno o más usos, pero principalmente en actividades escolares (51.8 por ciento de los usuarios), le siguen las vinculadas con actividades de comunicación (49.3 por ciento); las de entretenimiento (39.5 por ciento) y las laborales (30.2 por ciento). El número de usuarios de Internet tuvo un incremento del 8.8 por ciento entre el 2011 y 2012, al pasar de 37.6 a 40.9 millones de personas. Al igual que en el caso de la computadora, la mayor parte de quienes utilizaban Internet, se concentró en los jóvenes de 12 a 34 años, con una participación del 64.1 por

ciento y sobre los usos que le dan al servicio de Internet, predominaron tanto los referidos a obtener información de carácter general como los que la utilizaron para realizar actividades de comunicación (59.7 por ciento) seguido del grupo que la utilizó como apoyo a las actividades escolares (31.1 por ciento).

El Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), el 4 de marzo de 2012 en el marco de generar una nueva cultura de protección de datos personales a través del Consejero Ángel Trinidad Zaldivar, reveló que “al menos el 36 por ciento de los adolescentes mexicanos, de entre 12 y 18 años de edad, que navegan en internet, asegura haber publicado fotos suyas en poses provocativas. De acuerdo con registros sobre el uso de internet en nuestro país, el universo de internautas ubicados en ese rango de edad es de aproximadamente de 10 millones. El 45 por ciento de niños, niñas y adolescentes tiene la computadora en su habitación y el 30 por ciento han publicado datos personales, como: dirección, teléfono, nombre de la escuela y fotos familiares; asimismo, que el 43 por ciento no considera peligroso ir a una cita con una persona que conoció en internet. Por supuesto que todo esto da pie a que se cometan muchos crímenes tales como secuestro, abuso o maltrato físico y robo, ya que facilita a los criminales la obtención de datos.”

Como parte de las acciones para revertir las alarmantes cifras de los ilícitos cometidos a niñas, niños y adolescentes derivados del uso de internet, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Adolescencia, (UNICEF), a través de su informe *Seguridad Infantil en Internet: Retos y Estrategias Globales*, del 13 de abril de 2011, detalla que existen más de 16.700 páginas web que muestran imágenes de abusos a niños, de los que el 73 por ciento son menores de diez años.

El citado informe ha pretendido desde su presentación, proporcionar una mejor comprensión de los riesgos a los que se enfrentan los jóvenes en internet, y un marco para protegerlos de amenazas como el *ciber acoso* y la exposición a imágenes de abusos, el *grooming*, entre otras acciones y de forma paralela, reconocer los múltiples beneficios de Internet en la educación, la socialización y el entretenimiento, así como en los derechos de los niños a acceder a dicho servicio.

De forma particular, el UNICEF reconoció que “no es posible eliminar todos los riesgos que existen en el entorno online. Es un espacio demasiado grande, sin gobierno, en evolución, con una industria creativa publicitaria en creci-

miento como para estar siempre sujetos al tipo de controles que son necesarios para proteger completamente a los niños; tampoco es deseable que se controle de manera excesiva, ya que destruiría la esencia de internet y sus muchos beneficios”. Como parte de las acciones que se recomiendan para lograr un entorno, se encuentran:

Enseñar a los niños a protegerse por sí mismos;
Acabar con la impunidad de quienes lo acosan;
Reducir el acceso al material dañino; y
Apoyar la recuperación de las víctimas.

Ahora bien, en nuestro país tanto gobierno como sociedad civil organizada, han contribuido con una serie de acciones para contrarrestar la proliferación del delito cibernético, mismas que han tenido como objetivo: prevenir e informar sobre el uso adecuado del Internet por parte de niñas, niños y adolescentes, entre las que destacan:

Año	Dependencia	Acción	Objetivo
2008	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Campaña Nacional de Prevención contra el Delito Cibernético	Advertir sobre los riesgos que implica el uso de Internet, mediante la difusión de los tipos de delitos.
2009	Secretaría de Educación Pública (SEP)	Contrato del Código en Línea	Que niñas y niños de cuarto año de primaria se suscriban al igual que sus padres o tutores con la finalidad de mantener una comunicación continua entre éstos con la firme intención de conocer las reglas del Internet y los sitios a los que pueden ir, y se pueden contactar y cuánto tiempo estar en línea.
2011	SEP	Clic Seguro en el portal web	Educar a niños, padres, maestros y todas las personas interesadas sobre el uso de la información personal y el acceso a las redes sociales.
2012	Alianza por la Seguridad en Internet A.S.I.	La Guía A.S.I. para prevención del ciberbullying	Explicar el <i>Ciberbullying</i> y sus características únicas al realizarse por medios de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
2012	(SSP)	Guía del Taller de Prevención contra el Delito Cibernético	Que servidores públicos, maestros, organizaciones sociales y/o comunidad, comprendan y repliquen las acciones que le permitan detectar e identificar el delito cibernético, así como transmitir a las niñas, niños y adolescentes recursos de protección para navegar en Internet de forma segura.

Por último, El 22 de marzo de 2013, en la página de <http://www.excelsior.com.mx>, se publicó la nota “Crean padres app antiporno Saintapp”. La aplicación tiene el fin de proteger a los niños de material con contenido sexual en internet. Encabeza la cruzada contra la pornografía infantil en la web y en ella se cita:

Los infantes pueden descubrir mundos nuevos navegando en internet, pero también se enfrentan a los riesgos que trae consigo la red, como la pornografía. De acuerdo con la asociación End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) Internacional, México es el segundo productor de pornografía infantil en el mundo, aunque otras organizaciones lo ubican en primer lugar.

Sin cifras oficiales más recientes, la hoy extinta Policía Federal Preventiva (PFP) ya ubicaba hace algunos años a la explotación sexual de niños y adolescentes a través de internet en el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos.

Esa situación llevó a cinco padres de familia, preocupados por la seguridad de sus hijos, a desarrollar la aplicación Safe Access Internet Navigation Technology (Saintapp), que bloquea información sexual implícita y explícita de sitios web y está disponible en inglés y español.

La edad promedio en la que los niños tienen contacto con la pornografía es a los 11 años y generalmente es por accidente, mientras buscaban un juego o estaban en un servicio de mensajería instantánea, según Carlos Godoy, vicepresidente de Sosvia, empresa que desarrolló Saintapp.

“Es un filtrado eficiente que permite a los niños acceder a contenido educativo y bloquea el potencialmente ofensivo, no sólo las URL con contenido sexual”, dijo Godoy, quien también participa en esta cruzada en la ciudad de Tijuana.

Sus ventajas son muchas, ya que permite a los padres dar libertad a sus hijos en la navegación por medio de la instalación de una contraseña y no afecta la velocidad de la conexión. No interfiere con ninguna otra actividad de los menores en la red, aunque al detectar un sitio con pornografía, se despliega una pantalla que así lo indica.

Acoso virtual

Una reciente encuesta de la Alianza para la Seguridad en Internet (ASI), reveló que 10.5 por ciento de los niños y niñas de tercero y cuarto grados de primaria, hablan de sexo con personas que conocen en ese medio, y 18 por ciento de los menores han sido molestados en la red.

La ASI define “la exhibición, publicación, difusión, intercambio y comercialización de pornografía infantil” como un delito en el que se utilizan las tecnologías de informa-

ción y comunicación como un instrumento o medio para delinquir.”

La aplicación permite a los padres dar libertad a sus hijos en la navegación por medio de la instalación de una contraseña, y no afecta la velocidad de la conexión a internet. A pesar de que al detectar un sitio con pornografía se despliega una pantalla que así lo indica, no es intrusivo en ninguna otra actividad de los niños en la red.

“Internet es un lugar sin fronteras y el objetivo de Saint es que las familias puedan navegarlo libremente. Nosotros buscamos pelear por los derechos de los niños y no arrebatarles su inocencia”, explicó Godoy.

Con 25 mil aplicaciones vendidas en México desde 2012, los socios de Sosvia y sus 25 empleados en Tijuana buscan hacer disponible a Saintapp para los dispositivos móviles. Esta herramienta está a la venta en tiendas departamentales para quienes no tengan una tarjeta de crédito para comprarla en línea.

Derivado de los riesgos del acceso a internet por parte de niñas, niños y adolescentes y de las diversas medidas implementadas a partir de 2008 para contrarrestar las alarmantes cifras de delitos cometidos, como legislador Federal, considero que es imperativo de la LXII Legislatura que esta problemática descrita se reincorpore como una de las prioridades de la agenda pública de México. Asimismo, convencido que el reconocimiento de la garantía de seguridad para que las niñas, niños y adolescentes puedan navegar por internet es responsabilidad del Estado mexicano principalmente, la presente iniciativa debe considerarse como una oportunidad y pero también como un reto para legislar en esta materia y más aún cuando ella se encuentran involucradas personas menores de edad.

Por lo anterior y en aras de hacer posible el acceso seguro al internet por parte de niñas, niños y adolescentes, se propone reformar la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y adicionar las fracciones IV y V al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la única finalidad de garantizar su sano desarrollo.

Argumentos

El artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 21 de septiembre de 1990 para Méxi-

co, prevé que el niño el niño tendrá derecho a la libertad de expresión, misma que incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. Asimismo, que el ejercicio de este derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias, en los términos siguientes:

- 1) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- 2) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Ahora bien, a partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en derechos humanos del 10 de junio de 2011 y la reforma a los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o., y la adición de una fracción XXIX-P al artículo 73 del 12 de octubre de 2011, el Estado mexicano reconoce en su ley fundamental el Principio del Interés Superior de la Niñez y por ende asume la responsabilidad, que en todas sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el mismo, garantizará de manera plena los derechos y guiará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia que vive en nuestro territorio nacional.

De forma paralela, la reforma en materia de derechos de la niñez, otorgó facultades al Congreso de la Unión, para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, Estados y Municipios en materia de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

La última e histórica reforma al artículo 6o. a nuestra ley fundamental aprobada el 25 de abril de 2013, en materia de telecomunicaciones, estableció responsabilidades al Estado mexicano para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

El apartado B del citado precepto, reconoce que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general y que éste será garantizado en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, con-

vergencia, acceso libre y sin injerencia arbitrarias. Por último, la fracción VI, del mismo apartado, determina que la ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Derivado de la responsabilidad internacional que México asumió hace más de dos décadas en materia de derechos de la niñez y adolescentes, en Acción Nacional, consideramos necesario establecer una normatividad o regulación específica para garantizar el acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentren en espacios públicos; es decir, instituciones educativas, bibliotecas públicas o privadas, cafés internet, entre otros.

Uno de los argumentos centrales para considerar la pertinencia de la presente iniciativa, se sustenta en que gran parte de los contenidos de acceso libre en Internet, se relacionan directa o indirectamente con violencia, sexo, adicciones, drogas y demás conductas nocivas e ilícitas, que en el corto y largo plazo, afectan la integridad física y psicológica de la mayoría de las niñas, niños y adolescentes que los consultan, ven de forma involuntaria o sorpresiva, tal y como lo confirman el estudio e informe siguientes:

La violencia contra los niños en el Ciberespacio –ECPAT International (Eliminar la prostitución, la pornografía infantil y el tráfico de niños/as con propósitos sexuales), de septiembre de 2005, páginas 56, 59– revela las consecuencias físicas y psicológicas comunes de circular imágenes de abuso y explotación sexual de menores:

Exposición a la pornografía y a materiales dañinos

El ciberespacio expone a niños y a jóvenes a una mayor variedad de materiales peligrosos, dañinos e inadecuados para su edad, como material sexualmente explícito de toda clase, que antes de que el acceso a Internet fuera tan amplio. Los niños y adolescentes suelen quedar expuestos a estos materiales “adultos”, en los que la degradación y la violencia sexual extrema se han tornado más manifiestos en los últimos años, según Watson & Lefeuver 2005. Algunos niños y jóvenes se sienten perturbados cuando dichos materiales ingresan en su entorno sin que los hayan pedido, por ejemplo a través de correo electrónico no solicitado. Pero otros buscan lo que encuentran fácilmente disponible. Estos materiales fuera de contexto pueden transformarse en la base de la comprensión del joven del sexo y la violencia.

Exposición no deseada

Para algunos niños y jóvenes, una exposición inadvertida a material sexualmente explícito en línea es molesta, si no perturbadora. En EEUU, un estudio halló que gran proporción de niños entre 10 y 17 años que recibió material sexual no solicitado indicaron haberse sentido muy o extremadamente perturbados por el material. Llegó en forma de correo electrónico basura *spam* o accedieron accidentalmente a él mientras realizaban una búsqueda en Internet. Mientras tanto, en la República de Corea, el Ministerio de Información y Comunicación informa que hay cada vez más denuncias de pornografía en línea y que dice que los usuarios de Internet jóvenes están cada vez más expuestos a ella, ya sea que deseen ver pornografía o no. Se estima que el aumento de la calidad de denuncias y quejas se debe en gran parte a la popularidad de los sitios cliente a cliente, donde los usuarios de Internet pueden compartir archivos personales sin tener que pasar por un proceso de verificación de su edad. ...

Sitios de acceso

Los niños, niñas y adolescentes pueden acceder a materiales dañinos o inadecuados para su edad mientras están en su casa, tal vez con sus padres o tutores cerca. Sin embargo, es probable que a medida que la conectividad se expande por todo el mundo, a corto o mediano plazo muchos niños ingresen en el espacio virtual desde lugares públicos tales como cibercafé o ciberclubes (además de los muchos que lo harán a través de sus teléfonos celulares). En esas situaciones, a los niños puede interesarles mirar pornografía, así como jugar juegos e interactuar con otro en línea. En varios lugares existe la preocupación de la potencial exposición de los niños a material dañino y sexualmente explícito mientras se encuentran en lugares públicos. ...”

El *Informe mundial sobre violencia contra los niños y niñas 2006*, de Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente para el estudio del secretario general de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

El impacto devastador de la violencia

Aunque **las consecuencias de la violencia contra los niños y niñas varían** en función de su naturaleza y severidad, **sus repercusiones a corto y largo plazo** pueden ser **devastadoras**. La exposición temprana a la violencia es crítica porque puede tener impacto en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración. **En el caso de exposi-**

ción prolongada a la violencia, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, así como dar lugar a comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales.

La exposición a la violencia durante la niñez también puede provocar mayor predisposición a sufrir limitaciones sociales, emocionales y cognitivas durante toda la vida, a la obesidad y a adoptar comportamientos de riesgo para la salud, como el uso de sustancias adictivas, tener relaciones sexuales precoces y el consumo de tabaco. Otros problemas sociales y de salud mental relacionados con la exposición a la violencia incluyen trastornos de ansiedad y depresión, alucinaciones, bajo desempeño laboral y trastornos de memoria, así como comportamiento agresivo.

En etapas avanzadas de la vida, estos riesgos están asociados con enfermedades del pulmón, corazón e hígado; enfermedades de transmisión sexual y muerte fetal durante el embarazo, así como con episodios de violencia contra la pareja e intentos de suicidio.

...

Si bien hay poca información disponible acerca de los costos económicos mundiales de la violencia contra los niños y niñas, particularmente del mundo en desarrollo, **la variedad de consecuencias a corto y largo plazo asociadas con ella sugiere que los costos económicos para la sociedad son significativos.**

Por lo anterior y convencido que el acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes, es fundamental si lo que queremos es garantizar su sano desarrollo. En este marco, propongo, reformar la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda expedir las normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones y aquellas relacionadas con el acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes.

En lo relativo a la Ley Orgánica de Administración Pública Federal se pretende adicionar una fracción IV al artículo 36 con objeto de otorgar facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para establecer normas oficiales mexicanas, que contengan especificaciones y requerimientos para la instalación y operación del servicio de internet seguro destinado usuarios menores de edad en espacios públicos.

De igual forma, adicionar una fracción V al citado artículo y ley, para que la SCT tenga atribuciones de vigilancia y de sanción en coordinación con las autoridades de los estados, del Distrito Federal, de los municipios y de los órganos político-administrativos para el cumplimiento de las leyes y normas oficiales mexicanas en esta materia.

Finalmente, como legislador Federal y miembro de la iniciativa *10xInfancia*, que atinadamente han impulsado el UNICEF, a través de su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), espero que la presente iniciativa, contribuya al fortalecimiento del acceso a internet sano y seguro por parte de niñas, niños y adolescentes.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Primero. Se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a II. ...

III. Expedir las normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones, **de aquellas relacionadas con el acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes**, y otras disposiciones administrativas;

IV. a XV. ...

Segundo. Se adicionan las fracciones IV y V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 36 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

I. a III. ...

IV. Establecer normas oficiales mexicanas de acceso seguro a Internet por parte de niñas, niños y adolescentes en establecimientos públicos;

V. Vigilar en coordinación con las autoridades de los estados, del Distrito Federal, de los municipios y de los órganos político-administrativos, el cumplimiento de las leyes y normas oficiales mexicanas en materia de acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes en espacios públicos, y en su caso, imponer las sanciones correspondientes;

VI. a XXIX. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 5 de septiembre de 2013.— Diputados: Fernando Alejandro Larrázabal Bretón, Gavilán Rodolfo Dorador Pérez, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Leticia Sosa Govea, Esther Quintana Salinas, José Alfredo Botello Montes, Raudel López López, Alberto Coronado Quintanilla, Juan Jesús Aquino Calvo, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Juan Carlos Muñoz Márquez, Xavier Azuara Zúñiga, José Luis Flores Méndez, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, María del Carmen García de la Cadena Romero, Raquel Jiménez Cerrillo, Ernesto Núñez Aguilar, Irma Elizondo Ramírez, Elvia María Pérez Escalante, Luis Olvera Correa, Laura Barrera Fortoul, Cristina Ruiz Sandoval, Angelina Carreño Mijares, María Elia Cabañas Aparicio, Mayra Karina Robles Aguirre, Ana Isabel Allende Cano, Emilse Miranda Munive, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Darío Badillo Ramírez, Alejandra López Noriega, Karina Labastida Sotelo, María Teresa Jiménez Esquivel, Humberto Armando Prieto Herrera, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Sergio Augusto Chan Lugo, Zita Beatriz Pazzi Maza, Patricia Guadalupe Peña Recio, Consuelo Argüelles Loya, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Gaudencio Hernández Burgos, Leopoldo Sánchez Cruz, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Mauricio Sahui Rivero, José Luis Márquez Martínez, Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Gerardo Peña Avilés, Germán Pacheco Díaz, Lisandro Aristides Campos Córdova, Brasil Antonio Acosta Peña, Francisco Alberto Zepeda González, Alfredo Zamora García, Julio César Flemate Ramírez, Regina Vázquez Saut, Noé Hernández González, Joaquina Navarrete Contreras, Marcelo Garza Ruvalcaba, Alma Marina Vitela Rodríguez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Frine Soraya Córdova Morán, Martín de

Jesús Vásquez Villanueva, Víctor Manuel Manríquez González, Marcos Rosendo Medina Filigrana, J. Jesús Oviedo Herrera, Verónica Carreón Cervantes, Marina Garay Cabada, Faustino Félix Chávez, Jesús Tolentino Román Bojórquez, Dulce María Muñiz Martínez, José Alberto Rodríguez Calderón, Leobardo Alcalá Padilla, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco, Salvador Arellano Guzmán, Alberto Curi Naime, Marco Antonio Calzada Arroyo, Roberto Ruiz Moronatti, Gerardo Xavier Hernández Tapia, María del Rocío Corona Nakamura, Norma Ponce Orozco, Rosalba Gualito Castañeda, Juan Manuel Carbajal Hernández, Noé Barrueta Barón, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Héctor García García, Abel Octavio Salgado Peña, Gabriel Gómez Michel, Erika Yolanda Funes Velázquez, Maricruz Cruz Morales, Cristina González Cruz, Patricia Elena Retamoza Vega, Miguel Sámano Peralta, Juan Isidro del Bosque Márquez, José Noel Pérez de Alba, Salvador Ortiz García, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Arnoldo Ochoa González, José Isidro Moreno Árcega, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Rafael González Reséndiz, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Benito Caballero Garza, Genaro Ruiz Arriaga, María Esther Garza Moreno, Blanca María Villaseñor Gudiño, Adriana Hernández Iñiguez, María Rebeca Terán Guevara, Flor Ayala Robles Linares, Antonio Sansores Sastré, Eligio Cuitláhuac González Fariás, Eduardo Román Quian Alcocer, Arturo Cruz Ramírez, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Ramón Montalvo Hernández, María del Rocío García Olmedo, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, Oscar Bautista Villegas, José Everardo Nava Gómez, María del Carmen Ordaz Martínez, Marco Alonso Vela Reyes, William Renán Sosa Altamira, Francisca Elena Corrales Corrales, Ma. Elena Cano Ayala, María Guadalupe Velázquez Díaz, Raymundo King de la Rosa, Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, María Fernanda Schroeder Verdugo, Blas Ramón Rubio Lara, Juan Manuel Rocha Piedra, Jesús Morales Flores, Gabriela Medrano Galindo, Javier Filiberto Guevara González, Roy Ángel Gómez Olgún, Alejandro Rangel Segovia, María Celia Urciel Castañeda, Lilia Castillo Terreros, Martha Berenice Álvarez Tovar, Rubén Benjamín Félix Hays, Erick Marte Rivera Villanueva, María Isabel Ortiz Mantilla, Petra Barrera Barrera, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, José Martín López Cisneros, Jorge Herrera Delgado, Margarita Saldaña Hernández, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Jorge Rosiñol Abreu, Tania Margarita Morgan Navarrete, Verónica Beatriz Juárez Piña, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Socorro de la Luz Quintana León, José Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Rubén Acosta Montoya, Margarita Licea González, Francisco Javier Fernández Clamot, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, José Ángel González Serna, José Rubén Escajeda Jiménez, Leslie Pantoja Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado Larrazabal Bretón. Dígame, diputado Luis Miguel Ramírez, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Miguel Ramírez Romero (desde la curul): Gracias. Ya se bajó el proponente, pero le quería pedirnos permitiera a algunos diputados suscribir su iniciativa, que va muy de la mano con otras iniciativas que hoy mismo se han presentado.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sí. El proponente no tiene inconveniente, como me lo está manifestando. La Secretaría la pondrá a su disposición.

Sonido en la curul de la señora diputada Raquel Jiménez Cerrillo. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Raquel Jiménez Cerrillo (desde la curul): Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que el diputado Ramírez, felicitando la iniciativa del diputado Larrazabal. Como diputada, debo decir también como madre de familia y ciudadana preocupada por el acceso de los niños y adolescentes al Internet de manera indiscriminada, felicito esta iniciativa que va a poner candados y va a regular el acceso del Internet a niños y adolescentes en diversos lugares públicos. Solicito suscribir la misma.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Con la anuencia del señor diputado, la Secretaría la pondrá de inmediato a su disposición. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Gobernación, para dictamen.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Brenda María Alvarado Sánchez, por cinco minutos, a nombre del diputado Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 34 Bis 2 a la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez: Gracias. Con su permiso, señor presidente. A nombre propio y del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, presento iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 34 Bis 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Amigas legisladoras y amigos legisladores, el 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comunicaciones.

Entre los múltiples avances en la materia derivados de esta reforma destaca de manera notable la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que sustituye en sus funciones la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Cofetel, lo que ha dado más atribuciones a la autoridad para sancionar conductas indebidas.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, Ifetel, es el nuevo organismo que mantendrá el control sobre las decisiones del sector, otorgará y supervisará el buen uso de las concesiones y sancionará a quienes no cumplan con la ley.

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones establece que la creación del Ifetel obedece a la necesidad de dotar de un nuevo órgano regulador del sector. De esa forma el instituto ha nacido como un ente autónomo, pues no depende de la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes, ya que el instituto tiene personalidad jurídica propia y presupuesto asignado para sus actividades.

La reciente designación que hizo el Senado de la República de los comisionados que han de integrar la estructura directiva, tanto de Ifetel como de Cofeco, a partir de las propuestas del Ejecutivo federal surgidas de un comité de evaluación, integradas por el Banco de México, el Instituto Nacional de Evaluación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía son muestra clara de imparcialidad y equilibrio de los nuevos mecanismos institucionales previstos en la reforma.

Sin embargo, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas a la integración de estos órganos en un contexto de imparcialidad queda un asunto pendiente de la mayor relevancia. De manera complementaria a los comisionados, la reforma constitucional prevé contralores internos, tanto para el Ifetel como para la Cofeco.

Por esa razón, reconociendo la necesidad urgente de contar con un mecanismo en la ley que permita a esta Cámara contar con su obligación constitucional en lo relativo a la designación de los contralores internos del Ifetel y de la Cofeco, la presente iniciativa plantea la posibilidad de que

a sea partir de un mecanismo similar en lo esencial al que se desarrolla para la designación de los integrantes del Consejo General del IFE y su contralor general.

Por ello, esta iniciativa propone adicionar un artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 34 Bis 2 dice lo siguiente: Los titulares de las contralorías internas de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones se elegirán por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, para que puedan realizarse por cédula o utilizando el sistema de votación económica.

Éste sería el planteamiento y en espera de contar con su aprobación estaría agradeciendo el que me hayan escuchado. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, electo a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 34 Bis 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Entre los múltiples avances en la materia derivados de esta reforma, destaca de manera notable la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones que sustituye en sus

funciones a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), lo que ha dado más atribuciones a la autoridad para sancionar conductas indebidas.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) es el nuevo organismo que mantendrá el control sobre las decisiones del sector: otorgará y supervisará el buen uso de las concesiones y sancionará a quienes no cumplan con la ley.

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones establece que la creación del Ifetel obedece a la necesidad de dotar de un nuevo órgano regulador al sector.

De esta forma, el Instituto ha nacido como un ente autónomo, pues no depende de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya que el Instituto tiene personalidad jurídica propia y presupuesto asignado para sus actividades.

De manera similar la reforma constitucional planteó una nueva Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones

En un ejercicio por demás sano de control democrático, estos Comisionados podrán ser sujetos a juicio político si se comprueba que cometieron un delito y serán separados de sus cargos para enfrentar acusaciones penales, si fuera el caso.

La reciente designación que hizo el Senado de la República de los comisionados que han de integrar la estructura directiva tanto del Ifetel como de la Cofeco a partir de las propuestas del Ejecutivo Federal surgidas de un Comité de Evaluación integrado por el Banco de México, el Instituto Nacional de Evaluación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, son muestra clara de la imparcialidad y equilibrio de los nuevos mecanismos institucionales previstos en la reforma.

Sin embargo, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas a la integración de estos órganos en un contexto de imparcialidad, queda aún un asunto pendiente de la mayor relevancia.

De manera complementaria a los Comisionados, la reforma constitucional prevé Contralores Internos tanto para el Ifetel como para la Cofeco.

En efecto, en la reforma publicada el pasado mes de junio se aclara en el artículo 28 constitucional, párrafo 19, fracción XII que:

XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Es espíritu de la reforma que quienes desempeñen estos cargos deben ser considerados como garantes de la imparcialidad, la objetividad, la eficacia y la honestidad que debe prevalecer en el ejercicio de las labores de control y regulación de ambos entes autónomos.

Sin embargo, si bien la constitución establece la obligación y el deber legislativo de proceder a la correspondiente designación, persiste aún un vacío normativo en lo relativo al procedimiento que debe seguir esta Cámara para ello.

Es por demás claro que la reforma constitucional debe completarse con las adecuaciones normativas necesarias a efecto de que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos incorpore en la parte correspondiente a la Cámara de Diputados, las disposiciones que regulen el proceso establecido en la constitución.

Al hacer un análisis de la estructura de la ley y del marco competencial de los órganos de gobierno de esta Soberanía, resulta ser la Junta de Coordinación Política el órgano más adecuado para impulsar un procedimiento de este tipo, lo cual guarda perfecta correspondencia no sólo con las atribuciones que a dicho órgano ya concede la misma ley, sino con el procedimiento similar relativo a la designación de funcionarios de otro órgano autónomo del Estado Mexicano, el Instituto Federal Electoral, cuya renovación deriva de lo que el Pleno de esta Cámara resuelva, a propuesta previa de los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

En este mismo sentido y reconociendo la necesidad urgente de contar con un mecanismo en la Ley que permita a esta Cámara cumplir con su obligación constitucional en lo relativo a la designación de los Contralores Internos del Ifetel y de la Cofeco, la presente iniciativa plantea la posibilidad de que a partir de un mecanismo similar en lo esencial al que se desarrolla para la designación de los integrantes del Consejo General del IFE y de su Contralor General.

Por ello, esta iniciativa propone adicionar un artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 34 Bis se orienta a regular la designación de los Consejeros Electorales y el Contralor General del IFE de la siguiente manera:

Artículo 34 Bis.

1. La convocatoria para la designación del consejero presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por lo menos, deberá contener:

a) El proceso de designación para el que se convoca, los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;

b) Las reglas y los plazos para consultar, según el caso, a la ciudadanía o a las instituciones públicas de educación superior;

c) Las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación, en los términos del artículo 41 Constitucional;

d) Tratándose de la designación del contralor general, el órgano o la comisión que se encargará de la integración de los expedientes, revisión de documentos, entrevistas, procesos de evaluación y formulación del dictamen que contenga los candidatos aptos para ser votados por la Cámara. En todo caso deberá convocarse a las instituciones públicas de educación superior, para que realicen sus propuestas;

e) Tratándose de la designación de los consejeros presidente y electorales:

I. El órgano o la comisión que se encargará de la recepción de documentos e integración de los expedientes, su revisión, e integración de la lista que contenga los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos para que los grupos parlamentarios formulen sus propuestas con base en ella.

II. Presentadas las propuestas, el órgano o comisión encargado de entrevistar y evaluar a los ciudadanos propuestos por los grupos parlamentarios, así como de for-

mular el dictamen respectivo que consagre los resultados, para los efectos conducentes.

f) Los criterios específicos con que se evaluará a los aspirantes.

2. En el proceso de designación de los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral, se procurará la inclusión paritaria de hombres y mujeres.

Dicho artículo establece en su numeral 1, incisos a),b),c) y d) y f), así como en el numeral 2, una serie de disposiciones relativas a un proceso de designación plural y equitativo que en lo esencial podría replicarse para orientar la designación de los Contralores Internos del Ifetel y Cofeco.

Al proponerse la adición de un nuevo artículo consecutivo al ya citado, por economía procesal no tendría que reproducir el texto de aquel sino solo referirlo con claridad.

Por ello, se propone que el nuevo artículo establezca que para la designación de los contralores antes mencionados, se procederá conforme a las disposiciones del artículo anterior contenidas en los incisos que resulten aplicables.

Se agrega asimismo el reconocimiento expreso al mecanismo de elección establecido en la constitución que prevé mayoría calificada y se consigna la disposición de que la elección podrá realizarse por cédula o utilizando el sistema electrónico de votación lo cual resulta congruente con otras disposiciones contenidas en el artículo 17 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso, para el caso de la elección de la Mesa Directiva y lo que establece el artículo 139 numeral 1 y 141 numeral 1 del Reglamento del Cámara de Diputados para la elección de otras personas por el Pleno de esta Soberanía.

Por todo ello, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único: Se adiciona un artículo 34 Bis 2 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 34 Bis 2:

1. La convocatoria para la designación de los titulares de las Contralorías Internas de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá contener, al menos, lo establecido en los numerales 1 incisos a), b), d) y f) y 2 del artículo anterior.

2. Su elección se hará por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara y podrá realizarse por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 1o. de octubre de 2013. — Diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Marco González Valdez, Julio César Flemate Ramírez, José Luis Flores Méndez, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Miriam Cárdenas Cantú, Irma Elizondo Ramírez, Benito Caballero Garza, María del Rocío Corona Nakamura, Faustino Félix Chávez, Angelina Carreño Mijares, Elvia María Pérez Escalante, Maricruz Cruz Morales, Cristina González Cruz, Patricia Elena Retamoza Vega, Miguel Sámano Peralta, Juan Isidro del Bosque Márquez, José Noel Pérez de Alba, Rocío Adriana Abreu Artiñano, María del Carmen García de la Cadena Romero, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, María del Rocío García Olmedo, Laura Guadalupe Vargas Vargas, María Guadalupe Velázquez Díaz, María Elena Cano Ayala, Delvim Fabiola Bárcenas Navarrete, Juan Manuel Rocha Piedra, María Fernanda Schoeder Verdugo, Javier Filiberto Guevara González, Gabriela Medrano Galindo, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, Petra Barrera Barrera, José Martín López Cisneros, Silvia Márquez Velasco, Blanca Estela Gómez Carmona, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Jorge Herrera Delgado, Mariana Dunyaska García Rojas, José Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, Blanca María Villaseñor Gudiño, Adriana Hernández Iñiguez, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, José Rubén Escajeda Jiménez (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Brenda María Alvarado Sánchez. **Túrrese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 2013, el Congreso del Estado de Chihuahua remitió copia del acuerdo número 611/2013 I D.P., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso del Estado de

Chihuahua, formula ante el Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar las fracciones II, III, V y VI, del artículo 115 de la Ley General de Salud.

2. Con fecha 14 de marzo, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido

La presente iniciativa pretende incluir al “sobrepeso” para la implementación y desarrollo de programas y actividades para su prevención, tratamiento y control, así como también se propone se establezcan las necesidades adecuadas de nutrimentos para las buenas condiciones de salud de la población.

La iniciativa pretende reformar las fracciones II, III, V y VI, del artículo 115 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobre peso y la obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

IV. ...

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas y máximas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los requerimientos mínimos y máximos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. y VIII. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983, a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación anormal y excesiva de grasa corporal. Ambas se acompañan de alteraciones metabólicas que incrementan el riesgo para desarrollar comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, así como algunas neoplasias en mama, endometrio, colon y próstata, entre otras.

Tercera. En la actualidad, la obesidad es considerada en México como un problema de salud pública, debido a su magnitud y trascendencia; por esta razón, los criterios para su manejo deben orientarse a la detección temprana, la prevención, el tratamiento integral y el control del creciente número de pacientes que presentan esta enfermedad.

Cuarta. Es por ello que propuestas de reforma a las fracciones II y III del artículo 115, se estiman viables, siempre que las acciones de prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, también hagan referencia a los trastornos de la conducta alimentaria.

Al tratarse de los problemas de nutrición, se debe hacer referencia a los trastornos de alimentación. En este sentido, en el abanico de posibilidades se encuentran en el extremo bajo la desnutrición y en el extremo alto la obesidad. Así, el sobrepeso es una etapa previa a la aparición de la obesidad. En esta etapa, es cuando se deben incluir las medidas oportunas y necesarias de atención y prevención para que no se llegue al extremo como la obesidad.

Según información tomada de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (Ensanut) 2012, siete de cada diez mexicanos se encuentran en cifras de sobrepeso, y treinta por ciento de ellos en obesidad. De esta manera, el sobrepeso es un tema primordial por tratar en materia de salud preventiva de los mexicanos.

Quinta. Respecto de las propuestas contenidas en las fracciones V y VI del artículo 115, se consideran inviables, en virtud de que no es posible establecer en la Ley General de Salud requerimientos mínimos y máximos de nutrimentos para la población en general, debido a que éstos se deben establecer para el caso particular de cada persona en la consulta o protocolo de estudio, de acuerdo con sus características específicas de edad, sexo, actividades habituales, nivel socioeconómico, costumbres, hábitos de alimentación, zona geográfica en que habita, entre muchos otros factores inherentes a cada individuo. Estas acciones en favor del usuario o paciente, forman parte de la libertad prescriptiva que tiene el profesional de la salud involucrado en la nutrición, así como en la prevención, tratamiento y control del sobrepeso y la obesidad.

Actualmente la Secretaría de Salud ha implementado y desarrollado programas y actividades encaminadas al tratamiento y control del sobrepeso y obesidad como lo es la puesta en marcha de la Norma Oficial Mexicana NOM-

008-SSA3-2010 que regula el Tratamiento Integral del Sobrepeso y Obesidad.

Sexta. La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, titulada Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, indica que “El propósito fundamental de esta Norma es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la orientación alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación”.

Bajo estas consideraciones, la Comisión de Salud da cuenta que los objetivos de la reforma propuestas en la presente iniciativa analizada, son viables con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con

Proyecto decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, **el sobre peso, la obesidad, y otros trastornos de la conducta alimentaria**, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios **en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como los trastornos de la conducta**

alimentaria, en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

IV.- VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda, Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoya Hernández, Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Isaías Cortés Berumen, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Isaías Cortés Berumen: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la finalidad de la alimentación es proporcionar al organismo los nutrientes y la energía necesarios para que éste realice sus funciones vitales. Por tanto, una dieta desequilibrada significa que el organismo no dispondrá de los diversos nutrientes o de la cantidad que se necesita para mantener una buena salud.

Una adecuada nutrición no siempre es fácil de lograr, menos aún cuando se come fuera de casa, en forma rápida y se tiene poco tiempo para la preparación y selección de alimentos.

Podríamos definir la nutrición adecuada como el aporte de todos los alimentos o nutrientes indispensables para alcanzar el máximo desarrollo y crecimiento de los niños y mantener la salud y las capacidades físicas e intelectuales, tanto en los niños como en los adultos.

Los trastornos alimenticios o enfermedades nutricionales se originan cuando la dieta es incompleta. En otras palabras, se originan cuando no estamos ingiriendo alimentos de todos los grupos y, por tanto, la ingesta no es equilibrada.

No hay una cantidad adecuada de nutrientes en relación con las necesidades que tiene el cuerpo. Una alimentación desequilibrada puede causar enfermedades nutricionales por déficit o por exceso en el aporte de una o varias sustancias nutritivas y sus efectos van desde el sobrepeso, la obesidad, hasta diferentes trastornos de la conducta alimentaria.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el planeta existen más de mil millones de adultos que tienen sobrepeso y más de 300 millones son obesos.

En México la situación no es más halagüeña. Según el informe La obesidad y la economía de la prevención, realizado el año pasado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el país ocupa el segundo lugar mundial en obesidad, con un 30 por ciento de la población que la padece, mientras que el 70 por ciento tiene sobrepeso. Esto implica que dos de cada tres mexicanos tienen sobrepeso, así como una de cada tres mujeres y uno de cada cuatro hombres son obesos.

El informe también refiere que el país se ha posicionado en el primer lugar mundial en obesidad infantil. Son 4.5 millones de niños de entre 5 y 12 años de edad los que están excedidos en peso. Por otra parte, debido a que los estados emocionales influyen sobre las conductas de alimentación, hay ciertas enfermedades de tipo psicológico que también causan enfermedades nutricionales, como es el caso de la bulimia y la anorexia.

En este caso, dichos trastornos consisten en una preocupación excesiva por el peso corporal y el aspecto físico. Son enfermedades muy graves que se extienden rápidamente entre los adolescentes. El grupo más afectado son los jóvenes entre 14 y 24 años de edad, y afecta principalmente a las mujeres.

México es testigo de una transición que evade los importantes problemas nutricionales, así como una situación donde una parte de la población tiene problemas relacionados con la pobreza y la desnutrición, y otra tiene problemas relacionados con la abundancia, estilos de vida sedentarios y exceso de consumo de energía y mala alimentación.

La prevención de este tipo de enfermedades requiere de políticas y programas dirigidos a modificar aquellos aspectos del ambiente que promueven su aumento. Es decir, corregir los obstáculos y la falta de oportunidades para mantener una actividad física y una dieta equilibrada, y aplicar estrategias de comunicación educativa dirigidas a lograr estilos de vida saludables.

Como diputadas y como diputados comprometidos con nuestra nación estamos obligados —hoy más que nunca— a impulsar reformas que vayan encaminadas al bienestar de la sociedad. Es por ello que la Comisión de Salud emite dictamen a favor con modificaciones de la iniciativa presentada con proyecto de decreto por el que reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115.

I ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, y otros trastornos de la conducta alimentaria, encaminados a promover hábitos alimenticios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como los trastornos de la conducta alimentaria, en las zonas que se determinen en función de las mayores carencias y problemas de salud.

Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la postura

del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza tiene el uso de la voz la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Buenas tardes a todas y a todos. Con su permiso, señor diputado presidente, gracias. Los tiempos que vivimos en México y el mundo muestran una situación paradójica: millones de personas presentan a la vez problemas de desnutrición, de sobrepeso y obesidad.

Este panorama es particularmente difícil en una sociedad como la nuestra, donde al menos siete millones de personas padecen hambre y una quinta parte de la población vive en condiciones de pobreza alimentaria. Esto significa que uno de cada cinco mexicanos no podrían adquirir los alimentos mínimos indispensables, ni aunque destinarán a ello el total de sus ingresos. En ese escenario, los trastornos de la conducta alimentaria se presentan con preocupante incidencia, generando grandes problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza, está a favor del presente dictamen que hoy la Comisión de Salud nos comparte, porque contiene acciones legislativas tendientes a fortalecer la capacidad de las instituciones para normar la educación y los servicios en materia de salud.

Con estas reformas la Secretaría de Salud podrá orientar los programas y actividades de educación en lo relativo a nutrición, con el objeto de avanzar hacia una mejor prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y demás trastornos de la conducta alimentaria.

Como hemos señalado en distintas ocasiones, estamos convencidos de que las reformas legales no resuelven por sí mismas la problemática que las inspira. Es por ello que mi grupo parlamentario considera que es necesario complementar las reformas contenidas en el dictamen, de tal manera que garanticemos las condiciones institucionales necesarias para que estos cambios legales realmente promuevan hábitos de alimentación adecuados, que permitan identificar y superar los trastornos alimentarios más nocivos entre la población.

Un ejemplo muy significativo. No todos saben que la comida escasa en valores nutritivos, mejor conocida como comida chatarra, resulta muchas veces más cara que los alimentos naturales sanos, por no hablar de los efectos noci-

vos de esa comida. Hace falta entonces una amplia campaña de información al respecto y el presente dictamen puede ayudar en ese sentido.

Como lo establece la propia Ley General de Salud, es importante que la acción normativa y rectora de la Secretaría de Salud garantice que todas estas acciones en materia de educación y servicios de salud para la nutrición privilegie la atención de los grupos sociales más vulnerables.

La extensión de la obesidad y el sobrepeso entre gran parte de la población —como es bien sabido por nosotros— genera serios problemas de salud y representa un gran reto institucional. La morbilidad asociada al sobrepeso y la obesidad presiona de manera creciente la infraestructura de los servicios de salud y la disponibilidad de recursos presupuestales para hacer frente a esta verdadera epidemia.

Coincidimos entonces en que el sobrepeso debe incorporarse como concepto y base previa a la obesidad. De este modo se fortalecen los mecanismos de prevención para detectar los síntomas que alertan sobre el inminente tránsito a la situación de obesidad.

La prevención debería constituir una verdadera política de Estado, no solamente en materia de obesidad y sobrepeso, sino en general en todo el espectro de la salud, porque en ello elevaríamos en el largo plazo la calidad de vida de la población y liberaríamos al Estado de pesadas cargas fiscales.

Por estas razones, daremos nuestro voto a favor del dictamen. Las modificaciones a las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud amplían y fortalecen la capacidad normativa de la Secretaría de Salud para desarrollar programas y actividades de educación en materia de nutrición, incorporando estos fenómenos de sobrepeso y la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. También refuerza la normatividad en la operación y evaluación de los servicios en esta materia.

Conclusión. Para Nueva Alianza el dictamen a discusión representa un gran avance y nos señala que el camino a seguir es lograr una política integral en materia de nutrición, así como generar redes de protección social para garantizar el acceso universal a la alimentación.

Estamos convencidos que educación y salud de calidad para todos viene a ser gran parte de la solución a esa enorme problemática que tenemos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

Aprovecho la oportunidad para saludar a un grupo de ciudadanos de Colima, invitados por la diputada Patricia Lugo, que están hoy aquí acompañándonos en la sesión. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia del diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, la deficiente política alimentaria de nuestro país evidencia que la condición básica para incrementar la obtención de alimentos, la implementación de técnicas de producción, la reconversión de cultivos y la distribución de los productos del campo forman parte de una cultura que cada vez se aleja más de lograr la calidad de vida que merecen los mexicanos.

Para lograr una efectiva garantía al derecho humano a la alimentación, esta propuesta es adecuada en cuanto a que esté encaminada a reducir los altos niveles de desnutrición, de sobrepeso y obesidad. Pero lamentablemente los esfuerzos hechos por el Estado dejan al descubierto la desarticulada estrategia de salud para mitigar éstos graves males.

Es pertinente recordar que nuestro país es el primer lugar a nivel mundial con población obesa, apenas siguiéndole los Estados Unidos de América. Pero por si fuera poco, también se sabe que dentro de la población adulta el 70 por ciento de ellos tiene sobrepeso y la tendencia sigue en aumento.

Lo anterior nos lleva a considerar que una de las formas idóneas para lograr una verdadera política de cambio en materia de control de la desnutrición, obesidad y sobrepeso radica precisamente en que esté orientada a través de una política alimentaria acorde con las necesidades reales de nuestra población, y dentro de ello garantizar que los alimentos tengan las cualidades y nutrientes totalmente naturales, lo cual tiene mucho que ver con el objetivo de reducir los grandes problemas de salud derivados de la obesidad.

Por lo que aquí nos ocupa, la presente minuta nos señala que será a través de atribuciones de la Secretaría de Salud que podamos normar el desarrollo de los programas y las actividades de educación en materia de sobrepeso, además de lograr el establecimiento, la operación y la evaluación

de los servicios en materia de prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en las zonas que se determinen en función de las mayores carencias y problemas de salud.

Aunado a esto, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de que la política alimentaria tiene mucho que ver con conseguir tales objetivos, pues no solo de manera enunciativa e integrada al texto legal podemos lograr estos propósitos.

Compañeras y compañeros diputados, vemos con agrado que el normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como normar el establecimiento, la operación y la evaluación de servicios en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición es un avance importante en el combate de las grandes enfermedades características de nuestros tiempos y en nuestro país.

Sin embargo, pensamos que aún hay mucho por hacer, la educación desde los hogares, los hábitos alimenticios sujetos al consumo de productos naturales menos industrializados o procesados, así como la implementación en forma paralela de políticas tendientes a fortalecer el campo, lo mismo en materia educativa, en la cuestión de la prevención y control del sobrepeso, la desnutrición, deberían de formar parte esencial de la presente reforma.

Por las consideraciones antes mencionadas, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señor presidente. El sobrepeso y la obesidad son el principal problema de la salud pública en nuestro país, ocupando el primer lugar en el mundo en niños y el segundo en adultos con este padecimiento.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país el 72 por ciento de las mujeres mayores de 20 años tiene obesidad o sobrepeso, 66 por ciento de los hombres mayores de 20 años y el 26 por ciento de los niños en edad escolar.

Las consecuencias del problema de sobrepeso y obesidad son —entre otras— mortalidad 12 veces mayor en jóvenes de 25 a 35 años; gastos de entre el 22 y el 34 por ciento superiores en el ingreso familiar; 25 por ciento de las incapacidades laborales son por padecimientos relacionados con la obesidad, y tres de cada cuatro camas de hospital las ocupan pacientes con enfermedades relacionadas con la obesidad.

Los principales factores que propician el sobrepeso y la obesidad son la mala alimentación y el sedentarismo.

En México 8 de cada 10 personas mayores de 30 años no realizan ninguna actividad física. Las clases de educación física en escuelas primarias se llevan a cabo una vez a la semana y duran apenas 39 minutos en promedio y solo 9 minutos de actividad moderada o intensa.

Estamos enfrentando un problema muy serio y profundo debido a que el sobrepeso y la obesidad se han convertido en la epidemia más importante en la salud de las y los mexicanos.

Es necesario modificar malos hábitos y construir un estilo de vida activo y saludable, además de hacer conciencia en las personas de las realidades científicas del consumo de alimentos, el balance energético y las formas de combatir el sedentarismo, la elección responsable de alimentos y el impacto positivo que tiene para la salud la actividad física, ya que esto estará fomentando la convivencia, la amistad y el aprecio por las actividades que se realizan en grupo y a su vez su práctica contribuye a la prevención de enfermedades.

Estamos de acuerdo en incorporar como atribuciones de la Secretaría de Salud normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de sobrepeso; el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia de prevención; el tratamiento y control de la desnutrición; el sobrepeso y la obesidad en las zonas que se determinen en función de las mayores carencias y problemas de salud. Sin embargo, ningún esfuerzo es suficiente hasta que la sociedad no esté convencida de cuidar su salud.

Además proponemos fomentar, por medio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, planes de educación física más fuertes y rigurosos, en donde se prevean más actividades físicas para las personas en las escuelas y oficinas y así disuadir el sedentarismo existente en este tipo de actividades.

Es por esta razón que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen, en pro de la salud de los ciudadanos de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra ahora el diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Con su permiso, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de hoy analizamos en esta Cámara de Diputados el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud, que más allá de un trámite legal constituye el compromiso de esta soberanía para implementar acciones encaminadas a la erradicación de lo que hoy son ya los principales problemas de la salud pública en nuestro país: el sobrepeso y la obesidad.

Son muchos los factores que inciden en los trastornos de la conducta alimentaria de nuestra población. La pobreza y el encarecimiento de los productos básicos de la dieta diaria son de los principales factores que afectan a estos hábitos alimentarios. Sin embargo, para nosotros es la falta de educación en temas de nutrición el elemento clave de nuestra reforma.

La principal tarea es fijar estrategias preventivas que permitan la detección temprana y, en consecuencia, un tratamiento integral, con ayuda de mecanismos simples y de fácil acceso y comprensión de la población.

De lo anterior hay que puntualizar que el establecimiento de dichos mecanismos no resulta tarea fácil. La finalidad de esta reforma es normar para crear bases generalizadas que fijen parámetros unificados de fácil implementación a toda la población, pero principalmente a los grupos sociales en desventaja por cuestiones de carencias y problemas de salud.

Respecto a esto, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde destacamos la firme intención de garantizar el desarrollo de la educación, principalmente a través de programas y actividades con sustento científico encaminados a la promoción eficaz de hábitos alimentarios adecuados, los cuales sin duda alguna constituyen un ejercicio, no solo de combate a la problemática de salud pública actual, sino del establecimiento de paráme-

tros que garanticen la concientización y posterior implementación de aquellos programas que lleven a la población a un estilo de vida saludable.

Sin duda alguna conocemos la situación en materia alimentaria que se presenta hoy en México. Tenemos normas que fijan las premisas de combate a esta problemática. Sin embargo, es necesario implementar reformas como la que hoy se somete a votación para que de esta forma se logre llegar a tan anhelada concientización y educación.

Reconocemos la labor de la comisión en la elaboración del presente dictamen y reiteramos el apoyo de toda la fracción parlamentaria del Partido Verde, a fin de lograr erradicar un mal tan dañino que aqueja a nuestra sociedad, principalmente a los niños. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, me permito presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática —al cual pertenezco— en relación al proyecto de dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Es un mandato de nuestra Carta Magna. La desnutrición, obesidad y sobrepeso en México implican un grave problema de salud pública, pero también presupuestario.

En el informe Obesidad en México, recomendaciones para una política de Estado, se calcula que para el año 2017 los problemas de obesidad costarán a México entre 70 mil y 101 mil millones de pesos.

El sobrepeso y la obesidad aumentan el número de las enfermedades crónicas, entre algunas de ellas se encuentra la diabetes mellitus, hipertensión arterial, otras enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, incluso el cáncer.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en julio de 2013, se reveló que México desbancó a Estados Unidos de América como el país con más obesidad en el mundo, con un porcentaje es-

timado de 32.8 por ciento de adultos obesos. Las cifras de México son alarmantes, siete de cada 10 adultos tienen sobrepeso y la obesidad entre los niños se triplicó en la última década, con lo que cerca del 30 por ciento de los adolescentes está en esta situación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada por el Instituto Nacional de la Salud Pública en el año 2012, señala que hay alrededor de 5 millones 664 mil 870 niños en edad escolar con sobrepeso y obesidad en México. De ello, 34.4 por ciento de los niños que tienen entre 5 y 11 años presentan sobrepeso y obesidad.

Los niños son la esperanza para cualquier nación. Sin embargo, en México existen factores que amenazan a una gran parte de los 32.5 millones de infantes entre 0 y 14 años, por ello parte de esta intervención se centra en atender a una generación que representa el futuro de México: la generación de los niños y los adolescentes.

La obesidad infantil es un problema serio de salud que debe interesarnos a todos, puesto que en un futuro también nos afectará como sociedad. Las cifras y estadísticas que constantemente leemos son solo un pequeño adelanto de lo que sucederá con nuestros infantes cuando lleguen a la juventud y se encuentren enfermos o incluso incapacitados para estudiar y trabajar. Eso sin contar el costo que tendrá para los sistemas de salud pública atender a los numerosos enfermos que tendrán que recibir tratamiento de por vida para aliviar las enfermedades asociadas con la obesidad. Jóvenes que antes de cumplir 30 años tendrán severos problemas de vista o ceguera permanentemente derivados de la diabetes.

La Federación Mexicana de Diabetes indica —en sus estadísticas— que en nuestro país uno de cada 3 adolescentes entre 12 y 19 años tiene obesidad o sobrepeso y que las cifras de individuos enfermos de diabetes han aumentado exponencialmente durante la última década.

Tenemos una gran responsabilidad, principalmente los que somos padres de familia, de formar hábitos de alimentación adecuados para nuestros niños, pues los niños son seres con capacidades extraordinarias para entender la dimensión del problema de sobrepeso y la obesidad infantil.

Los especialistas señalan que las causas del sobrepeso no pueden atribuirse únicamente a una inadecuada alimentación, sino a factores como el bullying, el estrés, la depresión, la soledad, el abandono, el cambio de domicilio, la

muerte o separación de seres queridos, que influyen en el comportamiento de los menores que encuentran en la comida un canalizador. Por ello debe atenderse este problema de forma integral.

Los expertos indican que de continuar el aumento del sobrepeso y obesidad en la población, en 30 años no habrá gobierno que pueda costear las enfermedades generadas por este problema.

Señoras y señores legisladores, hoy debemos recuperar una de las prioridades de nuestra vida, debemos recuperar a nuestros niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas adultas mayores de este grave problema. Es momento de conjuntar esfuerzos y enfocar el Presupuesto, no solo para abatir este grave problema, sino para generar políticas públicas de prevención.

Es por ello que bajo las consideraciones de la Comisión de Salud, las propuestas de reforma a las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud se estiman viables, siempre que acciones de prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad también hagan referencia a los trastornos de la conducta alimentaria encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables y en las zonas que se determinen en función de las mayores carencias y problemas de la salud.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor de esta iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Marcelina Orta Coronado, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Marcelina Orta Coronado: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Marcelina Orta Coronado: Compañeras y compañeros diputados, para la Organización Mundial de la Salud la nutrición se define como la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Asimismo ha determinado que una buena nutrición —una dieta suficiente y equilibrada, combinada con ejercicio físico regular— es un elemento fundamental de la buena salud.

Una buena nutrición fortalece el sistema inmunológico de los seres humanos, favorece el desarrollo físico, el desarrollo mental y genera seres humanos más fuertes. En las niñas y niños la buena nutrición favorece el aprendizaje.

Una sociedad bien nutrida es una sociedad más productiva y tiene mayor posibilidad de romper el ciclo de pobreza. Asimismo una sociedad bien nutrida es una sociedad más equitativa y justa, pues en las condiciones de nutrición de su población puede constatarse en el acceso que cada persona tiene a un ambiente propicio para su desarrollo y al ejercicio de sus derechos humanos.

La obesidad, que es una de las principales pandemias que ha enfrentado la humanidad, tiene su principal origen en la mala nutrición, que paradójicamente también es el origen de la emaciación y el edema bilateral, que son dos formas graves de la malnutrición causada por una carencia aguda de alimentos y que cobra la vida de aproximadamente un millón y medio de niños cada año.

En la población infantil la mala nutrición genera uno de los efectos comprobables a nivel poblacional e individual: el retraso del crecimiento, que provoca que los niños sean demasiado bajos para su grupo de edad en comparación con los patrones de crecimiento infantil establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

En todo el mundo hay unos 165 millones de niños con retraso de crecimiento a causa de la escasez de alimentos, lo cual genera otros efectos, como la disminución del desarrollo cerebral, lo que tiene graves implicaciones en la capacidad de aprendizaje.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el aumento del sobrepeso y la obesidad en todo el mundo es uno de los principales desafíos para la salud pública. Personas de todas las edades y condiciones se enfrentan a este tipo de malnutrición, a consecuencia de la cual están aumentando vertiginosamente, incluso en los países en desarrollo, la tasa de diabetes y de otras enfermedades relacionadas con el régimen alimentario. En los países en desarrollo hasta 20 por ciento de los niños menores de cinco años tienen sobrepeso.

Hoy sabemos que el consumo consuetudinario de alimentos poco saludables, combinada con la inactividad, representa la combinación de los factores de riesgo para la salud, pues fácilmente se convierten en factores predisponibles de enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y otros proble-

mas de salud. En opinión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, a pesar de los enormes avances que en general ha experimentado México en los últimos años, la desnutrición por un lado y la obesidad infantil por otro siguen siendo problemas a solucionar en el país.

De acuerdo con esta organización internacional, en México el grupo de edad de 5 a 14 años cuenta con la desnutrición crónica de 7.25 por ciento de la población urbana, y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que niños y niñas indígenas se mueran por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena.

México ocupa el primer lugar mundial en la obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido solo por Estados Unidos de América. Problema que está presente no solo en la infancia y la adolescencia, sino también en la población en edad preescolar.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición indican que uno de cada tres adolescentes entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió a un promedio del 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La Ley General de Salud vigente considera como materias de salubridad general al programa de nutrición materno-infantil en los problemas y comunidades indígenas, a la promoción de mejoramiento de la nutrición y a la prevención, orientación y control y vigilancia en materia de nutrición.

También establece que la promoción de la salud debe incluir la nutrición y que uno de los objetos de la educación para la salud es el orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición. Sin embargo, resulta evidente que aún hay mucho que hacer para reforzar el marco jurídico sanitario en materia de nutrición de la población.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y III del artículo 115 de la Ley General de la Salud —que discutimos el día de hoy— establece atribuciones a la Secretaría de Salud para normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de sobrepeso. Norma el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia de prevención, tratamiento, control y desnutrición de sobrepeso y la obesidad en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

Con este dictamen se podrá lograr una atención más dirigida y con mayor rectoría en esta materia tan relevante para el buen desarrollo de nuestra población. Es por eso que los diputados del Partido Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Juan Isidro del Bosque Márquez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Aprovecho para saludar y dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, que están hoy aquí invitados por la diputada Flor Pedraza Aguilera. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

El diputado Juan Isidro del Bosque Márquez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Organización Mundial de la Salud señala que el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludable posible, de forma tal que se garantice la disponibilidad de los servicios de salud, las condiciones de trabajo saludables y seguras, la vivienda adecuada y los alimentos nutritivos.

En nuestro país la salud es una garantía constitucional establecida en el artículo 4o., el cual tiene entre sus múltiples finalidades el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana.

Coincido con la diputada Guadalupe Flores, del Grupo Parlamentario del PRD, que curiosamente consultamos también el mismo libro. Sin duda el sobrepeso y la obesidad son factores de riesgo para tener una adecuada calidad de vida, debido a que alteran el bienestar físico y mental de las personas.

En el aspecto físico se desprende el desarrollo de numerosas enfermedades crónicas, entre las que destacan la diabetes, la presión arterial alta, el aumento de colesterol, enfermedades cardiovasculares, incluso el cáncer.

En el aspecto mental abunda la discriminación social y la baja autoestima, problemas que se exteriorizan de manera muy alta, sobre todo cuando los niños y adolescentes presentan sobrepeso.

Es necesario generar acciones que disminuyan el sobrepeso y la obesidad en la población, ya que la presencia de dicha enfermedad no solo afecta directamente a la salud de las personas, sino también a la economía del país, ya que el Estado es quien debe solventar los enormes costos por el desencadenamiento de enfermedades crónico degenerativas. Se calcula que en los últimos cinco años fue la cantidad de 75 mil millones de pesos y que hacia el año 2017 subirá a 151 mil millones de pesos.

Por ello, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del dictamen que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud, para que la Secretaría de Salud regule el desarrollo de los programas y actividades en materia de sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.

Lo anterior lo hacemos con la convicción de que es menester que la Secretaría norme el establecimiento, operación y evaluación de los servicios en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como algunos otros trastornos de la conducta alimentaria.

Compañeros legisladores, impulsemos acciones que mejoren las condiciones de salud de la población. Con la aprobación del dictamen avanzaremos en el perfeccionamiento de las normas aplicables, a fin de proveer un claro marco de referencia para la instrumentación de políticas públicas encaminadas a combatir uno de los principales problemas de salud pública del país, además de la afectación económica. Es todo lo que tengo que decir. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado. Agotada la lista de oradores, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputado. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

El Presidente diputado José González Morfín: Recojan el voto del diputado Serralde.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: De viva voz. Diputados, su nombre y la intención de su voto.

La diputada Esther Quintana Salinas (desde la curul): A favor.

El diputado Salvador Arellano Guzmán (desde la curul): A favor.

El diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Serralde Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Francisca Elena Corrales Corrales (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Armando Córdova Díaz (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Armando Chávez Dávalos (desde la curul): A favor.

La diputada Margarita Saldaña Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Margarita Licea González (desde la curul): A favor.

El diputado William Renan Sosa Altamira (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas (desde la curul): A favor.

La diputada Josefina García Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): A favor.

El diputado Jaime Bonilla Valdez (desde la curul): A favor.

La diputada Leonor Romero Sevilla (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Se emitieron 416 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**